TOMO LXX — Montevideo, Jueves 25 de Enero de 1923 — Núm. 5049

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$	0.75
" trimestre adelantado	"	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses o años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Instrucción Pública

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General declarando incluído entre los asuntos a tratarse en las sesiones extraordinarias el relativo al decreto de 29 de Diciembre próximo pasado, sancionado por el Concejo de Administración Departamental, alusivo a cometidos de una Comisión Municipal de Enseñanza.

Poder Ejecutivo.—Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Enero 24 de 1923.—(Carpeta número 169|923).— Honorable Asamblea General: La Asamblea Representativa de Montevideo sancionó con fecha 29 de Diciembre próximo pasado un decreto por el cual el Concejo de Administración Departamental comete a una Comisión Municipal de Enseñanza las atribuciones que le confiere la ley que organiza el Gobierno y Administración de los Departamentos.

Los artículos respectivos refiérense a la creación, con los fines antes mencionados, de una Comisión Municipal de Enseñanza, la que, establécese, estará formada por nueve miembros, dos de los cuales deberán ser maestros, siendo el término de su mandato de tres años. Las disposiciones que a continuación de las anteriores menciona el mismo decreto de la Asamblea Representativa hacen relación a la fecha de posesión de cargos, al carácter de honorarios de sus miembros, a la confección de un reglamento interno y al presupuesto de gastos de la Comisión Municipal de Enseñanza.

Comunicada dicha resolución por la autoridad municipal al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, esta Corporación decidió, en su acuerdo de 9 del corriente, elevarla al Consejo Nacional solicitando que se interpusiera el recurso de apelación ante el Cuerpo Legislativo, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 80 de la ley de 23 de Diciembre de 1919. El Consejo de Enseñanza Primaria y Normal afirma en su nota respectiva,—siendo su criterio compartido por el Fiscal de Gobierno de 1.er turno, a quien se pasó los antecedentes para un mejor estudio,—que el decreto de la Asamblea Representativa constituyendo la Comisión Municipal de Enseñanza Pública lesiona disposiciones determinadas en la Constitución y artículos expresos de leyes vigentes.

El Consejo Nacional de Administración así lo reconoce, si bien en el caso desea establecer su criterio propio. Entiende que los artículos 1.o y 2.o del decreto de la Asamblea Representativa presuponen, en primer término, una delegación de atribuciones en pugna no sólo con la doctrina general admitida constitucionalmente, sino con el artículo 54, inciso 12, de la ley de Gobiernos Locales, que establece que esas atribuciones corresponden en esencia al Concejo de Administración Departamental. Además, considera el Consejo Nacional que los citados artículos del decreto de la Asamblea Representativa violan la misma disposición del artículo 54, inciso 12, especialmente la del subinciso A, en cuanto no se ajusta la entidad creada por la resolución municipal a los términos señalados en el artículo ya citado de la ley de Gobiernos Locales.

Esta violación entraña, en cierto modo, también, una discrepancia con lo establecido en el artículo 29 de la ley de Enero 12 de 1885, el cual preceptúa la forma de composición de las Comisiones Departamentales de Instrucción Primaria y a cuyas disposiciones hace referencia expresamente el subinciso A del inciso 12 del artículo 54 de la ley de 23 de Diciembre de 1919.

Por las razones expuestas, el Consejo Nacional de Administración, en uso de la atribución conferida en el artículo 80 de la ley de 23 de Diciembre de 1919, interpone ante V. H. el recurso de apelación con efecto suspensivo, con remisión de los antecedentes respectivos, manifestando que los preceptos legales que han sido violados por el decreto de la Asamblea Representativa son los anteriormente enumerados.

Al declarar este asunto incluído entre los que motivaron la convocatoria de V. H. a sesiones extraordinarias, el Consejo Nacional de Administración reitera a V. H. su más alta consideración. — Por el Consejo: **JOSE BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — PABLO BLANCO ACEVEDO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Ministerio de Industrias

Resolución. Deja sin efecto la suspensión impuesta al Inspector del Trabajo don Felipe González Pérez.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Enero 19 de 1923. — (Carpeta número 1834|1922). — Vistos estos antecedentes, relacionados con el sumario mandado instruír al Inspector del Trabajo en Tacuarembó, señor Felipe González Pérez, en razón de una denuncia que le atribuía irregularidades en el desempeño de su cargo;

Atento a que de los precedentes obrados no resulta cargo alguno en contra de dicho funcionario y en cambio se desprende de las declaraciones que corren agregadas al expediente que la buena conducta habitual del mismo funcionario no hace verosímil la posibilidad del atentado que se le atribuía;

Con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar infundada la denuncia que dió margen a estos obrados y dejar sin efecto la suspensión impuesta al Inspector del Trabajo don Felipe González Pérez, a quien corresponde le sea devuelto el importe de los sueldos que se le retuvo durante el tiempo en que fué suspendido en sus funciones.

Y a este último efecto pasen los precedentes obrados a la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — JOSE F. ARIAS. — T. Vidal Belo, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 24 DE ENERO DE 1923.

1—Se expide orden de pago a favor de Construcciones Militares por $ 14.20, importe de los materiales que proveyó al Batallón de Zapadores número 1.

2—Se expide orden de pago a favor del Batallón de Infantería número 6 por $ 13.50, importe de la conducción de tres individuos de tropa desde Corrales al destacamento de Lascano.

3—Se expide orden de pago a favor del Batallón de Infantería número 9 por $ 5.45, importe de los gastos originados con motivo del cobro del presupuesto de esa unidad por el mes de Noviembre de 1922.

4—Se autoriza al señor Jefe de la Zona Militar número 2 para incluir mensualmente en los presupuestos de la misma $ 10.00, para pago de la reparación de calzado del personal de tropa de esa Zona.

5—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide en el primer presupuesto del Regimiento de Caballería número 3 $ 30.00, importe de los suel-

dos por el mes de Diciembre de 1922 de los soldados de esa unidad Alfredo H. Beunza y Delinclito Barreto.

6—Lista militar por el mes de Octubre de 1922.

7—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado Manuel Laluz, del Regimiento de Caballería número 7.

8—Se expide orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército por $ 20.00 para ser girados a la Compañía de Infantería número 1, a fin de abonar al señor Alberto Puntigliano pasajes de diligencia utilizados en el mes de Diciembre de 1922.

9—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado Velerio Lucero, del Regimiento de Caballería número 9.

10—Se resuelve que el Arsenal de Marina proceda al calafateo y trabajos de pintura de la balsa de la Escuela de Marineros.

11—Se otorga premio de constancia de primera clase al trompa Ramón Leguizamón, del Regimiento de Caballería número 7.

12—Se otorga premio de constancia de primera clase al cabo Liborio Martínez, del Regimiento de Caballería número 2.

13—Se otorga premio de constancia de primera clase al cabo Ciriaco González, del Regimiento de Caballería número 7.

14—Se otorga premio de constancia de primera clase al sargento del Regimiento de Caballería número 8 Ramón López.

15—Se expide orden de pago a favor de Construcciones Militares por $ 16.00, importe de las reparaciones efectuadas en las canillas del cuartel que ocupa el Batallón de Infantería número 3.

16—Se resuelve que Construcciones Militares provea al Batallón de Infantería número 3 de los materiales y pinturas que solicita. Se expide orden de pago por $ 50.00, importe de la provisión que se autoriza.

17—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del soldado retirado Antonio Barros el importe de los sueldos que como retirado le corresponden desde el 1.o de Febrero de 1922 hasta Octubre inclusive del mismo año.

18—Se expide orden de pago a favor del señor Antonio Mérola por $ 50.00, importe de la confección de kipíes (muestras del nuevo reglamento).

19—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 1.615.37, importe de suministros efectuados al Batallón de Infantería número 7 durante el mes de Noviembre de 1922.

20—Se declara que la pensionista militar señorita Adela P. Magini tiene derecho a percibir una pensión de $ 600.00 anuales.

21—Se concede privilegio de paquete al vapor alemán "Sierra Nevada".

22—Se otorga premio de constancia de primera clase al suboficial Isabelino Amílcar Lares, de la Compañía de Infantería número 1.

23—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado Tomás Pérez, de la Compañía de Infantería número 4.

24—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado Juan Moreira, del Regimiento de Caballería número 9.

25—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado Martirenés Puñales, del Regimiento de Caballería número 4.

26—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado Edilio Moreira, del Regimiento de Caballería número 2.

27—Se otorga premio de constancia de primera clase al sargento Mauro P. Luna, del Regimiento de Caballería número 8.

28—Se otoga premio de constancia de primera clase al sargento Margarito Malerio, de la Compañía de Infantería número 2.

29—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado Juan Méndez, del Batallón de Infantería número 17.

30—Se expide orden de pago a favor de los señores Peña Hnos, por $ 1.040.10 para abonar las cuentas adjuntas, provenientes de la impresión de 1.500 ejemplares de la "Revista Militar y Naval" y 1.500 ejemplares de Sección Oficial, Mensajes, Proyectos de Leyes, etc.

31—Estado de cuentas de la Intendencia General del Ejército y la Armada número 21, que asciende a la cantidad de $ 15.436.87.

32—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 1.644.24 para abonar las cuentas que se mencionan en el estado adjunto número 6, que corresponden a suministros efectuados en los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 1922.

33—Cédula de pensión de la señora Agustina Presa de Chagas.

34—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo $ 77.14, importe del alumbrado suministrado a este Ministerio en el mes de Noviembre de 1922.

35—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 774.58, importe de suministros efectuados al Batallón de Infantería número 14 durante el mes de Noviembre de 1922.

36—Se aprueba la resolución de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada de fecha Diciembre 22 de 1922 por la que se proveen varios efectos al R. O. U. "Uruguay".

37—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado Juan Pablo Míguez, del Regimiento de Caballería número 2.

38—Se declara que la pensionista militar Adela Horta tiene derecho a percibir íntegramente la pensión de $ 540.00 anuales, quedando derogada la resolución de fecha 26 de Octubre de 1921.

39—Modificación de la cédula del menor Arthur H. Guimaraes.

40—Constancia en la cédula respectiva.

41—Resolución autorizando al señor jefe del Estado Mayor del Ejército para abonar con fondos depositados en la caja del mismo, provenientes del Campo Militar número 1, $ 157.96, importe de las cuentas que adjunta de los señores Esteban Amoroso e Hijos y Ramos, Sala y Meichetti.

42—Resolución expidiendo orden de pago a favor del Batallón de Zapadores número 1 por $ 29.64, importe de gastos de locomoción efectuados por los jefes y oficiales de esa unidad en funciones del servicio.

43—Resolución disponiendo que la División Construcciones Militares proceda a la construcción de un local para carnicería en el Campo Militar número 1.

44—Resolución disponiendo que la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada adjudique a los señores Rodríguez y Cía. el suministro de 60.000 kilogramos de azúcar molida para las Cantinas Militares.

45—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Asociación Militar de Football por $ 80.00 para atender gastos de Secretaría y personal de esa Asociación por los meses de Diciembre de 1922 y Enero del corriente año

46—Se resuelve que Construcciones Militares acepte la propuesta de los señores Balbi y Belloni para la ejecución de las obras de revestimiento de mármol en las escaleras colocadas en los pabellones de los nuevos cuarteles que se construyen en el Camino Burgues y en el Pantanoso.

47-48—Resolución modificando el inciso 1.o del artículo 2.o del Reglamento de Admisión de la Escuela Militar, estableciéndose que podrá "ser oriental o hijo de padre o madre orientales".

49—Resolución nombrando ayudante herrador con la asignación mensual de $ 36.00 al soldado Clementino Pereyra, del Regimiento de Caballería número 8.

50—Resolución nombrando ayudante herrador del Servicio Veterinario y de Remonta del Ejrcito al soldado Valentín Cuello, del Regimiento de Caballería número 5 con una asignación mensual de $ 21.00.

51—Resolución nombrando ayudante herrador del Servicio Veterinario y de Remonta del Ejército al soldado Marcos Rodríguez, del Regimiento de Cabalería número 3, con una asignación mensual de $ 21.00.

52—Resolución disponiendo que Construcciones Militares efectúe en el edificio de la Escuela Militar las obras que se indican en su informe.

53—Resolución autorizando a la Intendencia General del Ejército y la Armada para adjudicar el suministro de materiales solicitados por el Arsenal de Marina.

54—Resolución autorizando al señor jefe del Arsenal de Guerra para incluir en su presupuesto mensual, a partir del mes de Noviembre de 1922, $ 8.90, importe de ración para el escribiente, cuyo cargo creó la ley de Presupuesto vigente.

55—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Dirección de la Armada por $ 60.00 como reintegro de igual suma girada a la Legación de la República en el Brasil para adquisición de flechas con destino a la Escuela de Esgrima y Gimnasia.

56—Resolución por la que se autoriza a la Intendencia General del Ejército y la Armada para adjudicar a los señores Broqua y Scholberg efectos de esgrima destinados a satisfacer los aprovisionamientos reglamentarios en el Ejército.

57—Decreto disponiendo que pasen a figurar como agregados al Estado Mayor del Ejército los señores coroneles doctor Luis Fabregat y don Alberto Schweizer.

58—Mensaje dirigido a la Excelentísima Alta Corte de Justicia remitiéndole el decreto por el que se dispone pase a figurar como agregado al Estado Mayor del Ejército el señor coronel don Luis Fabregat.

59—Resolución autoriazndo a la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para proceder a la venta de los títulos de la "Deuda de Conversión y Obras Públicas" por valor de $ 80.000.00 nominales, operación que efectuará por intermedio del Banco de la República.

60—Resolución suspendiendo por 15 días, sin goce de sueldo, a los mensajeros de la Dirección de Telegraffa sin Hilos don Ramón Piedraita y don Diego Acosta.

61—Resolución autorizando al señor jefe del Arsenal de Guerra para vender la leña de salce al precio más ventajoso, con las medidas de control oportunas, dando cuenta del resultado obtenido.

62—Resolución autorizando al señor jefe del Batallón de Zapadores número 1 para adquirir dos carros volcadores al precio de $ 300.00 cada uno.

63—Resolución disponiendo que la Tesorería General de la Nación entregue a la señora María Mercedes Cervetti de Ibarguchi $ 96.10, importe de 21 días de sueldo que dejó de percibir su extinto esposo en el mes de Diciembre de 1922.

64—Decreto nombrando miembro del Consejo Supremo de Guerra y Marina al capitán de navío don Francisco P. Miranda.

65—Resolución autorizando a la Intendencia General del Ejército y la Armada para adquirir las herramientas y materiales que se detallan, con destino al Servicio Veterinario y de Remonta.

66—Señala audiencia para que tome posesión de su cargo al capitán de navío don Francisco P. Miranda.

La Secretaría.

TRAMITE

1—Sanidad Militar—Comunica que el Consejo de Administración de la misma sesionará con fecha 20 del corriente mes.—Enterado, archívese.

2—Rómulo Maciel Golfarini—Solicita se deje sin efecto la disposición que exige remolcadores para efectuar el pase del puente existente en el arroyo de Las Vacas.—Pase a la Capitanía General de Puertos.

3—Estado Mayor del Ejército—Comunica que ha dispuesto que se establezca en la Fortaleza "Santa Teresa" un destacamento del Batallón de Infantería número 20.—Enterado, archívese.

4—Ministerio de Relaciones Exteriores—Remite copia de una nota de la Legación de Suiza, relativa a la adhesión de la República de Finlandia y de la ciudad libre de Dantzig a la Convención firmada en Ginebra el 6 de Junio de 1906 para el mejoramiento de los heridos y enfermos en los ejércicitos en campaña.—Pase al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

5—Liquidación a favor del Ferrocarril del Estado por $ 126.93.—Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

6—Caja de Pensiones y Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos—Solicita informes de los servicios prestados por Julio César Mencini en la Escuela de Tiro.—Con lo informado, devuélvase.

7—J. R. Williams y Cía.—Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Sunhaven".—Informe la Capitanía General de Puertos.

8—J. R. Williams y Cía.—Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Ryga".—Informe la Capitanía General de Puertos.

9—J. R. Williams y Cía.—Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Glenluss".—Informe la Capitanía General de Puertos.

10—J. R. Williams y Cía.—Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Hartington".—Informe la Capitanía General de Puertos.

11—J. R. Williams y Cía.—Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Confidenza".—Informe la Capitanía General de Puertos.

12—Liquidación a favor de Eduardo Bonino por $ 1.376.50.—Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

13—Liquidación a favor del señor Eduardo Bonino por $ 215.50.—Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

14—Liquidación a favor de la Dirección de la Armada por $ 278.02.—Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

15—Intendencia General del Ejército y la Armada—Solicita se hagan gestiones en el extranjero a fin de adquirir 5.000 kilogramos de aceite de castor para la Escuela Militar de Aviación.—Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

16—Ministerio de Hacienda — Solicita que la Inspección de Minas e Industrias informe respecto a la importación de artículos para la Intendencia General del Ejército y la Armada, con franquicias aduaneras.—Vuelva al Ministerio de Industrias.

17—Dirección General de Aduanas — Solicita que la Inspección de Minas e Industrias informe sobre franquicias aduaneras a diversos artículos importados por la Intendencia General del Ejército y la Armada.—Vuelva al Ministerio de Hacienda.

18—Intendencia General del Ejército y la Armada—Remite el estado de cuentas número 7 que asciende a $ 6.659.01.—Informe la Contaduría General de la Nación.

19—Zona Militar número 3—Solicita liquidación de $ 48.00, importe de haberes correspondientes a seis individuos de tropa por el mes de Diciembre próximo pasado.—Informe la Contaduría General de la Nación.

20—Liquidación a favor de Anastasia, Mercedes y Juana Albín por $ 174.50.—Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

21—María C. Guedes de López, pensionista militar—Solicita modificación de la cédula de pensión.—Vuelva a informe del Estado Mayor del Ejército.

22—Anastasio Ramírez—Solicita liquidación de premios de constancia.—Informe la Contaduría General de la Nación.

23—Félix Quiroga — Solicita liquidación de premios de constancia.—Informe la Contaduría General de la Nación.

24—Viuda de Antonio F. Braga—Solicita privilegio de paquete para el vapor "Airway".—Pase al Consejo Nacional de Higiene.

25—Viuda de Antonio F. Braga—Solicita certificado de privilegio de paquete para el vapor "Airway".—Expídase el certificado que se solicita.

26—Purificación Curbelo — Solicita liquidación de premios de constancia.—Vista al interesado.

27—José Pereyra, suboficial de mar—Solicita premio de constancia.—Vuelva a informe de la Dirección de la Armada.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

TRAMITE

A la Fiscalía de Gobierno de 1er turno — Solicitud de la Asociación Alemana de Remo Montevideo pidiendo personería jurídica.

—A la Dirección General de Aduanas—Solicitudes números 223, 224, 225, 226 y 227 de la Compañía Liebig's pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos — Nota de la Legación Oriental en Suiza acompañando impresos que contienen la ley federal recientemente sancionada, por la que se reglamenta la explotación de los telégrafos y teléfonos en ese país.

—Al Instituto de Pesca — Se devuelve informada una nota del mismo pidiendo franquicias aduaneras para los productos de pesca que vengan consignados a ese Instituto.

—A la Dirección General de Aduanas—Antecedentes relacionados con la inversión de los materiales detallados en la solicitud número 7 de Strauch y Cía.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno — Escrito del señor R. Bordas de Peñafort (hijo) pidiendo que la Inspección de Minas e Industrias le reciba el importe del impuesto trimestral correspondiente a la mina "Montevideana".

—Al Ministerio de Obras Públicas — Antecedentes sobre regularización de permisos de despacho de Aduana pertenecientes a la Compañía "La Transatlántica".

—Al Ministerio de Hacienda — Solicitud del señor Julio J. Ader, empleado de la Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos, pidiendo su jubilación.

—A la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal — Escrito del señor Adolfo Eastman denunciando la venta de leche, manteca y crema en condiciones antihigiénicas.

—Al Consejo Nacional de Higiene—Nota de la Legación Oriental en España comunicando que en Mayo próximo se celebrará en Madrid el 1.er Congreso de Reorganización Sanitaria.

—A la Inspección de Minas e Industrias—Escrito del señor Luis Cerruti pidiendo $ 5.000.00 para realizar estudios relacionados con un sistema de desinfección y esterilización de los lugares para la fabricación del vino.

—A la Dirección General de Aduanas—Antecedentes relacionados con la aplicación de los materiales comprendidos en la solicitud número 4 de la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay.

—A la Inspección de Policía Sanitaria Animal—Solicitud de los señores Wilson Hermanos sobre introducción de animales.

—Al Vivero Nacional y Granja de Avicultura—Nota de la Legación de España informando sobre la celebración del 2.o Congreso y Exposición Mundiales de Avicultura que tendrá lugar en Barcelona en 1924.

—A la Inspección de Minas e Industrias—Nota de la Legación Oriental en España informando sobre la creación del Laboratorio de Investigaciones Industriales para la fabricación de vidrios científicos.

—A la Dirección General de Aduanas—Solicitud número 54 del Frigorífico Artigas pidiendo franquicias aduaneras.

—Pasan a la Inspección de Minas e Industrias los siguientes expedientes: "Carnet Buda", de Manuela Magdalena de Serrato; "Fábrica de un jabón marmolina (simil sapolio)", de Ricardo Algorta.

—Pasan en vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno los siguientes expedientes caratulados: "Llave-tenaza automática "Silva", de José Esteban Silva; "Procedimiento para la elaboración de la piedra de yeso", de Alberto Ferrari.

—Pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno el expediente caratulado "Etiqueta", de B. Giffoni y Cía.

—Pasan a informe de la Cámara de Comercio los siguientes expedientes caratulados: "Etiqueta especial", de Enrique Brusco; "B", de Barbosa, Caravia y Cía.; "Etiqueta Especial", de José F. Arena.

—Se da vista por diez días en los siguientes expedientes caratulados: "Cámara higiénica de vidrio y material para obras sanitarias", de Rufino A. Aguirre; "Sistema automático para registrar y archivar fichas", de Augusto Lurati; "Pare", de Juan Magnone; "Kisses", de Erice, San Martín y Pinedo; "Etiqueta", de The Association Portland Cement; "Flor de Siria", de Prado Fernández Hermanos; "Etiqueta", de J. Thieriez Pere et Fils.

—Vista por treinta días a los señores Jaume, Deambrosis, Barbe y Penino.

—Se da vista por noventa días en los siguientes expedientes caratulados: "Perfeccionamiento en la fabricación de pan de levadura", de la Ward Baking Company; "Sansón", de Henry Disston and Sons Incorporated; "Mc. Murray", de Van Bokkelen and Rohr; "Sterling", de la The New Jersey Zing Company.

Marcas de fábrica y de comercio cuyo registro se autoriza

"Pynch Water", de Queirolo, Fernández Facal y Cía., de Montevideo.

"Stomosine", de Eugenio Centanni, de Montevideo.

"Riegels Jewel Brand", de The Warren Manufacturing Company, de Estados Unidos de América.

"San Lorenzo", de A. López y Cía., de Montevideo.

"Clorodolin", de Ventura Porta, de Montevideo.

"Corde", de Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo.

"El Catador", de José Bernati, de Montevideo.

"F. L. Cailler's", de Peter, Cailler,

Kohler, Chocolats Suisses Anonyme, de Suiza.

"Crespo", de Prato y Gómez.

"Envase", de Mario Iavecchia.

Transferencias de marcas autorizadas

"Cafaspirina", de Kurt Menge, a favor de la Farbenfabriken Vorm Friedr. Bayer Co.

"Fenaspirina", del mismo a la misma.

"Angelus", de The Wilcox y White Company, a favor de los señores Earle E. Conway, Carle C. Company y Theodore P. Brown.

"Melodant", de la misma a la misma.

"Centenario", de A. M. Fernández y Cía., a favor de Erice, San Martín, Pinedo y Cía.

"Montevideo Film", de Renzo Rebbaglietti a favor de Juan B. Gabaría.

"La Montevideana", de la Sociedad Anónima Cervecería Montevideana, a favor de la Sociedad Anónima Cervecerías del Uruguay.

"Ambar", de la misma a la misma.

"Etiquetas especiales extracto de malta montevideana", de la misma a la misma.

"Etiqueta especial", de la misma a la misma.

"Etiqueta especial", de la misma a la misma.

"Etiqueta especial", de la misma a la misma.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 24 DE ENERO DE 1923.

1—Se acepta la propuesta de los señores Brito Foresti, Rolando y Cía. por la suma de $ 1:128.16 para la provisión de tirantes de tea, alfajías ídem y chapas de hierro galvanizado, con destino a la construcción de casillas desmontables para alojamiento del personal obrero ocupado en el recargo de la carretera a Florida entre Canelones y Cuchilla Verde. Presentó propuesta, además, el señor Santiago Bonsignore por la suma de pesos 1.132.00).

2—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir, de acuerdo con las propuestas presentadas, las siguientes herramientas, con destino a la ejecución de las obras proyectadas en la segunda zona de la carretera a Florida: a los señores Trabucati y Cía. 1 docena de palas de puntear, 1 1|2 ídem de palas horquillas de 10 dientes, 12 cabos para rozadoras, por un total de $ 98.20; a los señores F. Rocco y Cía. 12 rozadoras, 24 azadas y 36 carretillas de hierro, por un total de $ 405.00; a los señores Noceti, Ratti y Crosta 8 docenas de palas de palear, de acero, 1 1|2 docena de palas horquillas de 10 dientes y 24 cabos de azada, por un total de $ 217.56, a los señores Cassarino Hnos. 12 docenas de cabos para picos, 4 ídem de escobillones con cabo largo, 18 limas de 0,30 por 0.037, 24 rastrillos de 4 dientes y 24 cabos para los mismos, por la suma de $ 120.00. Presentó propuesta, además, la firma H. Ellis y Cía.

3—Se manda librar orden de pago a favor de la Dirección de Arquitectura por la suma de $ 3.000.00, destinada a abonar, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la cuota correspondiente al mes de Diciembre último, destinada a la construcción del edificio para oficinas públicas de la ciudad de Salto. (Por resolución de 3 de Marzo próximo pasado se autorizó la inversión en dichas obras de $ 36.000.00 anuales, en cuotas de $ 3.000.00 mensuales).

4—Idem ídem a favor de la Administración General de Faros por la suma de $ 25.68, importe de la cuenta de don Enrique J. Vidal por fletes desde Montevideo a La Paloma de 80 bultos kerosene y gastos de embarque y de capatacías del mismo material, destinado al servicio del faro de Cabo Polonio, en Diciembre próximo pasado. (Fletes 4m3 560 a $ 4.50 el m3 $ 20.52, gastos de embarque $ 2.58 e ídem de capatacías $ 2.58).

5—Idem ídem a favor de la Dirección de Hidrografía por la suma de $ 25.00, importe de la cuenta de los señores Justo J. Macera, $ 15.00, y Argante A. Preve, $ 10.00, por alquiler durante el mes de Noviembre próximo pasado de las fincas que ocupan en las ciudades de Paysandú y Salto las oficinas encargadas de las obras de construcción de los puertos en las mismas ciudades.

6—Idem ídem por la suma de $ 7.74, importe de la cuenta de don Hipólito Lorán por fletes y acarreos en Noviembre próximo pasado de materiales destinados a los trabajos de dragado de Almirón, Urquiza y Vera.

7—Idem ídem a favor de la Dirección del Puerto de Montevideo, para ser reintegrada a la cuenta "Capital de Giro de Talleres", por la suma de $ 10.19, importe de la cuenta de los talleres de la citada Dirección por provisión de un caño de hierro destinado a la chimenea de la cocina del pontón-faro del Banco Inglés. (Autorización de 3 de Marzo de 1922).

8—Idem ídem a favor de la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo, para ser reintegrada a los fondos autorizados por el inciso F del artículo 1.o de la ley de 26 de Enero de 1922, por la suma de $ 207.50, importe de la cuenta de la Sección Dragado de la Dirección del Puerto por suministro y transporte de agua al pontón-faro del Banco Inglés el día 3 de Diciembre próximo pasado.

9—Idem ídem a favor de la Comisión Liquidadora de la Contaduría y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas por la suma de $ 1.191.70, destinada a reintegrar al fondo permanente de $ 100.000 autorizado por decreto de 4 de Enero de 1922 igual cantidad anticipada para abonar la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la segunda quincena de Diciembre próximo pasado en el servicio general de balizamiento, compuesta de 1 guardaalmacén, $ 2.00 diarios; 2 serenos, $ 1.60 ídem cada uno; 2 peones ídem, $ 1.60 ídem; 2 chauffeurs de lancha, $ 2.00 ídem; 1 peón, 1.95 ídem; 2 marineros, $ 1.60 ídem y $ 48.00 mensuales; 1 apuntador, $ 1.60 diarios; 2 mensajeros, $ 1.0166 y $ 0.80 ídem; 2 auxiliares, $ 2.50 y $ 2.00 ídem; 2 patrones de grúas, $ 70.00 y $ 60.00 mensuales; 2 maquinistas de ídem, $ 74.75 y $ 70.00 ídem; 1 dibujante, $ 80.00 ídem; 1 encargado de baliza, $ 18.00 ídem; 2 foguistas, $ 0.25 por hora y $ 55.00 mensuales; 1 herrero, $ 0.31 por hora; 2 ayudantes mecánicos, $ 0.25 y $ 0.23 ídem; 4 peones, a $ 0.23; 1 ídem, a $ 0.21, y 4 ídem, a $ 0.20 ídem.

10—Idem ídem por la suma de pesos 675.25, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó en los servicios de balizamiento ya indicados durante la primera quincena de Diciembre próximo pasado. (Reintegro a la partida de $ 100.00 ya mencionada).

11—Idem ídem por la suma de pesos 93.94, importe de la planilla de jornales devengados por los tres serenos encargados de la vigilancia de las casas económicas de La Teja durante la 2.a quincena de Diciembre próximo pasado. (Reintegro a la partida de $ 100.000. Jornales: uno de $ 2.31 diarios y dos a $ 2.20 ídem cada uno).

12—Se autoriza a la Comisión Liquidadora de la Contaduría y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas para abonar la suma de $ 39.85, importe de la planilla de jornales (ya anticipada) devengados por el personal que trabajó durante la primera quincena de Diciembre próximo pasado en la reparación del edificio de la Estación Agronómica del Salto, compuesta: de 1 oficial albañil, $ 2.30 diarios y 3 peones, de $ 0.70 a $ 0.80.

13—Idem ídem la suma de $ 22.83, importe de la planilla de jornales (ya anticipada) devengados pr el personal que trabajó en las obras citadas en el número anterior, durante la 2.a quincena de Noviembre próximo pasado.

14—Se autoriza a la misma Comisión Liquidadora para abonar al diario "La Defensa", previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la suma de $ 89.10, importe de las siguientes cuentas: $ 56.10 por 22 publicaciones en Julio de 1921 del aviso llamando a licitación para la provisión de 300 kilos de acetona destinada al servicio de balizamiento, $ 16.80, por 7 publicaciones en Julio de 1921 del aviso llamando a licitación para la provisión de 25 toneladas de carburo de calcio y $ 16.20 por 8 publicaciones del aviso llamando a licitación por 2.a y última vez en Agosto próximo pasado para la provisión del referido carburo de calcio destinado al servicio de balizamiento. (Publicaciones hechas por la Dirección de Hidrografía).

15—Se autoriza a la Inspección General de Saneamiento para abonar, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la suma de $ 752.74, importe de las siguientes cuentas por gastos de la explotación de los servicios de aguas corrientes del Salto, Paysandú y Mercedes, durante el mes de Noviembre próximo pasado: Salto, $ 338.49; Telégrafo Salteño, $ 4.00; M. Aigabella, pesos 123.00; Tribuna Salteña, $ 50.00; E. Solaro, $ 6.00; Empresa "La Tarde", $ 40.00; Derregibus Hnos., $ 17.34; Teodoro Cincunegui, $ 90.00, y Gastos de oficina, $ 8.15; Paysandú, $ 121.20; diario "El Paysandú", $ 30.00; ídem "El Telégrafo", $ 30.00; Francisco Bianchi, $ 10.00; Luis Talmas, $ 10.00; Santana y Echebarne, $ 21.20, y R. Schappapietra, $ 20.00; Mercedes, $ 293.05; P. Hors, $ 3.00; A. Martínez, $ 9.00; M. López, $ 8.56; diario "El Radical", pesos 36.00; ídem "El Día", $ 33.00; Giglio Hnos., $ 6.60; Usina Elctrica, pesos 3.20; F. Rocco, $ 86.00; J. H. Escursell, $ 30.00; Pérez Rubin Hnos., pesos 37.70; Guerrero Hnos, $ 5.00; Gastos de locomoción del operador de filtros, $ 15.00 e ídem de oficina, $ 19.99.

16—Se autoriza a la Comisión Liquidadora de la Contaduría y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas para abonar, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la suma de pesos 8.00, importe de la cuenta de don Gregorio Collazo por 10 m.3 de arena a $ 0.80 el m.3, suministrada en Septiembre de 1921 para las obras de construcción de la carretera de Las Piedras a El Colorado.

17—Idem ídem la suma de $ 5.50, importe de la cuenta de don José Olivera por la reparación en Octubre de 1921 de un charret al servicio de la Dirección de Vialidad en las obras de construcción de la carretera de las Piedras a El Colorado.

18—Se autoria a la misma Comisión Liquidadora para transferir, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la suma de $ 947.56, importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas para materiales suministrados en Abril de 1921

para las obras de la carretera de Las Piedras a El Colorado de los fondos procedentes de la orden de $ 10.000 girada contra el rubro Obras Nuevas, para atender diversos créditos pendientes correspondientes a ejercicios anteriores, a los de carbón, herramientas, etc.". (Almacenes Generales).

19—Se manda librar orden de pago a favor de la Comisión liquidadora ya citada por la suma de $ 31.20, destinada a reintegrar al fondo permanente de $ 10.000.00, autorizado por decreto de 4 de Enero de 1922 igual cantidad anticipada para abonar la planilla de jornales devengados por los cuatro peones que trabajaron durante el mes de Diciembre próximo pasado en las obras de mejoras del bajo río Negro, Espigas. (Jornal, $ 1.20 diarios).

20—Se autoriza a la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo para abonar, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la suma de $ 5.00, importe de la planilla de gastos de locomoción por el mes de Diciembre próximo pasado del sobrestante del dragado del puerto de Montevideo don Cayetano Viale.

21—Idem ídem la suma de $ 72.00, importe de los sueldos devengados por don Julio Baumgartner durante 12 días del mes de Octubre y todo Noviembre y Diciembre próximo pasado, a razón de $ 30.00 mensuales, por servicios prestados en la Dirección de Arquitectura con motivo de la construcción del Pabellón de Pasajeros en el muelle A del puerto de Montevideo.

22—Idem ídem la suma de $ 25.76, importe de la planilla de jornales (ya anticipada) devengados durante la segunda quincena de Diciembre próximo pasado por los dos jornaleros que trabajaron en la limpieza de la caldera del vapor "C 4" del plantel de dragado del puerto. (Jornal, $ 0.32 por hora).

23—Se manda librar orden de pago a favor de la Comisión Liquidadora de la Contaduría y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas por la suma de $ 28.32, destinada a abonar, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, las cuentas de la Western Telegraph Company Limited, $ 2.17 y $ 26.15, por transmisión de telegramas dirigidos en Septiembre próximo pasado por el Ministerio de Obras Públicas a la Legación de la República en Río de Janeiro, relacionados con el tren expreso puesto a disposición de los delegados chilenos y argentinos que concurrieron al Congreso de Ferrocarriles celebrado en dicha ciudad y a la Legación en París relacionado con la adquisición de repuestos para los faros.

24—Idem ídem a favor de la Dirección de Hidrografía por la suma de $ 103.63, importe de las cuentas de la Compañía de Aguas Corrientes, $ 10.08, $ 1.65 y $ 0.53; Usina Eléctrica de Montevideo, $ 8.85, $ 7.79 y $ 5.03; Compañía Telefónica de Montevideo, $ 4.70 y $ 4.70, e Imprenta Nacional, $ 60.30, por suministro de agua y luz y servicios de teléfonos en Noviembre próximo pasados al servicio general de balizamiento y por impresión del número 10 del Aviso a los Navegantes correspondiente al mes citado.

25—Idem ídem a favor de la Administración General de Faros por la suma de $ 42.01, importe de la cuenta de los señores F. Clarfeld y Cía. Ltd. por 150 metros de mecha surtida para los faros, suministrada en Diciembre próximo pasado, $ 33.21; gastos de lanchaje, almacenaje, etc., $ 1.80; derechos de Aduana, $ 5.00, y 5 o|o de comisión, $ 2.00. (Autorización de fecha 21 de Junio próximo pasado).

26—Se autoriza a la Comisión Liquidadora de la Contaduría y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas para abonar, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la cuenta de gastos originados al ingeniero señor M. Montes Pareja por servicio de auto y por comestibles en Octubre de 1921, con motivo de las inspecciones realizadas en los días 1, 12, 19, 22, 26 y 27 a las obras de construcción de la carretera de Las Piedras al Colorado.

27—Idem ídem la suma de $ 17.35, importe de la cuenta del señor Luis Nabón por artículos de talabartería suministrados en Agosto y Septiembre de 1921 a la Dirección de Vialidad con motivo de las obras de construcción de la carretera ya citada.

28—Se autoriza a la misma Comisión Liquidadora para transferir, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la suma de $ 213.44, importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por 9.280 kilos de carbón Cardiff suministrado en Mayo de 1921 a la Dirección de Vialidad para las obras de la carretera anteriormente citada,—de los fondos procedentes de la orden de pago por $ 10.000.00 girada contra el rubro "Obras nuevas" para atender diversos créditos pendientes correspondientes a ejercicios anteriores, a los recursos provenientes del rubro "Gastos de carbón, herramientas, etc." (Almacenes Generales).

29—Se autoriza a la referida Comisión Liquidadora para abonar, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la suma de $ 24.50, importe de la cuenta de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay por transporte en Mayo de 1921 desde Las Piedras a Suárez de una máquina aplanadora, a fin de ser utilizada en las obras de construcción de la carretera de Las Piedras a El Colorado.

30—Se autoriza a la Inspección General de Saneamiento para abonar, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la suma de $ 573.91, importe de las siguientes cuentas por gastos durante el mes de Diciembre próximo pasado, de la explotación de los servicios de aguas corrientes del Salto, Paysandú y Mercedes: Salto, $ 223.54; Teodoro Cincunegui, $ 138.25 y $ 74.75, y gastos de oficina, $ 10.54; Paysandú, $ 220.09; F. Fernández, $ 120.00; E. Garrasino Hermanos, $ 35.00; L. A. Talamas, $ 20.00; Ferrocarril Midland el Uruguay, $ 3.09; Pedro Bentancour, $ 3.00; Victoria Fernández, $ 1.00; R. Schappapietra, $ 10.00 y $ 20.00; Juan Tarragó, $ 1.50 y pesos 0.50; G. Grieco, $ 3.00 y Antonio Silva, $ 3.00; Mercedes, $ 130.28; Pérez Rubín Hermanos, $ 47.10; J. H. Scursell, $ 30.00; Giglio Hnos., $ 9.90; Pedro Hors, $ 3.00; gastos de oficina, etc., pesos 25.28 e ídem de locomoción del operador de filtros, $ 15.00.

31—Se autoriza a la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo para abonar al diario "La Mañana", previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la suma de $ 25.60, por 8 publicaciones en Noviembre próximo pasado del aviso llamando a licitación para la provisión de cabos de acero a la Sección Dragado de la Dirección del Puerto.

32—Se autoriza a la Comisión Liquidadora de la Contaduría y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas para abonar, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la suma de pesos 322.17, importe de la cuenta de don Santiago Bonsignore por materiales suministrados en Junio de 1921 a la Dirección de Vialidad, con destino a la construcción de la carretera de Las Piedras a El Colorado.

33—Se autoriza el pago, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, de la suma de $ 157.63, importe de las cuentas de los señores Cassarino Hermanos, $ 20.41, Trabucati y Cía., pesos 9.18 y Taranco y Cía., $ 128.04, por materiales suministrados en Noviembre próximo pasado, para el servicio del faro de la Colonia. (Autorización de fecha 9 de Noviembre próximo pasado. De acuerdo con lo que dispone el Reglamento de Contabilidad vigente, se libran las siguientes órdenes de pago: por $ 29.59, importe de las cuentas de los señores Cassarino Hnos., y Trabucati y Cía., a favor de la Administración General de Faros, y por $ 128.04 a favor de los señores Taranco y Cía.).

34—Se autoriza el pago, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, de la suma de $ 4.544.81, importe del certificado número 2 expedido a la Dirección de Vialidad a favor del señor Carlos Rota, por trabajos ejecutados durante el mes de Noviembre próximo pasado en el puente que se construye sobre el paso de Casildo del arroyo Yaguarí, librándose las siguientes órdenes de acuerdo con lo que dispone el reglamento de Contabilidad de gastos vigentes: por pesos 4.090.33 a favor del señor Rota, por concepto del 90 o|o del importe del referido certificado, que tiene derecho a percibir de acuerdo con el contrato respectivo, y por $ 454.48, importe de la retención del 10 o|o de garantía establecida por el mismo contrato, a favor de la Dirección de Vialidad, que la depositará en el Banco de la República en la cuenta respectiva, para ser devuelta al contratista en oportunidad de la recepción definitiva de las obras.

35—Se autoriza a la Comisión Liquidadora de la Contaduría y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas para entregar a la Dirección de Arquitectura la suma de $ 1.741.91, destinada a abonar a los señores Martín Vellozo y Cía., previa intervención de la Contaduría General de la Nación, el importe del certificado número 4 expedido a su favor por la citada Dirección, por trabajos de reparación practicados en los pabellones de la Estación Agronómica del Salto, de acuerdo con el contrato respectivo.

36—Se manda librar orden de pago a favor de los señores A. Soury y Cía., por la suma de $ 166.78, destinada a abonar, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la cuenta de dichos señores por 169 1|2 kilos de aceite de colza suministrado en Diciembre próximo pasado con destino al faro de Punta del Este y por gastos originados con motivo del embarque y transporte de dicho material. (Autorización de fecha 30 de Noviembre próximo pasado).

37—Idem ídem a favor de la Administración General de Faros por la suma de $ 39.60, destinada a abonar, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la cuenta de los señores A. Soury y Cía., por 24 libros Travers suministrados a la referida Administración en Noviembre próximo pasado para el servicio de los faros. (Autorización de fecha 13 de Noviembre próximo pasado).

38—Idem ídem a favor de la Dirección de Hidrografía por la suma de $ 60.76, importe de la cuenta de la Ribereña del Plata por 5.330 kilos e carbón Cardiff a $ 11.40 los 1.000 kilos suministrados en Diciembre próximo pasado a la grúa "H 1", que se utiliza en el servicio general de balizamiento. (El carbón procede de la propuesta aceptada por resolución de 30 de Agosto próximo pasado en la licitación respectiva).

30—Idem ídem a favor de la firma Mann George Depots Ltd. por la suma de $ 108.50, importe de su cuenta por diez mil kilos de carbón Cardiff a $ 10.85 los 1.000 kilos suministrados en Septiembre próximo pasado al taller "G 1" que utiliza la Dirección de Hidrografía en los trabajos de dragado del arroyo Las Vacas. (El carbón procede de la propuesta aceptada por resolución de 22 de Junio último en la licitación respectiva).

40—Se autoriza a la Comisión Liqui-

dadora de la Contaduría del Ministerio de Obras Públicas para abonar a los señores Martín Vellozo y Cía., previa intervención de la Contaduría General de la Nación la suma de $ 119.04, importe del certificado número 5 expedido a su favor por la Dirección de Arquitectura por el importe del 5 o|o que le fué deducido por error a los referidos contratistas al expedírseles el certificado número 4, por obras ejecutadas en el edificio de la Estación Agronómica del Salto.

41—Se autoriza a la Inspección General de Saneamiento para abonar a la Administración Nacional del Puerto de Montevideo, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la suma de $ 74.33, importe de sus cuentas $ 47.22 y $ 27.11 por entrada y salida del depósito y por descarga directa de una partida de sulfato de alúmina y un contador de agua combinado, destinados a la explotación de los servicios de aguas corrientes del Salto. Paysandú y Mercedes.

42—Se dispone que el sobrestante de las obras que se llevan a cabo en la Casa de Aislamiento de la ciudad del Salto, próximas a terminarse, don José Quiñones, pase a ejercer iguales funciones en las obras a iniciarse para ensanche del hospital de la misma ciudad.

43—Se autoriza al Director de la Liquidación de la ex Contaduría y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas para abonar previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la suma de $ 138.00, importe de la cuenta de don José Rivera por entrada, salida y estada en el varadero de dicho señor del queche "J 10", que utiliza la Dirección de Hidrografía en el servicio general de balizamiento, con motivo de las reparaciones practicadas al mismo. (Autorización de Agosto de 1921).

44—Idem ídem para entregar a la Dirección del Puerto de Montevideo, previa intervención de la Contaduría General de la Nación a fin de ser reintegrada a la cuenta "Capital de giro de talleres", la suma de $ 754.64, importe de las cuentas de los talleres de la Dirección ya citada, $ 0.72 y $ 753.92 por trabajos ejecutados durante los meses de Marzo y Mayo próximo pasados en el local que ocupa la Dirección de Arquitectura.

45—Se manda librar orden de pago a favor de la Dirección del Puerto de Montevideo por la suma de $ 585.16, destinada a reintegrar, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, a la cuenta "Capital de giro de talleres", el importe de las cuentas de los talleres de la citada Dirección, $ 376.46 y pesos 208.70, por trabajos practicados en el Salón de Sesiones del Consejo de Obras Públicas y adquisición de muebles, artefactos eléctricos, etc., destinados al mismo salón. (Autorizaciones de fechas 3 de Mayo y 26 de Julio de 1922).

46—Se acepta la propuesta del señor José Sánchez García para la provisión a la Dirección de Vialidad de 2.000 m3 de pedregullo, procedente de la cantera Arteaga a $ 3.75 el m3, puesto sobre vagonetas y pesado en el camino, con destino al recargo de la 2.a zona de la carretera a Minas. (Presentó propuesta además el señor Domingo Costa, ofreciendo piedra extraída del campo Urtiaga a $ 2.75 el m3, puesta en cancha en la carretera y en condiciones de ser partida a máquina o a mano).

47—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para proceder a la transformación del sistema de iluminación del faro de Punta del Este, sustituyendo el actual aparato por otro a incandescencia, pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de $ 276.49. Se autoriza asimismo a la Administración General de Faros para adquirir de la casa Barbier, Bernal Turenne de París, los siguientes materiales de repuestos: 1 quemador completo comprendiendo: a) 1 soporte metálico; b) 1 vaporizador con su acoplamiento, filtro y eyector, y c) 1 mesclador con tela metálica y disco; 6 juntas Regnault; 2 tubos vaporizadores con sus acoplamientos; 4 eyectores; 200 filtros para los eyectores; 20 telas metálicas para el pico; 1 bomba especial para aire con comando de volante; 150 mantillas de tejido especial reforzadas de 45 m|m de diámetro. empaquetadas, cada una en una caja de metal cerrada herméticamente.

48—Se acepta la propuesta por la suma de $ 834.00 presentada por el señor Juan Susena al llamado a licitación efectuado por la Dirección de Vialidad para la provisión de 200 tablas de pino tea, 170 metros de guarda ruedas, de madera dura, 30 tablones de pino tea y 150 metros lineales tirantes de pino tea, destinados a la reparación del puente sobre el arroyo Las Vacas. (Presentaron propuestas, además, los señores J. Pons por un total de $ 956.50 y F. Matto por pesos 950.00, y los señores Quartino, Scarlato y Compañía, Juan B. Bidegaray y Santiago Bonsignore, cuyas propuestas no se toman en cuenta por no comprender todo el material licitado).

49—Se manda librar orden de pago a favor de la Dirección de Hidrografía por la suma de $ 1.546.75. destinada a abonar, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, las cuentas pendientes por gastos del servicio de la navegación interior durante el mes de Noviembre próximo pasado, de acuerdo con la diferencia que acusa el siguiente detalle: Producido: fletes y encomiendas, $ 572.18; Pasajes y equipajes, $ 274.50; Servicio Telegráfico-Telefónico, $ 258.03. Total, $ 1.104.71. Gastos: Jornales extraordinarios, leñadores, conducción de pasajeros y carreros, $ 282.01. Presupuesto: $ 1.814.35. Fletes y pasajes pendientes de pago, $ 255.10. Total: pesos 2.651.46.

50—Se acepta la propuesta del señor Juan Susena por la suma de $ 542.00, para la provisión a la Dirección de Vialidad de 23 tablones de madera dura y 30 tablones de pino de tea, destinados a la reparación del puente sobre el arroyo Bequeló. (Presentaron propuestas, además, los señores Juan Pons y Francisco Matto por las sumas de $ 695.00 y $ 664.20, respectivamente, y los señores Quartino, Scarlatto y Compañía, Juan B. Bidegaray y Santiago Bonsignore, las que no se toman en cuenta por haber sido presentadas incompletas.

51—Se acepta la propuesta del señor H. O. Escuder para la provisión a la Dirección de Vialidad por la suma de pesos 550.00, de una escarificadora tipo "Morrison's Patent Road Scarifier", destinada a efectuar con rapidez y economícamente el removido del firme en los trozos de la carretera a Minas (1.a zona) que deben ser reconstruídos. (Presentaron propuestas, además los señores F. E. Price y Compañía, por dos tipos de escarificadora, a los precios de pesos 1.700 y $ 1.300).

52—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para contratar con el señor Pedro Stelardo la provisión de 5.400 m.3 de pedregullo a $ 2.78 el m.3 y con los señores A. López y Pablo Roca 3.120 m.3 de pedregullo y 1.775 m.3 de recebo, a $ 2.40 y $ 1.80 el m.3, respectivamente, con destino al recargo de la carretera a Florida (2.a zona), entre los kilómetros 75-600. (A la licitación efectuada se presentaron las siguientes propuestas: Marcos Remedio y Esteban Operti, con los siguientes precios, según la cantera de procedencia y el punto de la carretera en que sería entregado: Pedregullo, pesos 2.85; recebo, $ 2.25; ídem especial, pesos 5.00; pedregullo, $ 2.75 y $ 2.50; recebo, $ 2.50, e ídem especial, $ 4.50, ofreciendo proveer 3.120 m.3 de pedregullo y 650 m.3 de recebo; Pedro Stelardo ofrece 8.520 m.3 de pedregullo y 1.775 ídem de recebo, procedente de una cantera nueva, a $ 2.78 y 2.35 el m.3, respectivamente; Carolino Ghan, 3.000 m.3 de pedregullo y 625 ídem de recebo a $ 2.54 y $ 1.90 el m.3; Eliseo Ghan 3.120 m.3 de pedregullo a $ 2.50 el m.3; Atanasio López y Pablo Rocca, 3 propuestas: 8.520 m.3 de pedregullo y 1.775 ídem de recebo a $ 2.40 y 1.80 el m.3, 3.120 y 650 a $ 2.40 y $ 2.00 el m.3 y 5.400 y 1.125 a $ 2.40 y $ 1.80 el m.3; Inocencio López, 2.400 m.3 de pedregullo a pesos 2.70 el m.3 y José Fuentes pedregullo a $ 2.20, $ 2.40 y $ 2.70 y recebo a $ 2.10, no admitiendo contrato parcial. De estas propuestas, la última no se toma en cuenta por haber sido presentada una semana más tarde que las anteriores, cuando sus precios eran ya conocidos. Las restantes, menos la del señor Stelardo, ofrecen material ya conocido, y la más baja de ellas es la de los señores López y Rocca. Con todo se considera más conveniente la del señor Stelardo por la mejor calidad del material, que ofrece un coeficiente de desgaste de 2.56 por ciento, contra 3.52 por ciento del ofrecido por los señores López y Rocca, según las pruebas realizadas por el Instituto de Ensayo de Materiales. Finalmente, dada la urgencia de las obras y teniendo en cuenta la cantidad de material que puede entregar mensualmente el señor Stelardo, se divide la provisión de pedregullo entre dicho señor y los señores López y Rocca en la forma ya indicada).

53—Se autoriza el pago condicional a la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, de la suma de $ 4.620.00, importe de su cuenta por el costo estimativo del desvío construído por cuenta de la Dirección de Vialidad en Santa Lucía, para el transporte de materiales destinados a la reparación de la carretera de Canelones a Cuchilla Verde, etc., de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones de 1.o y 15 de Noviembre próximo pasado. Presentada por la Empresa la cuenta definitiva, quedará a cargo o a favor del Estado la diferencia en más o en menos que resulte de la misma, de acuerdo con el costo efectivo de las obras realizadas.

54—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para abonar a don Vicente Domínguez Varela, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la suma de $ 4.476.70, importe del certificado número 1 expedido a su favor por 806m3 de pedregullo y 125 ídem de recebo, a $ 4.70 y $ 2.50 el m3, respectivamente, suministrados para el recargo de la carretera a la Barra, de acuerdo con el contrato respectivo.

La Secretaría.

TRAMITE

A informe de la Dirección Puerto de Montevideo se remite una nota del Ministerio de Industrias relacionada con las obras de abastecimiento de agua potable a la villa de Castillos (Rocha).

—A la Dirección de Vialidad pasa el expediente sobre aplicación de multas y cobro de las mismas a los infractores del Reglamento de Vialidad en vigencia en el puente giratorio del arroyo Las Vacas.

—A la Dirección Puerto de Montevideo se remite el expediente sobre cómputo de servicios del empleado Pedro Roggiero.

—A la Inspección General de Saneamiento se remite el expediente sobre conexión de cañerías domiciliarias con las del servicio público de saneamiento y aguas corrientes en la ciudad de Paysandú.

—A la Dirección Puerto de Montevideo se remiten las cuentas procedentes del suministro de materiales por los almacenes a la citada Dirección.

—A informe del guardaalmacén pasa un escrito de los señores Pedro Giménez y Bernardo Iturralde por cobro de haberes.

—A informe de la Dirección Puerto de Montevideo se remite el expediente relacionado con las reparaciones de la cubierta y cámara del vapor "Oyarvide".

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno se pasa una nota de la Dirección de Hidrografía relacionada con las obras de la represa del Canelón Chico.

—Al Ministerio de Instrucción Pública pasa el certificado de servicios del sobrestante de las obras de la escuela Sanguinetti, señor Angel Baroffio.

—Al Guardaalmacén se remite un pedido de carbón formulado por el patrón del vapor "Oyarvide".

—A la Asistencia Pública Nacional se remite el certificado de obras número 9 por las realizadas en el edificio del Hospital de Durazno y que ascienden a 4.312 pesos.

—A informe de la Dirección de Saneamiento pasa una cuenta de los señores Barreiro y Cía. por suministro de materiales y útiles en Enero corriente.

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles se remite un escrito de la Electricidad en América solicitando datos sobre el establecimiento de ferrocarriles y tranvías eléctricos.

—A la Asistencia Pública Nacional se remite el expediente relacionado con las obras en el edificio para la Colonia de Convalecientes que se llevan a cabo en Melilla.

—A la Dirección de Vialidad se remite el detalle de las obras de vialidad realizadas por el Concejo de Administración Departamental de Maldonado en el año 1922.

—Al Ministerio de Instrucción Pública pasa el certificado de obras número 7 ejecutadas en el edificio de la Facultad de Enseñanza Secundaria.

La Secretaria.

INFORMACIONES OFICIALES

Informe del Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 24 de Enero de 1923

Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte Noreste y Sudoeste del continente y las bajas al Sur. Temperaturas máximas y mínimas registradas en el país: al Sur, 33.50 y 19.80; al Sudeste, 23.00 y 18.00; al Este, 28.00 y 17.00; al Noreste, 33.00 y 18.00; al Norte, 34.00 y 18.00 y en la parte central, 36.00 y 17.00. Dominan vientos moderados y fuertes del Sur al Este en el río de la Plata, del Norte en la costa del atlántico Sur, del Norte al Este en la parte Central y Norte de la República. El recorrido total del viento en las últimas 24 horas ha sido de 856 kilómetros. Las aguas del Estuario en la costa oriental, oscilan alrededor de las altas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 755.25.

Temperaturas: Normal, 26°00, a la intemperie, 30°50; máxima, 33°50; a la intemperie, 35°50; mínima, 19°80, a la intemperie, 20°00.

Viento S. E., 46 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 17.30. Humedad relativa, por ciento: 70.00.

Velocidad máxima del viento: 64 kilómetros a horas 23.22.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 1 metro 25 sobre cero.

Salinidad, gramos por mil: 14.70.

Temperatura del agua: 23°50.

Estado del mar: en calma.

—Vientos fuertes del Sur con lluvias.
—Hamlet Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 24 de Enero de 1923

9.000 pesos, al 6 por ciento anual.
1.800 pesos, al 8 por ciento anual.
8.500 pesos, al 7 por ciento anual.
2.300 pesos, al 7 por ciento anual.
7.400 pesos, al 7 por ciento anual.
10.000 pesos, al 6 por ciento anual.
3.500 pesos, al 8 por ciento anual.
6.800 pesos, al 7 por ciento anual.
4.000 pesos, al 7 por ciento anual.
500 pesos, al 9 por ciento anual.
900 pesos, al 10 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 24 de Enero de 1923

1.800 pesos, al 10 por ciento anual.
20.000 pesos, al 6 por ciento anual.
2.000 pesos, al 8 por ciento anual.
500 pesos, al 12 por ciento anual.
70.000 pesos, al 6 por ciento anual.
500 posos, al 10 por ciento anual.
2.000 pesos, al 9 por ciento anual.
12.000 pesos, al 8 por ciento anual.
1.000 pesos, al 8 por ciento anual.
3.000 pesos, al 12 por ciento anual.
6.000 pesos, al 7 por ciento anual.
90.000 pesos, al 6 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 24 de Enero de 1923

11.000 pesos, casa en la calle Carapé número 1432, 236 metros.

5.250 pesos, casa en la calle Rocha número 2401, 111 metros.

7.700 pesos, casa en la calle Colorado, 282 metros.

2.700 pesos, casa en la calle Garzón número 98 esquina 18 de Julio número 118, Maldonado, 967 metros.

2.000 pesos, casa en la villa del Cerro, calle Suecia 1.235 metros.

4.100 pesos, casa en la calle Plutarco número 25, a inmediaciones del Buceo, 351 metros.

1.496 pesos, terreno en la calle Coronel Mora, 187 metros.

4.300 pesos, casa en el Barrio Tribuna, calle de la Prensa, 320 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Enero 24 de 1923.

1.a rueda

Deuda Consolidada

2.820 pesos, para mañana, 65.80.
4.700 pesos, ídem ídem, 65.90.

Deuda Interna de Conversión 1916

1.000 pesos, para mañana, 97.00.

Empréstito de Conversión 1905

1.212 pesos 25 centésimos, para mañana, 85.10.
9.325 pesos, para fin de Febrero, 85.80.
9.325 pesos, para mañana, 85.00.

Títulos Hipotecarios serie T

3.800 pesos, para mañana, 93.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 93.50.
3.700 pesos, ídem ídem, 93.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 93.50.

Títulos Hipotecarios serie U

2.800 pesos, para mañana, 93.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 93.50.
2.500 pesos, ídem ídem, 93.50.
2.000 pesos, al contado, 93.50.
1.500 pesos, para mañana, 93.50.

Títulos Hipotecarios serie V

2.000 pesos, al contado, 93.50.

Títulos Hipotecarios serie X

1.000 pesos, para mañana, 92.40.
16.000 pesos, ídem ídem, 92.20.
2.000 pesos, ídem ídem, 92.20.
5.000 pesos, ídem ídem, 92.20.
10.000 pesos, ídem ídem, 92.20.
4.000 pesos, ídem ídem, 92.20.
5.000 pesos, ídem ídem, 92.20.
10.000 pesos, ídem ídem, 92.20.
4.000 pesos, ídem ídem, 92.10.

2.a rueda

Deuda Consolidada

1.880 pesos, para mañana, 65.90.

Deuda Edificios Universitarios

5.000 pesos, para Marzo 15, 88.00.

Deuda Interna de Conversión 1916

1.000 pesos, para mañana, 97.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 97.00
1.000 pesos, ídem ídem, 97.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 96.90.

Emprsétito de Conversión 1905

2.797 pesos 50 centésimos, para mañana, 85.00.
1.865 pesos, ídem ídem, 85.00.

Banco Italiano

50 acciones para mañana, 13.50.

Títulos Hipotecarios serie N

1.700 pesos, para mañana, 95.30.

Títulos Hipotecarios serie P

1.100 pesos, para mañana 94.90.

Títulos Hipotecarios serie Q

1.300 pesos, para mañana, 95.00.

Títulos Hipotecarios serie R

2.000 pesos, para mañana, 94.60.

Títulos Hipotecarios serie S

3.800 pesos, para mañana, 93.80.

Títulos Hipotecarios serie T

1.200 pesos, para mañana, 93.50.
1.600 pesos, ídem ídem, 93.50.

Títulos Hipotecarios serie U

3.000 pesos, para mañana, 93.50.
2.500 pesos, ídem ídem, 93.50.
7.000 pesos, al contado, 93.50.
4.000 pesos, para mañana, 93.50.
5.000 pesos, ídem ídem, 93.50.
1.000 pesos, ídem ídem. 93.50.

Títulos Hipotecarios serie V

6.000 pesos, para mañana, 93.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 93.50.
3.000 pesos, ídem ídem, 93.50.

Títulos Hipotecarios serie X

10.000 pesos, para mañana, 92.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 92.00.
4.000 pesos, ídem ídem, 92.00.
3.000 pesos, ídem ídem, 92.10.
5.000 pesos, ídem ídem 92.10.
5.000 pesos, ídem ídem 92.10.
2.000 pesos, ídem ídem, 92.10.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.10.
10.000 pesos, para el 26, 92.20.
1.000 pesos, para mañana, 92.10.
3.000 pesos, ídem ídem, 92.10.
4.000 pesos, ídem ídem, 92.10.
6.000 pesos, ídem ídem, 92.10.
2.000 pesos, ídem ídem, 92.10.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.10.
5.000 pesos, ídem ídem 92.10.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.10.
10.000 pesos, para el 26, 92.20.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 13. — Ordinaria: Central, 1315; recomendada: Central, 17.45.

Vapor de las 22. — Ordinaria: Central, 21; recomendada: Central, 20.30.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra de Santa Lucía: a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.
Para Pando: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días, a las 8.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi: a las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.
Para San Ramón: a las 15 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas, vía Rivera: a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 22.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 24 de Enero de 1923

Domingo Rama, oriental, 3 1|2 meses, Figueroa 2101.

Angela Demicheri de Castro, oriental, 61 años, casada, Marcelino Sosa 2535.

Ruben Delafuente, oriental, 3 meses, Pozos del Rey 1325.

Felipa Melly Petrona Monteagudo, Estanislao Vega sin número.

Ramón González, oriental, 23 años, soltero, Hospital Maciel.

Blanca A. Burgueño, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.

Dionisia Pereira de Pereira, oriental, 42 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Alfredo Camera, oriental, 22 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Julián Moreira, oriental, 46 años, viudo, Hospital Fermín Ferreira.

Juan C. Rodríguez, oriental, 8 meses, Recinto 284.

Angel Ceroni Bayona, oriental, 39 años, soltero, Tacuarembó 1623.

Arturo Nicola Bonomi, oriental, 18 meses, Cuñapirú 2218.

José Bernet, francés, 59 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Dora Peraza, oriental, 13 años, Hospital Pereira-Rossell.

Gumersinda Jaimes, oriental, 8 días, La Maternidad.

Nelia Rey, oriental, 60 años, soltera, Juan D. Jackson 1183.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

20.ª SESION EXTRAORDINARIA

ENERO 11 DE 1923

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

SUMARIO

1

A las 10 y 15 entran al salón de sesiones los señores senadores: **Mendívil, Rivas, Stirling, Martínez, Jiménez de Aréchaga, Zeballos y Magnna, Cornú, Abellá y Escobar, Sáez, Toscano y Cima.**

Faltan:

Con aviso, los señores senadores: **Aguirre, Muñoz, Narancio, Roxlo y Canessa.**

Con licencia, el señor senador **Otero.**

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a V. H. el mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que incluye en la actual convocatoria extraordinaria el proyecto de ley que acompaña, por el que se incorporan al Presupuesto General de Gastos varios cargos."

—A la Comisión de Hacienda.

"La misma Presidencia destina a Vuestra Honorabilidad el mensaje del Consejo Nacional de Administración, por el que incluye en la ctual convocatoria extraordinaria el proyecto de ley que acompaña, por el que se modifica la planilla número 6 del Presupuesto General de Gastos correspondiente al Ministerio de Hacienda, Dirección General de Impuestos Directos."

—A la Comisión de Hacienda.

"La referida Presidencia destina a V. H. el mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que incluye en la actual convocatoria extraordinaria el proyecto de ley que acompaña, por el que se le autoriza para disponer de Rentas Generales de la suma de $ 3.000.00, destinada a atender los gastos de la Tercera Conferencia Americana, de Higiene, etc."

—A la Comisión de Hacienda.

"La Comisión Nacional de la Juventud de la República Argentina comunica que por su iniciativa se ha constituído en Asamblea Pública la Comisión Argentina de Homenaje al general Artigas bajo la Presidencia del diputado nacional don Antonio B. Toledo."

—Publíquese y contéstese.

3

Señor Cornú—Hoy se anuncia que el Consejo Nacional de Administración, y creo que la Presidencia de la República también, envía un mensaje relativo a la situación anormal de algunos empleados con respecto al Presupuesto General.

Lo mismo ayer que hoy, hace días que se vienen produciendo anuncios de esta naturaleza, y juzgo indispensable que nos determinemos, de una vez por todas, a estudiar la situación de dichos empleados y a resolverla, porque hay empleados en la Administración Pública que están en el aire y que corren el riesgo de continuar trabajando, en virtud de que el Consejo Nacional de Adminstración o las reparticiones respectivas acusan la necesidad de mantenerlos en los cargos, y de no cobrar el sueldo, pues no está autorizado en la ley de Presupuesto General. Creo que esta posición aleatoria, indecisa, es perjudicial para las propias tareas que esos empleados realizan, y que es de justicia que la liquidemos de una vez para que sepan los interesados y el órgano administrador a qué atenerse en definitiva.

En consecuencia, pido que se repartan los antecedentes que haya en el Senado, es decir, la parte útil de esos antecedentes, elección que la Secretaría podrá hacer fácilmente,—porque hay muchos datos que estoy seguro que nos servirán para ilustrarnos,—y que se traten todos los asuntos de igual índole venidos de la autoridad ejecutiva en la sesión del miércoles próximo.

Señor Mendívil — Hay que fijar sólo el día, porque estaba establecido que en Comisión General se trataría el asunto.

Señor Cornú — Lo convenido fué que hoy se trataría lo referente a Obras Públicas, cuyos antecedentes son muy sen-

cillos, tanto, que no valdrá la pena aplazar su consideración; pero para el resto de los empleados es que creo que debemos reunirnos el miércoles de la semana próxima.

Señor Martínez — A mí me parece bueno invitar a los Ministros a esa sesión, para saber cómo se costeaban antes esos empleados y cómo podrán costearse en adelante.

Señor Cornú — En realidad, parece que todo es debido a omisiones involuntarias a causa de la premura con que se ha votado el Presupuesto.

Señor Martínez — Pero hay otra cuestión que, desde luego, yo enunciaría.

Esos empleados eran costeados con los proventos de las respectivas reparticiones, y esos proventos se han dejado libres, y el resultado ha sido cargar al Presupuesto dejando una suma que todavía se va a volver a emplear en el nombramiento de otros empleados.

Señor Cornú — Yo no me opongo a lo que propone el señor senador; al contrario, apoyo la idea del señor senador Martínez, pero creo que debe hacerse todo a breve término.

Señor Cima — Y sobre todo, vamos a ilustrarnos para ver de qué se trata.

Señor Martínez — Y entonces, ¿no sería más conveniente aplazar también la consideración de los otros?

Señor Cornú — No me parece bien.

Señor Martínez — Porque la situación es igual, y así juzgamos todas las cuestiones de empleos de una vez.

Señor Cornú — Se refiere apenas a media docena de empleados lo que hemos de visar hoy.

Señor Martínez — Los otros no sumarán centenares, porque si no hubiera sido una mistificación la sanción del Presupuesto.

Señor Cornú — En mi opinión, no debe modificarse la orden del día. Mi proposición, pues, se limita a los demás empleados que se hallan en el mismo caso que los de Obras Públicas a quienes nos dedicaremos hoy.

Señor Martínez — No hay cosa que dure más que lo provisorio.

Señor Mendívil — Además, se había prometido corregir esas situaciones, y, sin embargo, las cosas quedaron como estaban.

Señor Presidente — ¿El día mircoles, señor senador Cornú?

Señor Cornú — El miércoles.

Señor Presidente — ¿Todos los asuntos que se refieran a rectificaciones del Presupuesto, incluso los que provengan de alguna iniciativa parlamentaria, del Senado mismo?

Señor Cornú — Sí, señor Presidente. Debemos abordar todos los problemas de esta índole el mismo día, previo repartido de los antecedentes.

Señor Cima — Con asistencia de los señores Ministros.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor senador Cornú en el sentido indicado.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

4

Señor Cima — Pido la palabra.

Ha venido un mensaje del Consejo Nacional de Administración pidiendo se le conceda un crédito de tres mil pesos para un Congreso de Higiene a efectuarse el día 4 de Febrero próximo.

Tratándose de un asunto sumamente sencillo, que se compone casi de una sola página, pediría que se tratara en la sesión de hoy, previa lectura.

Señor Martínez — ¿De qué se trata?

Señor Cima — Se trata de un pedido que hace el Consejo de tres mil pesos para el Congreso de Higiene a efectuarse el 4 del mes próximo.

Señor Presidente — ¿Propone que se trate hoy?

Señor Cima — En segundo término para que se concluya la cuestión pendiente de la sesión anterior.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor senador Cima.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

5

Señor Jiménez de Aréchaga — Pido la palabra.

El Senado ha solicitado de las Juntas Electorales la remisión de antecedentes que le permitieran cumplir con su función constitucional de apreciar la elección de Presidente de la República y consejeros nacionales.

Algunas Juntas han cumplido con la resolución de la Cámara, enviando los antecedentes que le permitirán llenar ese cometido. No ocurre lo mismo con algunas otras Juntas Electorales, respecto de las cuales se puede decir que proceden con una morosidad lamentable, a punto de que el Senado corre el riesgo, si no adopta alguna resolución de eficacia, de no poder cumplir con su función en los términos hábiles que la misma Constitución presupone, desde que se establece que esos funcionarios entrarán a ocupar sus cargos el 1.o de Marzo. Es cierto que si el Senado, por cualquier circunstancia, no puede realizar esa operación electoral antes de esa fecha, la organización institucional del país no padecerá, desde que ya hay previsiones en la propia Constitución a ese respecto, pero es evidente que esa situación es irregular que no beneficia a nadie y que, al mismo tiempo, establecido por primera vez a raíz de esta elección, crearía un precedente malo para las futuras renovaciones de los Poderes Públicos.

Alguna Junta Electoral se ha sindicado por una evidente obstrucción a la realización de su propio cometido.

En la fecha en que estamos, se me dice que la Junta Electoral de Paysandú no tiene escrutados sino hasta el tercer distrito de la 3.a sección.

Señor Cima — ¿Y cuál será la causa?

Señor Jiménez de Aréchaga — La lentitud de esos procedimientos, por consiguiente, permite afirmar que el Senado nunca estaría en condiciones, antes de la fecha constitucionalmente fijada para la incorporación de los nuevos funcionarios, para pronunciarse a ese respecto. Creo que el Senado debe adoptar alguna actitud. No tiene el medio de presionar a las Juntas Electorales para que cumplan con su deber. Nos queda, pues, el derecho de denunciarlas ante la opinión pública como obstaculizando el funcionamiento regular de las instituciones. Nos queda también el derecho de reiterar el pedido de remisión de antecedentes y hasta fijar un término para esa remisión, porque no es posible que una función de tanta trascendencia como la que el Senado debe realizar se cumpla en términos angustiosos. Es necesario dar mayor amplitud para los debates que puedan producirse, sin que sea obstáculo a esa amplitud la proximidad de la fecha en que deben ser realizadas las proclamaciones.

Por esta razón yo creo que el Senado hará bien reiterando a todas las Juntas Electorales que no hubieran remitido los antecedentes, su petitorio anterior, fijando un término que podría señalarse en el 20 de Enero. Y para el caso de que esos antecedentes, por cualquier circunstancia, no pudieran ser remitidos, que se le enviara al Senado testimonio de los escrutinios parciales a objeto de que, si alguna Junta Electoral no pudiera pronunciarse en los términos razonables sobre la elección practicada en el Departamento,—que supongo no serán más de una o dos,—el Senado pudiera apreciar la influencia que esa elección parcial habría de tener sobre el resultado general del acto eleccionario, y poder decidir lo que en consecuencia de ese conocimiento correspondiera.

Formulo moción, pues, en el sentido de que se reitere el pedido hecho a las Juntas Electorales, fijando un término, que sería el 20 de Enero, e indicando que en el caso de que no pudiera remitirse en esa fecha el escrutinio general, debe ser remitido el testimonio de los escrutinios parciales. — (Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción formulada por el señor senador por Flores.

Señor Mendívil — Pido la palabra.

Es para apoyar la moción que formula el señor senador por Flores y aprovechar la oportunidad para adelantar al Honorable Senado que el criterio de la ley, en este caso, es el de que el escrutinio total de la circunscripción única en las elecciones de Presidente de la República y miembros del Consejo Nacional de Administración debe ser hecho a base de los escrutinios generales departamentales y que sólo en un caso de excepción, por omisión de una Junta Electoral, podría procederse a apreciar, "prima facie", la elección a base de los escrutinios de distrito.

En ese sentido, yo no opongo obstáculo a la moción del señor senador por Flores, pero creo que siempre que sea posible, dentro de los términos hábiles, el escrutinio total de dichas elecciones debe ser hecho exclusivamente a base de los escrutinios generales departamentales.

Si la Junta Electoral de Paysandú en términos hábiles no se aviene a terminar el escrutinio general departamental, en ese caso el Senado deberá resolver lo que aconsejan las circunstancias.

Como decía el señor senador por Flores, el pedido de antecedentes de los escrutinios parciales sería únicamente con el objeto de que el Senado tuviera a mano ciertos elementos de apreciación sobre la influencia que pudiera tener, en la elección general, el resultado aproximado departamental de Paysandú.

Es sabido que los resultados generales departamentales deben estar, por lo menos, de acuerdo con los resultados de distrito.

La única diferencia que hay entre los resultados de distritos y departamentales es que en los escrutinios de distritos las Comisiones receptoras no tienen facultad, ni pueden apreciar las observaciones que se hagan sobre los votos, y es la Junta Electoral la que los hace pesar o no en el escrutinio, según resuelva sobre su validez o rechazo.

En la suma de los escrutinios de distrito no están incluídos los votos observados, que se cuentan o no, según las resoluciones que adopten las Juntas Electorales, apelables ante la justicia ordinaria, como lo ha establecido la ley.

Quería hacer esta salvedad para no dejar admitido como un caso ordinario, sino como un caso extraordinario y de excepción, el de que el Senado puede prescindir en un escrutinio general departamental.

Señor Jiménez de Aréchaga — Lo único malo que tendría esa resolución, sería ratificar el procedimiento del escrutinio de la elección de consejero, en el que el Senado no se pronunció concretamente sobre todas las cuestiones planteadas, en razón de que ello no afectaba el resultado general de la elección, cuando el interés nuestro hubiera sido que la Cámara apreciara todas y cada una de las cuestiones de orden jurídico y electoral que se promovieran por las Juntas Electorales o ante ellas.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor senador por Flores.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

6

Señor Stirling—Pido la palabra.

Al constituirse la Asamblea Representativa en el Departamento de Río Negro, la Comisión Departamental Nacionalista protesta de su constitución. Esta protesta se refiere a la elección realizada el 26 de Noviembre próximo pasado. He recibido pedidos para que urja ante el Honorable Senado una resolución sobre esa protesta, y por ese motivo solicito de este Cuerpo que se avoque a su estudio en la primera sesión que celebre en la semana próxima.

En ese sentido dejo formulada moción.—(Apoyados).

Señor Martínez—¿La protesta se refiere a la elección?

Señor Stirling—Hay una protesta sobre la elección general, y posteriormente, al constituirse la Asamblea Representativa, la Comisión Departamental Nacionalista protesta de esa constitución, alegando que no habiendo habido resolución sobre la protesta general, la Asamblea Representativa no podía constituirse.

Señor Martínez—El señor senador lo que pide es que el Senado se avoque en lo relativo a la Asamblea Representativa.

Señor Stirling—Sí, señor.

Señor Martínez—¿No sería posible hacer algún repartido previo de antecedentes?

Señor Stirling—No sé si la Comisión dictaminante estaría en condiciones de hacerlo.

Señor Martínez—Porque esos asuntos son delicados.

Señor Cima — Lo único que se puede hacer es repartir la protesta, porque es personal de cada uno...

Señor Martínez—Todos esos asuntos se mandan a las Comisiones respectivas.

Señor Mendívil—Se puede repartir la protesta y parte del escrutinio.

El asunto de Río Negro es muy sencillo; hay una protesta general que abarca todas las elecciones y es el relativo al período de inscripción.

Señor Martínez—Lo único que pretendía era que se dejaran dos días intermedios entre el repartido de los antecedentes y la sesión del Senado.

Señor Mendívil—Hay una protesta general que abarca todas las elecciones de Río Negro y que se refiere a las inscripciones que anuló la justicia y que fueron motivo de dos leyes, que abrieron sucesivamente un período especial de inscripción y depuración.

La protesta se basa en eso; no tiene nada propiamente que ver...

Señor Cima—Ha viciado el producto final y la inscripción ha sido mal hecha.

Señor Mendívil—En realidad no se refiere a la elección, sino a los actos preparatorios, al período de inscripción y de tachas.

Señor Presidente — Se consideraría el miércoles, repartiéndose el lunes los antecedentes.

7

Señor Martínez—Pido la palabra.

Veo por la indicación de la orden del día que parece persistir la práctica de que el Senado celebre sesión tres días seguidos. Yo creo que esa resolución se tomó únicamente en el período eleccionario para facilitar las excursiones que quisieran hacer los miembros del Cuerpo Legislativo a campaña; pero que ahora no habría razón para que no se volviese a sesionar como antes: los martes, jueves y viernes, a fin de dar más tiempo, en los intervalos, para el estudio de los asuntos.

Señor Presidente—¿El señor senador lo propone en esa forma?

Señor Martínez—No lo propongo porque creo que la Mesa lo puede resolver. Es transitoria la modificación que se hizo de los días de sesión; pero si la Mesa tiene algún escrúpulo en proceder por sí misma, yo lo propondría. — (Apoyados).

Señor Presidente—Está en discusión.

Se va a votar si se ha de celebrar sesión los días martes, jueves y viernes.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Stirling — Yo modifico mi moción, en el sentido de que el asunto a que he hecho referencia, en vez del miércoles, sea tratado el jueves.

Señor Presidente—Se va a votar si se trata el jueves el asunto a que se ha referido el señor senador por Río Negro.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Cornú—¿Cuándo se trataría el asunto?...

Señor Mendívil—El martes.

Señor Cornú—¿Estaría la Secretaría en condiciones de hacer el repartido de los antecedentes de los empleados por eventuales para el martes?

Señor Presidente—Si al Senado le parece que fuera el jueves...

Señor Martínez—Si hay tiempo de repartir los antecedentes con dos días de intervalo; sino, se podría dejar para el mismo jueves.

Señor Presidente—Si el Honorable Senado no tuviera inconveniente, se podrían dejar los asuntos para el jueves. — (Apoyados).

8

Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se acuerda un subsidio de 2.000 pesos a favor del señor R. Silveira Carballo, destinados a la adquisición de útiles y maquinarias para la fábrica de utilización de materiales silicatados.

Señor Jiménez de Aréchaga—Pido la palabra.

No tanto por la importancia del asunto, sino por la significación del mismo como antecedente parlamentario, voy a insistir en mi oposición a la concesión del subsidio de dos mil pesos que se ha votado por la Cámara de Diputados a favor del señor Silveira Carballo para una fábrica de utilización de minerales silicatados que tiene establecida en la ciudad de Salto.

Yo anuncié en la sesión en que se planteó este asunto, en términos generales, que toda industria que iniciara en el país una nueva forma de explotación, tenía ya amparo legal suficiente para la iniciación de su industria y para sus primeros desenvolvimientos, recordando que por iniciativa mía el Poder Legislativo sancionó en Enero de 1919 una ley por la cual se concedió privilegio de industria por el término de nueve años, a quienes se encontraran en estas condiciones; ley que más tarde fué modificada, no en lo que se refiere a sus principios, sino en la forma de tratar diversas cuestiones de detalle. Como el señor Silveira Carballo tenía una amplia protección solicitando el apoyo de esa ley, buscando antecedentes sobre este asunto, me encontré con que el señor Carballo no habría necesitado de que la Cámara le anunciara que había leyes que le acordaban tan significada protección, desde que había solicitado en tiempo y obtenido con fecha 4 de Noviembre de 1921 ese privilegio de industria, a que me refiero.

Luego, pues, se trata de un industrial establecido, con un privilegio de industria que en el caso de tratarse de una industria viable, que encontrara ambiente en el país, le sería fácil conseguir capitales privados, dada la exclusividad de explotación que se le acuerda por un término tan largo, y que si durante ese término no lo encuentra, es porque ello significa que en el país no se cree que esa industria sea todo lo remuneradora que quien la plantea por primera vez entiende puede llegar a serlo.

Señor Cornú — ¿Me permite una breve interrupción?

Señor Jiménez de Aréchaga — Deseo hablar poco, y no quisiera que me interrumpa.

Señor Cornú — Muy bien, y le agradezco la deferencia al señor senador.

Señor Jiménez de Aréchaga — Es en atención al Senado, porque no deseo hablar mucho. Pero si el señor senador se empeña...

Señor Cornú — No me interesa.

Señor Jiménez de Aréchaga — Bien; si el señor Carballo, con el apoyo de una disposición legal de tanta importancia, no ha podido desenvolver una industria de esta entidad, los dos mil pesos que el Estado pueda acordarle, poco significarán para asegurarle un mayor desenvolvimiento.

Es una industria que no es desconocida en el país.

La producción de origen alemán, generalmente, de ese artículo, es bastante conocida, pudiendo afirmarse, por los que algo conocen de ella, que su mercado no está tanto en nuestra población, sino en el elemento extranjero que busca curiosidades nacionales o características del país para llevar un recuerdo de él.

Sería, pues, una industria de exportación; y en ese sentido cabe afirmar todo esto otro: como industria de exportación las perspectivas que se le ofrecen no son ni con mucho todo lo favorable que se supone en los fundamentos del proyecto sancionado por la otra Cámara.

No es nuestro país el único ni el más importante de los mercados de producción de la materia prima.

En la producción que las fábricas alemanas exportan para estos países de América, de materiales silicatados, tallados y pulidos, el material uruguayo representa tan sólo el 5 por ciento. En su mayor parte, es material brasileño y de la India. Se considera a estos últimos superiores al nuestro por la mayor resistencia que éste ofrece para su manipulación.

Según ha sido afirmado, por algún técnico, que ha trabajado en esta materia, los del Uruguay son de una gran resistencia para ser trabajados.

Esto quitaría un poco del optimismo con que se encaró el asunto al sancionarse el proyecto de ley de la otra Cámara, acordando dos mil pesos al señor Carballo.

En segundo lugar, cabe otra observación: esta industria no requiere gran capital para su instalación. Las maquinarias con que puede funcionar no cuestan arriba de un par de cientos de pesos. Así me lo ha manifestado un industrial que trabaja estos materiales en Montevideo, dueño de un establecimiento muy acreditado que renuncia a seguir trabajando en los materiales que fueron motivo de privilegio de industria que se otorgó sin su conocimiento por las deficiencias de publicidad de estas gestiones, y que me afirmó que un capital mayor era un capital perdido, desde que no sólo no necesitan las maquinarias para hacer este trabajo y producir en muy poco tiempo los artículos, cuyo consumo requiere el trabajo de un par de años, sino que también tiene la dificultad de la mano de obra, inexistente en el país, y que en el extranjero, de las fábricas alemanas, por ejemplo, no se deciden a venir sin pretender sumas extraordinarias y contratos realmente onerosos. Se encontrará, pues, aquel industrial, ya que las maquinarias indispensables para el tallado y pulido

de estas piedras vale relativamente tan poco, con una instalación múltiple y sin personal competente para hacerlas producir sin que todavía hubieran dado el más mínimo resultado las escuelas industriales de los Departamentos que producen este material, y en las cuales todavía no se ha iniciado la enseñanza de esta forma de industria, — enseñanza que, por otra parte, por lo mismo que requiere la industria un capital pequeño para instalar los talleres, — se haría ya una vez concedido el privilegio de la industria en condiciones desfavorables a su propio rol.

La Escuela Industrial formaría obreros en Salto y Rivera, según tengo entendido, al solo objeto de entregar a un solo industrial la mano de obra que le es necesaria.

La finalidad que se perseguía con esa enseñanza era otra: habilitar a esos obreros preparándolos para la función técnica, remuneradora, para instalar sus pequeños talleres y competir en el mercado interno.

La suma, pues, que se va a votar en favor del señor Silveira Carballo, no tiene como finalidad permitir la instalación de una nueva industria, ya que esa industria está instalada, e instalada en condiciones suficientes para responder a las necesidades actuales del mercado. Y afirmo esto así en absoluto conociendo como conozco el taller que en Montevideo podría responder a iguales necesidades del mercado y que ha dejado de satisfacer a ellas en razón del privilegio acordado al señor Carballo. Encuentro que la instalación de dicho señor es superior a la que he podido observar personalmente.

Quiere decir, pues, que actualmente este señor, para quien se solicita una suma de dinero de dos mil pesos, no la necesita realmente con destino a la implantación de la industria.

Después de concedido el privilegio de industria, se hizo la gestión administrativa sobre declaración del planteamiento de la misma.

Eso requirió un informe técnico, y en ese informe técnico se establece que en el taller del señor Silveira Carballo se encuentran instaladas y bien montadas las máquinas que a continuación se expresa: (y me voy a permitir leerlo al Senado, para que aprecie la importancia de esa instalación).

(Lee):

"Una máquina cortadora para serrar minerales, con su dinamo acoplado, de fabricación alemana.

Una máquina biseladora de fabricación alemana.

Una máquina pulidora de fabricación alemana.

Una máquina perforadora de tres mechas de la casa Jones Pollard y Shipman.

Una máquina retocadora de fabricación de Estados Unidos.

Una máquina cortadora de discos de fabricación alemana.

Una máquina desgastadora de fabricación inglesa.

Una máquina niveladora de fabricación inglesa.

Una máquina pulidora, para trabajar a mano, con pedal y acoplada a motor.

Un torno chico, para trabajar en las mismas condiciones que la anterior.

Poleas y otras piezas de menor importancia, completan las instalaciones que posee dicho taller y todo es movido por medio de fuerza motriz, producida por corriente eléctrica, que le suministra la usina de la localidad."

Quiere decir, pues, que el señor Silveira Carballo, tiene instalado en el Salto su taller para tallar y pulir piedras silicatadas, en condiciones más que suficientes para las exigencias del mercado interno y para el poco consumo exterior de la producción nacional.

Esto ya sería una razón para negarse a votar esta ley, pero para mí la razón fundamental es esta otra. Son muchos los que, estimulados por nuestro régimen legal de protección a las industrias nuevas, van a solicitar privilegios para nuevas formas industriales.

El Gobierno, — y al decir Gobierno entiendo los organismos del Gobierno en general, — ha entendido que es más que suficiente ese régimen y privilegio por nueve años que obsta a toda otra iniciativa privada y las franquicias de orden aduanero que acompañan a la instalación de toda empresa nueva en el país.

Ahora nosotros vamos a ampliar ese régimen legal con estas concesiones de sumas de dinero que tienen, como el menor de sus inconvenientes, el de que se trata de gestiones hechas a favor de determinado industrial, cosa que la Cámara no debe, sino excepcionalmente, encarar.

Nada evitaría, pues, que, a raíz de la sanción de esta ley que acuerda dos mil pesos al señor Silveira Carballo, se presentaran a pedir todos los industriales que han conseguido privilegio de industria y aún los que todavía no lo han gestionado, a pedir al Estado, a título de donación, el capital que el particular se niega a darles, porque la industria que pretenden iniciar en el país, no tiene las perspectivas que ellos suponen.

Es, pues, una amenaza para el Parlamento. Nadie impedirá que vengan a la Cámara a pedir dinero. Lo más grave de todo es que después de una concesión de una suma de dinero, por pequeña que ella sea a favor de un industrial, el Parlamento no tendrá derecho de negar igual liberalidad a los demás que soliciten también beneficios de ese orden, porque siempre invocarán la conveniencia de la diversificación industrial en el país.

Por estas razones, pues, señor Presidente, porque entiendo que la industria explotada por el señor Silveira Carballo no requiere esta contribución del Estado y por considerar que es pernicioso el precedente que se sienta, yo voy a votar en contra de este proyecto de ley.

He terminado.

Señor Cornú — Pido la palabra.

Procuraré ser lo más breve posible en este asunto, porque no le concedo así, en principio, la extraordinaria trascendencia con que quiere mirarlo el señor senador por Flores.

Yo entiendo que el proteccionismo del Estado a las industrias no tiene más que una fórmula: la de la mayor eficacia para que el interés nacional se sienta beneficiario de una nueva fuente de producción.

La modalidad con que ese proteccionismo ha de ejercerse, no importa al caso. Lo fundamental es que el proteccionismo se cumpla en condiciones útiles para el país.

Y bien; me parece entrever una serie de contradicciones en las manifestaciones que acaba de hacer el señor senador por Flores.

Empieza por rebajar el mérito de la industria diciendo que su instalación no requiere sino un par de cientos de pesos y que es excesiva, por consiguiente, la suma que se asignaría al señor Silveira Carballo para establecerse. La lectura que dió el señor senador de lo que constituye el taller del artista, deja la impresión de que, mediante un esfuerzo extraordinario, el señor Carballo ha tenido que invertir muchos cientos de pesos, y, sin embargo, no le bastan.

El señor senador asegura que es una industria de pequeñas proyecciones lo que proyecta implantarse y de rendimiento ínfimo, que es casi insignificante, que no merece el honor de nuestra atención.

Sin embargo, Carballo prueba lo contrario: en efecto, este pequeño industrial, pobre, surge a la lucha, trabaja y triunfa, por cuanto le ha sido permitido establecerse con sus propios recursos en amplitud tal, por lo que se ha oído, que el informante técnico del señor senador por Flores no concibe como es posible.

Quiere esto decir que estamos frente a un ciudadano de garra bastante, suficientemente animoso, que sabe más que el inspirador del señor senador por Flores, de la industria a que se dedica y de su porvenir.

Olvida el señor senador Aréchaga que los dos mil pesos que se entregarán al señor Silveira Carballo van a ser controlados inmediatamente por el Municipio salteño y que están pura y exclusivamente destinados a maquinarias.

¿Cabe suponer acaso que pida para maquinarias quien tiene ya plétora de maquinarias en su taller, quien está provisto de todo lo indispensable para desarrollar su industria perfectamente? ¿No será porque Carballo Silveira tiene una concepción superior de la obra que va a realizar? ¿Qué interés puede tener en aumentar las máquinas destinadas al uso exclusivo de la casa en que trabaja, si tiene ya en ella todo lo que le requieren sus fines para afrontar las responsabilidades de la industria y para llevarla a su mayor desenvolvimiento?

Ha dicho el impugnador que el particular no puede sentirse inclinado a ayudar al laborioso industrial a que nos referimos, en razón de que la empresa no lo merece, porque su rendimiento será poco.

Con ese argumento nunca habríamos tenido América, porque a Colón le negó apoyo todo el mundo, se le creyó que era un perfecto "visionario", y nadie le secundaba. Fué él solo, fueron sus esfuerzos, fué su empeño inusitado, su tenacidad ejemplar, lo que impuso la fe y venció las dificultades para demostrar luego con la grandeza de su descubrimiento que era el único que tenía razón.

Así pasa con los hombres de excepción, y perdóneseme la ampulosidad del símil, a cambio de la significación precisa que quiero dar a mi argumento.

Señor Jiménez de Aréchaga — La magnifica el señor senador.

Señor Cornú — Pero queda un concepto acabado de que no basta la resistencia de todos contra uno, para decir que el uno está equivocado.

Agregó el senador por Flores que el señor Silveira Carballo, — cosa que yo ignoraba, — tiene un privilegio de nueve años para ejercer exclusivamente el monopolio de la fabricación. Yo no sabía una palabra de este amparo de la ley a los industriales nuevos, y en el caso de Silveira Carballo lo reputo sencillamente absurdo. La generalización de tal beneficio está reñida con el progreso de la Nación, en vez de servir para fomentarlo.

Mil veces mejor será emplear 2.000 pesos en favor del postulante, por una sola vez, que constituirle un derecho excluyente, que no permitirá que otro surja en competencia con él, que por cualquier causa puede abandonar sus sueños e impedir, sin embargo, que otros lo reproduzcan en bien del país.

Entiendo que la implantación de una industria nueva, es siempre de gran conveniencia, pero precisamente es un régimen funesto el que coloca a todo el que quiera implantar una industria nueva en las mismas condiciones y premie el anticipo con nueve años de propiedad para explotarla sin que nadie estorbe al iniciante.

Me parece preferible que en cada caso entre, la ley a estudiar y estipular las condiciones en que va a implantarse la industria para decretar el proteccionismo, sin reglas abstractas ni ventajas igualitarias, que lo que hacen es sencillamente, matar las iniciativas concurrentes,

porque al lado de un privilegio no puede colocarse nadie, aunque le rebase en aptitudes, entusiasmo y laboriosidad.

Bien, señor Presidente. Yo que me había dejado convencer con gusto de la sinrazón de este pedido, y por consiguiente de nuestra sanción favorable, debo declarar que quedo más satisfecho que nunca de haber hecho la defensa del proyecto, después de haber oído en contra al señor senador por Flores.

El temor de los precedentes que él ha invocado con calor, me parece pueril. A mí no me arredra y conste como doctrina mía que podré engañarme una y diez veces, y tendré mucho honor y gritaré fuerte cuando lo haga, al rectificarme. Mi pensamiento de un día no se sujetará al pasado jamás sin un motivo de lógica circunstancial.

De aquí, pues, que a pesar de las manifestaciones que se han hecho en oposición, yo persista en la opinión de que debe protegerse, y es protegerse en forma más leve con la pequeña subvención en proyecto, bajo la vigilancia del Concejo Departamental del Salto, al ciudadano señor Silveira Carballo ,que, sin duda, revela buena voluntad para trabajar e idoneidad promisora.

Díjose que el proteccionismo no se ejerce jamás en favor de determinada persona, y que, corremos el riesgo de que todo el que quiera implantar una industria nueva venga aquí en demanda de subsidio. ¡Si el proteccionismo se ejerce siempre en favor de las personas, porque llámese sociedad anónima, colectiva o lo que sea, los beneficiados, en realidad, por el proteccionismo del Estado son siempre hombres! ¡Para los hombres se hacen las leyes, en provecho de ellos! No se justificaría para este caso en que se trata de un muchaco obscuro que surge ahí, a la vida, sin padrinos. ¿Y qué?

Bajo el título pomposo de una sociedad anónima se ocultan a menudo muchos ineptos o ricachos sin más valor que su moneda!

El proteccionismo va siempre en favor de las personas, aunque parezca directamente en favor de las industrias.

Con lo expuesto, señor Presidente, dejo fundado nuevamente mi apoyo decidido al proyecto sancionado por la Cámara de Representantes.

Señor Jiménez de Aréchaga—¿Me permite, señor Presidente?

Una sola observación a cuanto a dicho el señor senador por Artigas,—la única que me interesa fundamentalmente, —porque ha manifestado haber notado una contradicción en lo que yo he dicho.

Yo he dicho que con doscientos pesos se instala la maquinaria necesaria para realizar esta clase de trabajo, y he dicho, refiriéndome a la comparación que he podido hacer entre la instalación de Montevideo que me ha sido posible estudiar, y la instalación denunciada por el informe técnico de la oficina respectiva, de la fábrica del señor Silveira Carballo, que hay una gran diferencia entre una y otra, entendiendo con ello que el señor Silveira Carballo tiene, en cuanto a maquinarias, más de los elementos necesarios para poder desenvolver su industria.

No hay, pues, tal contradicción. El señor Silveira Carballo habrá gastado mucho más de doscientos pesos, si quiere el señor senador, sin que por eso quiera decir que no sea posible realizar la industria en la forma en que lo he dicho, cuando he observado una instalación que hasta hace poco tiempo era la única en el país que no costó más que eso...

Señor Cornú—Y que se fundió. Mientras que está saldrá a la vida con toda energía y va a prosperar, porque la dirigirá un espíritu más emprendedor y más entendido.

Señor Jiménez de Aréchaga—No se fundió, señor senador. Es un establecimiento que está en plena prosperidad.

Señor Cornú—¿Cómo puede estar en plena prosperidad, si al lado tiene un privilegio de nueve años a favor del señor Silveira Carballo?

Señor Jiménez de Aréchaga—Por una razón muy sencilla: porque este industrial, lo mismo que otros, afectados por otros privilegios, no sabía que había sido acordado. Y este señor ha desistido de trabajar en esta materia, sobre todo, porque no es tanta la competencia que le pueda hacer el señor Silveira Carballo o la exclusión de toda actividad impuesta por el privilegio que le fué acordado, sino porque la competencia de los productos alemanes hace que la vida de esta industria en el país sea completamente precaria, y este señor se dedicará a trabajar en otra clase de piedras. Esa es la explicación.

Señor Cornú—Entonces el señor senador Aréchaga no puede establecer igualdad de condiciones...

Señor Jiménez de Aréchaga — Es la misma...

Señor Cornú—El hecho es que se ha fundido, cualquiera sea la causa; y el propio señor senador por Flores pretende sostener que está en plena prosperidad.

Yo quiero advertirle al señor senador por Flores, una vez más, el error en que incurre al considerar las proyecciones de una industria nueva. El considera que ha tenido ya el ejemplo práctico de todo lo que ha podido dar tal industria y el afán de Silveira Carballo prueba lo contrario.

Señor Jiménez de Aréchaga—Nunca he tenido vocación de industrial.

Señor Cornú—Sin embargo, sus afirmaciones lo hacen suponer así.

Señor Jiménez de Aréchaga—Lo he podido afirmar con la misma autoridad que el señor senador por Artigas, por cuanto discutimos una cuestión de orden legal.

Señor Cornú—No quiero hacerle reproche al señor senador; quiero significarle, puramente, que debe ser bastante humano y generoso y mirar las cosas con criterio amplio, para suponer que este nuevo industrial pueda venir mejor pertrechado que el antecesor que cita el señor senador y que sea capaz de darnos el ejemplo que precisamos: el ejemplo de que la industria de minerales silicicatados en nuestra tierra, con la materia prima abundante que se tiene a mano, puede ser muy próspera.

Lo demostrará él, Silveira Carballo, haciendo quizá para el porvenir una gran escuela con la incorporación de una industria más a nuestro pueblo que tantas necesita.

Señor Jiménez de Aréchaga—Yo había terminado haciendo la única rectificación que me interesaba formular a la exposición del señor senador.

Señor Cornú—Yo también he terminado.

Señor Presidente — Se va a votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.

Sírvanse marcar la votación los señores senadores.

Cinco contra cinco.

La Mesa vota por la afirmativa. —(Afirmativa).

Se va a pasar a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

Está en discusión.

Señor Jiménez de Aréchaga — Esa palabra "etcétera" hay que suprimirla, señor Presidente, porque esta ley se refiere a un privilegio acordado sobre materia claramente expresa.

Señor Cornú — La verdad es que significa material de analogía, porque dice el proyecto "material silicatado", es decir, de composición determinada.

Señor Jiménez de Aréchaga — Permítame, señor senador. Como en la concesión del privilegio se ha hecho referencia concreta a los materiales y como la explotación es exclusiva para este señor, eso no impedirá que otro industrial solicite otro privilegio para materiales no mencionados y que son igualmente silicatados. De manera que la sanción de la ley con esta palabra "etcétera" podría dar lugar a dificultades ulteriores entre los industriales.

Señor Cornú — No; porque esta ley no le da privilegio alguno; esta ley importa una cuestión independiente en absoluto del privilegio industrial.

Se trata de brindar dos mil pesos para una industria, sin averiguar si tiene o no el privilegio de la ley ordinaria.

Señor Jiménez de Aréchaga — Lo que me interesa es una cuestión más fundamental que eso. Yo quedía sentar un principio. Creo que es un error votar leyes de esta clase. Pero una vez que la Cámara resuelve votarla, ya no me interesan los detalles.

Señor Cornú — Yo desearía que se volviera a leer el artículo para ver si habla de materiales silicatados.

Señor Presidente — Léase nuevamente el artículo.

(Se lee).

Señor Cornú — Ahí está la restricción que quiere hacer el señor senador por Flores... "material silicitado". Se refiere, pues, a una sola clase de mineral.

¿Por qué, pues, hemos de restringir al ónix y a las ágatas las piedras que pueda pulimentar el señor Carballo?

Señor Jiménez de Aréchaga — Está equivocado el señor senador. El señor Silveira Carballo tiene privilegio para trabajar...

Señor Cornú — Pero eso no impide que en concurrencia con los demás trabaje cualquier otro material de composición silicia.

Señor Jiménez de Aréchaga — No es esa la dificultad que yo veía. Yo me refiero a esto: a que del mismo modo que este señor ha obtenido privilegio de industria para la explotación de estos materiales, igualmente puede haber gestiones de otros industriales pidiendo privilegios para materiales no indicados.

Señor Cornú — Entonces no podría trabajarlos el señor Silveira.

Señor Jiménez de Aréchaga — Por eso es que el "etcétera" me parece que está de más.

Señor Cornú — Es que sin él obliga a comprar máquinas para trabajar exclusivamente el ónix y las ágatas.

Señor Jiménez de Aréchaga — Lo que quería que se dijera es que se le da eso para la fábrica que tiene instalada en el Salto.

Señor Cornú — Pero si el Senado no conoce nada de la fábrica del Salto y, en cambio, ésta sabrá que propende a instalar un taller para trabajar materiales silicatados.

Señor Jiménez de Aréchaga — Bien; yo no hago cuestión.

Señor Cornú — Por otra parte, sería desagradable que la modificación de una sola palabra sin mayor alcance pudiera llevar otra vez este asunto a la Cámara de Representantes.

Señor Jiménez de Aréchaga — ¿Cuál es la razón de desagrado?

Señor Cornú — La de modificar el proyecto.

Señor Jiménez de Aréchaga — ¿Y desagradable para quién?

Señor Cornú — Para el interesado...

Señor Jiménez de Aréchaga — ¡Ah!, para el interesado!

Señor Cornú — Para el interesado, que ha sido vapuleado durante cuatro meses y para mí, que he tenido que sostenerlo, y creo que con bastante razón, para que no se le pongan injustamente piedras en el camino.

Señor Jiménez de Aréchaga — El desagrado del interesado me preocupa muy poco.

Señor Cornú — A mí me preocupa.

Señor Presidente — Se va a votar si aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor Martínez — Yo creo que no fué afirmativa, porque aquí se da como incorporados a la mayoría a todos los que no salvan expresamente su voto.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

Señor Martínez — Es un método tácito de votar supliendo a los señores senadores que se encuentran en antesalas. ¿Por qué no se sigue votando?

Señor Cornú — Por la muy sencilla razón de que no se llamó a Sala a los señores senadores para votar.

Señorr Pesidente — La Mesa no había advertido de que no había número.

Señor Cornú — Y yo llamé la atención sobre ello.

Señor Martínez — Número había.

Señor Presidente — No había notado la ausencia de un señor senador.

(Entra a Sala el señor senador Abellá y Escobar).

Se va a votar el artículo 1.o.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Empate).

La Mesa vota por la afirmativa.

Señor Rivas — La votación ha sido negativa.

Señor Presidente — Se va rectificar la votación.

Señor Mendívil — Son 5 por 5, y la Mesa decide.

Señor Presidente — La votación fué afirmativa.

Se va a leer el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Facúltase al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales la expresada suma de dos mil pesos."

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o El Ministerio de Industrias controlará la inversión de la suma a que se refiere el artículo 1.o, a efectos de que sea aplicada al destino establecido en esta ley."

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El otro es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Mendívil—Yo quiero dejar constancia de que, en general, comparto las manifestacines del señor senador por Flores; pero que voté este proyecto como una excepción. Se trata de una industria que va a ser explotada en virtud de un privilegio y por consiguiente de una ayuda única o una de las pocas que en este orden puede presentar el país.

Señor Cornú — ¿Se va a pasar a la segunda discusión?

Señor Presidente — Si se hace moción, sí, señor senador.

Señor Cornú — Hago moción en ese sentido y pido que se suprima.

Señor Martínez — Yo me voy a oponer a la supresión de la segunda discusión, ya que no está presente el doctor Jiménez de Aréchaga.

Señor Cornú — ¿Está seguro que se opondría el señor senador Jiménez de Aréchaga?

Señor Martínez — Si no se opone él, me opongo yo.

Me opongo, porque cuando más se debe cumplir el Reglamento es en casos como este, en que la mayoría ha sido de un voto, teniendo el señor Presidente que intervenir para desempatar. De modo que la opinión del Senado estaba muy dividida.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor senador Cornú. Advierto que se necesitan las dos terceras partes de votos para suprimir la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Negativa).

Se va a psar al asunto colocado en segundo término, relativo al crédito de tres mil pesos que solicita el Consejo Nacional de Administración para el Congreso de Higiene a efectuarse el 4 del mes próximo.

Léase.

(Se lee):

"Montevideo, Enero 5 de 1923.

Honorable Asamblea General:

Del 28 del mes en curso al 4 de Febrero próximo se realizará en Montevideo la tercera Conferencia Sudamericana de Higiene, Microbiología y Patología y reunión de Pedagogía Médica.

El Comité Organizador de esa Conferencia ha solicitado los fondos necesaríos que demandará su celebración, y el Consejo Nacional de Administración, atento a la trascendencia del acto a realizarse y al interés con que deben ser miradas por los Poderes Públicos estas reuniones de hombres de ciencia, llamadas a dilucidar cuestiones de vital importancia para la higiene pública, ha resuelto someter a consideración de V. H. el adjunto proyecto de ley, por el cual se le autoriza a disponer de la suma de tres mil pesos para los fines indicados.

No cree el Consejo necesario entrar en mayores consideraciones al fundamentar este pedido, ya que la sola enunciación de los fines que tendrá la referida Conferencia basta para justificar el otorgamiento de los fondos que se otorgan por el proyecto de ley adjunto.

Al declarar comprendido este asunto entre los que deben ser tratados en el actual período de sesiones extraordinarias, el Consejo se permite recomendar a V. H. preferente atención para el mismo, dado el poco tiempo de que se dispone para la preparación de la Conferencia referenciada.

Aprovecha la oportunidad este Consejo para reiterar a V. H. las expresiones de su más alta y distinguida consideración.

Por el Consejo:

JOSE BATLLE Y ORDÓÑEZ.— PABLO BLANCO ACEVEDO. JOSE F. ARIAS. — R. VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales de la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00), destinada a atender los gastos de la 3.a Conferencia Sudamericana de Higiene Microbiología y Patología y reunión de Pedagogía Médica.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

JOSE F ARIAS. — PABLO BLANCO ACEVEDO. — R. VECINO.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.

Señor Cima — Yo creo inútil fundamentar mayormente este proyecto, porque está claramente expresado en el mensaje remitido por el P. E. dando la razón de este pedido.

Me parece que es de una utilidad evidente y de una necesidad absoluta. De modo que, por mi parte, voy a darle mi voto favorable.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Se va a pasar a la segunda discusión.

Está en segunda discusión general.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Está en discusión particular el artículo 1.o.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

9

Léase el asunto que está en segundo término en la citación.

(Se lee):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Declárase, por gracia especial, jubilodo de la Nación al 2.o Jefe de la Visturía Central de Aduanas, don Alejandro Sienra, con una asignación de dos mil ochocientos pesos anuales.

Art. 2.o Queda suprimida del Presupuesto General de Gastos la partida correspondiente al cargo que desempeña el señor Sienra en la Dirección General de Aduanas.

Art. 3.o La pensión del señor Sienra no podrá ser transmitida sino en el monto que correspondería de acuerdo con la ley de Jubilaciones y Pensiones vigente.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, a 29 de Junio de 1922.

HECTOR R. GOMEZ, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

Señor Presidente — En primera discusión general.

Señor Cima — ¿No hay informe?

Señor Presidente — De la Comisión, no; porque se resolvió tratarlo sin informe.

Señor Cima — ¿No podría saberse, siquiera, los méritos...

Señor Abellá y Escobar—Está el mensaje del Consejo Nacional de Administración y una exposición bastante extensa.

Señor Presidente — Es un proyecto de la otra Cámara.

Señor Cima — Entonces no necesita informe si viene aprobado de la otra Cámara.

Señor Cornú — El señor Sienra, es un funcionario tal vez de los más antiguos de la Aduana, y un funcionario muy probo.

Yo traigo a colación, sin haber pensado hablar en este asunto, el recuerdo de buenas referencias de gentes que han tenido trato activo en la Aduana en virtud de sus negocios. Siempre he oído mentar a don Alejandro Sienra como un funcionario ejemplar por su honradez, su corrección y su competencia.

La jubilación que se le concede no es

tan grande para que haya motivo de prolongar la resolución.

Se sabe que el cargo de Vista de Aduana, está modestamente rentado, porque tiene en su beneficio un porcentaje sobre los decomisos y abandono de mercaderías.

De manera que la jubilación que espera a todos los Fiscales de Aduana, es siempre muy inferior a lo que perciben mensualmente durante la actividad.

Me explico, pues, que con un funcionario que se retira después de haber cumplido su delicada misión con plausible celo, se haga un acto de justicia y premio mejorándole modestamente la jubilación a que tiene derecho legalmente.

Señor Abellá y Escobar — Con poca diferencia.

Señor Martínez — La Cámara de Representantes no votó el retiro en las condiciones que lo proponía el Consejo. Creo que le ha concedido el importe de los descuentos de jubilación.

Por lo tanto, no vale la pena discutir tratándose de un funcionario tan distinguido, como lo ha dicho el señor senador por Artigas.

Señor Cima — Enterado del asunto, por mi parte, creo que podría pasarse a votar.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba en general.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión particular.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el 3.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 4.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión.

Señor Cima — Pido que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

10

Se va a entrar a considerar el proyecto de ley que declara incluído en el Presupuesto General de Gastos al señor Lázaro Janicelli.

Se va a pasar a Comisión General, como está resuelto.

(Así se hace).

(Son las 11 y 25).

A. Piacenza (hijo), Jefe de Taquígrafos.

21.ª SESION EXTRAORDINARIA

ENERO 16 DE 1923

PRESIDE EL DOCTOR JAVIER MENDIVIL

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

A las 10 y 20 entran al Salón de Sesiones los señores senadores: **Cima, Cornú, Martínez, Zeballos y Maguna, Aguirre, Abellá y Escobar, Rivas, Canessa, Stirling, Sáez y Silva.**

Faltan:

Con aviso, los señores senadores: **Espalter, Jiménez de Aréchaga, Muñoz Narancio, Roxlo y Toscano.**

Con licencia, el señor senador **Manuel B. Otero.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a V. H. el mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que incluye en la actual convocatoria extraordinaria el proyecto de ley de la Presidencia de la República por el que se contempla la situación de los practicantes que prestaban servicios en la Sanidad Militar cuando ésta fué reorganizada."

—A la Comisión de Hacienda.

"Las Juntas Electorales de Paysandú, Cerro Largo y Tacuarembó acusan recibo al telegrama de V. H. relativo al envío de antecedentes que se relacionan con las elecciones verificadas el 26 de Noviembre del año próximo pasado."

Léase.

(Se lee):

3

"Paysandú, Enero de 1923.

Señor Presidente del Honorable Senado, doctor José Espalter.

Montevideo.

La Junta Electoral, en sesión de fecha 13 del corriente, resolvió hacer saber a ese Honorable Senado que se encuentra imposibilitada de terminar el escrutinio departamental antes del día 20 del corriente, pero que a pesar de ello, antes de esa fecha informará a ese Senado de los escrutinios parciales practicados por los respectivas Comisiones Receptoras de Votos.

Saluda a V. E. atentamente.

E. Garrasino, Presidente. — A. F. Monegal, Secretario.

Paysandú, Enero de 1923.

Señor Presidente del Honorable Senado, doctor José Espalter.

Montevideo.

Teniendo duda algunos miembros de esta Junta Electoral con respecto a los datos solicitados por ese Honorable Senado, solicito de V. E. quiera, con la urgencia posible, manifestar si se refieren a los escrutinios parciales efectuados por la corporación o los que resultan de los escrutinios de distrito practicados por las Mesas Receptoras de Votos.

Saluda a V. E. muy atentamente.

E. Garrasino, Presidente. — A. Monegal, Secretario.

Melo, Enero de 1923.

Señor Presidente del Honorable Senado, doctor José Espalter.

Montevideo.

Demora en hacerse testimonio ha sido la causa de no haberse remitido antecedentes de la elección de Presidente de la República y miembros del Consejo Nacional. En el tren del miércoles próximo irán.

Salúdalo.

Presidente Junta Electoral.

Tacuarembó, Enero 13 de 1923.

A Presidente Honorable Senado.

Montevideo.

Esta Junta se halla en la imposibilidad de remitir antecedentes eleccionarios en la fecha indicada por V. H., por razones

siguientes: el 3 de Diciembre último, antes de darse comienzo al escrutinio, el delegado del Comité Ejecutivo Nacional Colorado manifestó que entendía que esta Junta debería abstenerse de considerar los votos observados y que ese Honorable Senado era el único que podría pronunciarse sobre la validez o nulidad de los mismos. La Junta entendió lo contrario y el delegado referido apeló para ante la Excma. Corte. Se prosiguió el escrutinio sin considerar los votos observados, pero al día siguiente, 4 de Diciembre, un miembro de la corporación hizo notar que la Junta no debería continuar la tarea escrutadora con prescindencia de la facultad que respecto de los votos observados confiere a las Juntas Electorales el artículo 48 de la ley de 1.o de Septiembre de 1915; y que correspondería que se suspendiera el escrutinio hasta tanto se solucionara el conflicto a que me refiero anteriormente. La Excma. Corte pasó el asunto al conocimiento del Juzgado Letrado Departamental, y cuando éste dictó su fallo se habían ausentado para esa capital varios miembros de esta Junta, no siendo posible obtener quórum legal mientras no regresen aquéllos.

Saludo a V. E. muy atentamente.

Presidente Junta Electoral."

Señor Cima—Pido la palabra.

Yo entiendo que la resolución que tomó en la sesión anterior el Honorable Senado con respecto a las Juntas Electorales, fué a objeto de activar en lo que se pudiera el escrutinio. Lo que había que pedirle a esas Juntas no era un apresuramiento especial, sino recomendarles que para la fecha determinada estuviesen terminados los escrutinios de campaña, por lo menos aquellos que fueran posibles, porque sería de desear que la no terminación de los escrutinios antes de la fecha indicada no fuera por negligencia, por falta de reunión de la Junta; y agregar que se harían responsables en el futuro por las faltas cometidas en ese caso, es decir, por la no terminación de los escrutinios.

He dicho.

Señor Canessa—Pido la palabra.

Señor Presidente—¿Es para ocuparse del mismo asunto?

Señor Canessa—No, señor.

Señor Presidente—Entonces, primeramente se va a votar.

Señor Rivas—Un momento, señor Presidente!

En la proposición del señor senador Jiménez de Aréchaga, que aprobó el Senado, había una cuestión más fundamental que ésta. Con lo que se indica que no hacemos nada. Se sabe que es absolutamente imposible que la Junta Electoral de Paysandú prepare sus escrutinios para el 20 de este mes. Lo que pidió el Senado fué que se mandaron los escrutinios parciales, es decir, los escrutinios hechos por las Comisiones Receptoras de Votos...

Señor Cima—Está bien.

Señor Rivas—... a fin de que se estudiara, con esos antecedentes a la vista, si la prescindencia de los votos observados podría alterar el sentido de la elección o no.

En el segundo caso, entonces, el Senado procederá...

Señor Presidente—Esa Junta Electoral ha contestado que enviará los antecedentes.

Señor Rivas—Pero después dice que no.

Señor Presidente—En el segundo telegrama consulta si debe enviar los escrutinios hechos en los distintos distritos o los escrutinios de distrito practicados por la Junta.

Señor Rivas—Son los de distrito, hechos por las Mesas Receptoras, lo que ha pedido el Senado, porque, por la Junta Electoral, en cuanto a Paysandú, sólo se han practicado tres escrutinios de distrito.

Señor Presidente — La Mesa pensaba contestar que lo que pidió el Senado fué los escrutinios de distrito, pero sin perjuicio de que se activase el escrutinio general.

Señor Rivas—Perfectamente; pero la moción del señor Cima excluía esta última parte.

Señor Cima—Yo no hice moción, sino una indicación.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se dará por terminada esta cuestión.—(Apoyados).

4

Hallándose en antesalas el señor senador convocado por el Salto, se le va a invitar a prestar juramento.

(Entra el doctor Wenceslao Silva, presta el juramento reglamentario, y el señor Presidente lo declara incorporado al Honorable Senado).

5

Señor Canessa—Pido la palabra.

Hago moción, señor Presidente, para que, al tratarse el primer asunto de la orden del día se trate también un mensaje que existe en las carpetas de la Comisión de Hacienda, referente a equiparación de sueldos de los porteros y peones de las dependencias del Ministerio de Obras Públicas a los sueldos que goza el mismo personal en ese Ministerio.

Como es un asunto de fácil resolución y de estricta justicia, porque algunos de estos señores sólo ganan un sueldo que alcanza a 30 pesos, y el aumento no representa, en realidad, suma de estimación, hago moción para que sea tratado el asunto en ambas discusiones conjuntamente con el que figura en primer término en la orden del día.—(Apoyados).

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor senador por Tacuarembó.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día.

6

Señor Abellá y Escobar — Pido la palabra.

Hace algún tiempo el Senado aprobó un proyecto de ley, venido con sanción de la Cámara de Representantes, por el que se creaba una Estación Sanitaria en Rivera.

En aquella ocasión tuve oportunidad de decir la conveniencia que habría en sancionar brevemente ese proyecto de ley en bien de la salud pública, pues Rivera era una zona del país frecuentemente hostilizada por enfermedades contagiosas.

Hoy, desgraciadamente, se cumplen aquellos vaticinios, desde que muchas partes del país están siendo azotadas por la viruela, y, especialmente, Rivera, debido, tal vez, a su proximidad con el Estado de Río Grande, donde, hasta ahora, no se han adoptado procedimientos de medicina científica para evitar la propagación de ese terrible mal.

El Consejo Nacional de Administración vetó ese proyecto de ley. No quiero entrar a explicar en este momento el por qué se adoptó ese temperamento; pero deseo hacer estas breves manifestaciones en la esperanza de que el Consejo Naiconal de Administración, dándose cuenta de la gravedad del caso, elevará un mensaje a la Asamblea General, levantando el veto de esa ley, por tratarse de un asunto sumamente urgente y de oportunidad.

He terminado.

7

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día, con la primera discusión general y particular del proyecto de ley que autoriza al P. E. para revalidar durante el ejercicio económico corriente el personal que presta servicio en las dependencias del Ministerio de Obras Públicas.

Léase.

(Se lee lo siguiente):

"Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Noviembre 22 de 1922.

Honorable Asamblea General:

Manifestando la Contaduría General de la Nación que de acuerdo con el artículo 4.o de la ley de Presupuesto General de Gastos, recientemente promulgada, no podrá, en lo sucesivo, liquidar las partidas de sueldos que figuran en el presupuesto del Ministerio de Obras Públicas con cargo al rubro "Eventuales de Obras Públicas" al remanente líquido de la renta de faros y al de conservación del puerto de La Paloma, Dolores, Palmira, etcétera.

Con tal motivo, el Consejo Nacional de Administración tiene el honor de dirigirse a V. H. pidiendo se sirva autorizarlo para revalidar durante el corriente ejercicio económico al siguiente personal, que presta servicios en las dependencias del Ministerio de Obras Públicas:

Con cargo al rubro "Eventuales de Obras Públicas": 1 auxiliar adscripto a la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, $ 42.00 mensuales; 1 dactilógrafo, $ 60.00 mensuales; 1 escribiente del Archivo Gráfico, $ 36.00 mensuales; 1 auxiliar 2.o de la Dirección de Ferrocarriles, $ 40.00 mensuales; 1 ayudante de ingeniero de la Dirección del Puerto de Montevideo, $ 200.00 mensuales; 2 practicantes de la Dirección de Arquitectura, $ 33.33 cada uno, $ 66.66 mensuales; 1 portero del Archivo Gráfico, $ 36.00 mensuales.

Con cargo al remanente líquido de la renta de faros, ley 1.o de Diciembre de 1910: un dactilógrafo de la Administración General de Faros, a $ 45 00 mensuales.

Con cargo al rubro "Conservación del Puerto de La Paloma, Dolores, Palmira, Carmelo, Canales del Uruguay y Río Negro": un sobrestante adscripto a la Dirección de Hidrografía, $ 80.50 mensuales; 1 encargado del Mareógrafo de Paysandú, $ 15.00 mensuales.

El Consejo declara incluído este asunto entre los que han motivado la actual convocatoria del Honorable Cuerpo Legislativo a sesiones extraordinarias, y espera que V. H., dada la índole del mismo, se servirá prestarle preferente atención.

Aprovecha el Consejo esta oportunidad para reiterar a V. H. las seguridades de su más distinguida consideración."

Por el Consejo:

JUAN CAMPISTEGUY. — SANTIAGO CALCAGNO. — T. Vidal Belo, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para revalidar

durante el corriente ejercicio económico al siguiente personal que presta servicios en las dependencias del Ministerio de Obras Públicas, con cargo al rubro "Eventuales de Obras Públicas": 1 auxiliar adscripto a la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, $ 42.00 mensuales; 1 dactilógrafo, $ 60.00 mensuales; 1 escribiente del Archivo Gráfico, $ 36.00 mensuales; 1 escribiente 2.o de la Dirección de Ferrocarriles, $ 40.00 mensuales; 1 ayudante de ingeniero de la Dirección Puerto de Montevideo, $ 200.00 mensuales; 2 practicantes de la Dirección de Arquitectura, $ 33.33 cada uno, pesos 66.66 mensuales; 1 portero del Archivo Gráfico, $ 36.00 mensuales.

Con cargo al "Remanente líquido de la renta de faros, ley 1.o de Diciembre de 1910: 1 dactilógrafo de la Administración General de Faros, $ 45.00 mensuales.

Con cargo al rubro "Conservación del Puerto de La Paloma, Dolores, Palmira, Carmelo, Canales del Uruguay y Río Negro": 1 sobrestante adscripto a la Dirección de Hidrografía, $ 80.50 mensuales; 1 encargado del Mareógrafo de Paysandú, $ 15.00 mensuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

SANTIAGO CALCAGNO."

Está en primera discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión el artículo 1.o.

Señor Martínez—Pido la palabra.

El Senado, en la revisión del Presupuesto, creyó conveniente incorporar a éste los empleados que se costeaban por eventuales; esa inclusión fué incompleta. Ahora se trata de corregir algunas de las omisiones en que entonces se incurrió.

Tratándose de empleados que venían figurando en la Administración de tiempo atrás, no voy a hacer objeción a que se haga con ellos lo mismo que se ha hecho con los demás; pero me parece que debería procederse de la misma manera: debería establecerse que los sueldos de esos empleados se deducirán de los rubros respectivos con que hasta ahora se pagaban. La situación no se altera; de otro modo, los rubros quedan libres de las cargas actuales, y es posible que en el porvenir se creen nuevos empleos, empleos más o menos transitorios, en sustitución de las cargas de que ahora se dispensa a esos rubros.

Haría, pues, esa indicación.

Señor Presidente — ¿Concreta alguna moción el señor senador?

Señor Martínez — Sí, señor; que los sueldos de esos empleados se deduzcan de los rubros respectivos con que hasta ahora se han sufragado.

La enumeración viene en el artículo 1.o del proyecto.

Señor Secretario (don Ubaldo Ramón Guerra) — Será un artículo 2.o.

Señor Presidente—¿Como inciso o como artículo?

(Se lee el artículo).

Señor Martínez—Podría decirse: "con cargo a los cuales hasta ahora se han sufragado".

Señor Canessa—Se servirán con los rubros propuestos.

Señor Presidente—¿Como inciso o como artículo propone el señor senador?

Señor Martínez—Me es indiferente que quede como artículo 2.o.

Señor Presidente—Léase.

(Se lee):

"Artículo 2.o Los sueldos de los empleados que enumera el artículo 1.o se deducirán de los rubros respectivos con que hasta ahora han sido sufragados."

Señor Canessa—Parece que no hay nada más que la renta de faros.

Señor Martínez—Hay los eventuales, la renta de faros y el rubro de conservación de fondos en La Paloma y otros puertos. Son tres rubros; es con cargo a esos tres rubros.

Señor Canessa—La renta de faros apenas produce para mantener el servicio; generalmente hay déficit.

Señor Aguirre—¿Y cómo se ha pagado hasta ahora?

Señor Canessa—Con el rubro Eventuales de Obras Públicas, pero ese rubro ha sido reducido grandemente.

Señor Martínez—Se redujo en la parte en que se descargaba del sueldo de los empleados incorporados en el Presupuesto, y es consecuencia de esa actitud anterior del Senado el extender el régimen a estos empleados.

Señor Cima — El Senado tomó como criterio que se incorporaran al Presupuesto los que se pagaban con los eventuales que tenían los Ministerios y se disminuyeran los eventuales en las cantidades correspondientes. Este sería el criterio que se aplicaría a estos nuevos empleados.

Señor Canessa—No son nuevos empleados, son empleados viejos de la Administración, y el caso es de que a fin de mes estos empleados no percibirán sus sueldos.

Señor Cima—Van a ser incluídos en el Presupuesto.

Señor Canessa—Eso es lo principal: lo demás lo dirá el Poder Administrador a la Asamblea. Por eso es que no hago objeción a la proposición del señor senador por Florida.

Señor Presidente—Está en discusión el artículo 1.o.

Tiene la palabra el señor senador por Artigas.

Señor Cornú—Señor Presidente: quizas se me haya escapado por una distracción o por no querer interrumpir a los que han hablado antes que yo en la discusión general, el advertir una omisión que debe ser inmediatamente salvada en la lista que se ha leído, porque el propio señor Ministro de Obras Públicas, por intermedio del Subsecretario de su cartera, ha venido a manifestarlo a algunos de los miembros del Honorable Senado, y lo hizo particularmente conmigo.

Se trata de dos cargos de la Dirección de Arquitectura, uno con el título de dibujante copista y otro con el de auxiliar dactilógrafo.

Para corroborar la necesidad imperiosa de que esos cargos se consideren incluídos en la nómina pasada, voy a leer, a mayor abundamiento, si el señor Presidente me lo permite, el fundamento con que lo solicita el Director de la oficina respectiva, arquitecto Alfredo Jones Brown.

Señor Presidente—Puede leer.

Señor Cornú—Dice respecto de uno: (Lee):

"Certifico que Fulano de Tal (el nombre no hace al caso), desempeña tareas de dibujante en la Sección de Hospitales y Servicios Sanitarios de esta Dirección desde Enero de 1920, con una asignación mensual de cincuenta pesos ($ 50.00), haciendo constar que sus servicios son absolutamente necesarios para la buena marcha de esta oficina.

Montevideo, Enero 4 de 1923.

Alfredo Jones Brown."

Y dice también del segundo, en iguales términos: "que se refiere a servicios absolutamente necesarios para la buena marcha de la oficina".

Señalado esto, deseo hacer constar que me felicito de que el señor senador por Florida haya propuesto que se incorporen al Presupuesto General de Gastos los eventuales del Ministerio de Obras Públicas, porque resultaba fuera de lugar que sólo en el Ministerio de Obras Públicas quedaran desalojados de esa posición definitiva empleados tan meritorios como los de las demás ramas de la Administración Nacional, pero advierto que se les colocará en condiciones de manifiesta inferioridad con relación a empleados de la misma categoría, preexistentes en la ley de Presupuesto, en que se les incluirá.

Así resulta que de estos empleos, por ejemplo, el de dibujante copista, aparece con $ 33.33 en el cargo eventual y en el presupuestado goza de una asignación de $ 60.00.

Señor Presidente — ¿Cuánto tiene de sueldo?

Señor Cornú — Treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos en el cargo cuando se paga por eventuales, y sesenta pesos, según la planilla legal. El empleado por "eventuales" a quien aludo lleva ya cinco años de actuación.

Esta observación que hago, con el ejemplo de un solo empleado, la podría repetir respecto de todos. Por ejemplo, un empleado dibujante copista que figura con cincuenta pesos y tiene tres años de tareas por eventuales, se hallará frente a su similar presupuestado con sesenta pesos.

El auxiliar dactilógrafo, que tiene dos años y medio de actuación, figura con treinta y cinco pesos al lado de otro de su misma categoría con cuarenta y ocho pesos.

Gana treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos el auxiliar dactilógrafo por eventuales, y sus colegas presupuestados cuarenta y ocho, etcétera.

En fin; no voy a continuar con este parangón, pero a mí me parece que ya que se da el primer paso de justicia, incorporando los cargos a la ley de Presupuesto, es preciso que ampliemos esa obra de justicia declarando del mismo mérito, con el mismo título y, por consiguiente, con el mismo sueldo, a los que entrarán ahora con los que desempeñan iguales funciones en la Administración por autorización específica de la ley.

Hago moción, pues, para que se equiparen las remuneraciones.

Señor Presidente — ¿El señor senador propone, además, un dibujante copista y un auxiliar dactilógrafo?

Señor Cornú — Sí, señor Presidente. Cargos omitidos que tendrían el sueldo respectivamente de sesenta pesos y cuarenta y ocho pesos mensuales.

Señor Presidente — Y, además, propone...

Señor Cornú — Y propongo que se igualen los sueldos de los que van a ser incorporados al de los empleados de la misma categoría y del mismo grado que figuran en el Presupuesto General de Gastos de la Nación.

Señor Martínez — ¿Dónde consta la manifestación del Ministerio a este respecto?

Señor Cornú — ¿Respecto de qué?

Señor Martínez — Respecto de esos dos nuevos empleados.

Señor Cornú — ¿De los empleados omitidos, señor senador?

Señor Martínez — De esos dos nuevos empleados.

Señor Cornú — He declarado que el señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas estuvo personalmente aquí con el propósito de hacer notar la necesidad de todos los empleos enunciados en el mensaje y de salvar en particular las dos omisiones cometidas e invocadas por mí.

Señor Aguirre — ¿En nombre del Ministro?

Señor Cornú—En nombre del Ministro. Pregunté al señor Subsecretario si podía

invocar su nombre en Sala, y me dijo que en nombre del señor Ministro acudía al Senado; pero si el señor senador cree que pueda yo equivocarme, ante la más mínima duda, pido que se aclare el hecho.

Señor Martínez — Yo no tengo la menor duda...

Señor Cornú — Pero yo la tengo después de la pregunta del señor senador.

Señor Martínez — ¡Ah! Si las tiene el señor senador...

Señor Cornú — Es que no quisiera incurrir en una ligereza o en la sospecha mejor dicho, de cometerla.

Señor Martínez — Es que, tratándose de incorporar empleados que antes se pagaban por eventuales y que ha de creerse que se tomaron por breve tiempo, hay que andarse despacio.

Señor Cornú — Es de creerse esto, pero está mal creerlo cuando se pone frente a la hipótesis la realidad que se refiere a puestos y empleados de dos a seis años de actuación.

Señor Martínez — Pero que no han debido crearse.

Señor Cornú — Pero que se han creado en todos los Ministerios.

Señor Martínez—Entonces, lo que menos debe exigirse, es que con respecto a tales empleados venga la manifestación en forma, con mensaje del P. E., reclamando la inclusión y estableciendo la necesidad de los mismos.

Señor Cornú—A mí me parece que bastará que la Secretaría se cerciorara, cosa muy fácil, si yo no he interpretado mal las manifestaciones que me ha hecho el Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas. Por mi parte, no temo equivocarme.

Señor Canessa—Dos empleados han sido omitidos en el mensaje, uno con tres años y otro con dos años, y empleados necesarios, lo que me consta.

Señor Martínez—Pero que le debe constar al Cuerpo Legislativo.

Señor Cornú—A quien se le proporciona prueba inequívoca con los documentos que yo leí del Ministerio.

Señor Canessa—Y le consta al Cuerpo Legislativo por noticia de dos senadores que han ido a la fuente, que invocan el nombre del Ministro y del Subsecretario que verifican lo que acaba de decir el señor senador Cornú.

El Senado, sin agravio, no podría aceptar tal suposición.

Señor Martínez—No hay agravios para nadie. El trámite es completamente informal: dos señores senadores están perfectamente seguros de que éstos están justificadamente incorporados, pero en otro caso podrían ser protectores de candidatos a empleados.

Señor Cornú—No tiene razón el señor senador de suponer que seamos protectores sin justicia. Lo que hasta ahora nos ha visto hacer el señor senador es justicia y nada más que justicia.

Señor Martínez—Yo lo que pido es que venga bien documentado este pedido.

Señor Cornú—Precisamente, excesos de precaución son los que me han llevado a munirme de toda esta documentación que acabo de leer, documentación que está autorizada con la firma del señor Alfredo Jones Brown, Director de la División de Arquitectura del Ministerio.

Señor Martínez—Es un Director subalterno.

Señor Cornú—Un funcionario que jamás se hubiera atrevido a hacer tales manifestaciones, sin la autorización del Ministerio o la certeza de su beneplácito, seguramente.

Señor Martínez—Pero es que no necesita autorización para certificar que hay empleados por eventuales.

Señor Cornú—Dice algo más: que hay empleados que llenan servicios absolutamente necesarios para la buena marcha de la oficina y que deben conservarse, en ella, por lo tanto.

Señor Martínez—Es que esa manifestación la debe hacer el Ministro del ramo, autorizado por el Consejo.

Señor Cornú—El señor Ministro le ha dicho a un señor senador,—que no puede admitir que se le discuta la verdad de sus afirmaciones aunque haya tolerado por caballerosidad,—que se consulte al señor Ministro por Secretaría, si ratifica el dato trasmitido por el Subsecretario de Obras Públicas.

Señor Canessa—Lo único que pido es que se deje en suspenso la incorporación de estos dos empleados, hasta tanto la manifestación del Ministerio venga por el conducto que desea el señor senador por Florida.

Señor Martínez—Es irregular estar estimulando el apetito del Gobierno para crear empleos; es necesario que el Gobierno tome la iniciativa...

Señor Canessa — ¡Pero, señor senador!... Se trata de un empleado de 35 pesos mensuales! Y ese apetito no se puede desarrollar en sueldos tan pequeños.

Señor Martínez—Es el principio el que debe salvarse y no la cantidad.

Señor Canessa—Y así lo constatan el Jefe de la Oficina, el Ministro y el Subsecretario.

Señor Martínez—No me basta.

Señor Canessa—Acepto que no le báste, pero puede bastarle la forma que he propuesto: de que el Senado deje en suspenso la incorporación de esos dos puestos hasta tanto el Ministro diga en la forma que desea el señor senador si es necesario o no incluirlos en el Presupuesto.

Señor Cornú—Yo no creo que se deban llevar las cosas a ese extremo, tratándose como se trata de la inclusión de dos puestos tan ínfimos como los indicados.

El Senado,—no lo olvide el señor senador,—por su propia cuenta, ha incorporado eventuales de mucha mayor entidad aún, contra el deseo y contra la voluntad del Poder Ejecutivo.

Señor Martínez—Y atrás de éstos vienen docenas de empleos.

Señor Cornú—Que vengan, siempre que sean justificados, y no tendremos más remedio que admitirlos.

Yo entiendo, señor Presidente, que no hay por qué dilatar más esta cuestión. Me parece que incorporar a esos empleados ante la declaración del Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, que yo entiendo en absoluto que me autorizó a invocar el nombre del Ministro para gestionarlo, es cumplir una obligación moral y funcional.

Si hubiera precipitación en crear los cargos, muy deplorable sería a la vez la demora. Esos empleados, para demostrar la ineludible necesidad de sus funciones, siguen en sus puestos, no obstante el decreto que les notificó que no percibirían sueldos, y siguen allí, a pedido del Ministerio, que requiere para el ejercicio de sus tareas, que no suspendan el trabajo.

Debe, pues, votarse la incorporación.

Señor Presidente — ¿El señor senador lo propone con cargo a qué rubro?...

Señor Cornú — Con cargo al rubro que se afectará para todos. Si se pagan por eventuales, que los eventuales cubran la erogación, aumentándose a expensas de ellos las Rentas Generales.

Señor Presidente — ¿Los otros empleados los propone con cargo a determinado rubro o van a Rentas Generales?

Señor Canessa — Al mismo rubro que ha indicado el señor senador por la Florida, porque cubre a toda la lista. Estamos diciendo que la lista que se ha dado a lectura es por la omisión que se ha cometido al sancionar el Presupuesto.

Señor Presidente — Todos los cargos que vienen propuestos lo están a determinado rubro.

Señor Cornú — ¿A qué rubro?

Señor Presidente — Por eso preguntaba.

Se va a leer nuevamente.

(Se leyó):

"Van incluídos con cargo al rubro "Eventuales de Obras Públicas: Un auxiliar adscripto a la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, $ 42.00 mensuales; un dactilógrafo, $ 60.00; un escribiente del Archivo Gráfico, $ 36.00 mensuales; un auxiliar 2.o de la Dirección de Ferrocarriles, $ 40.00; un ayudante de ingenieros de la Dirección Puerto de Montevideo, $ 200.00 mensuales; dos practicantes de la Dirección de Arquitectura, a $ 33.33 cada uno, $ 66.66 mensuales; un portero del Archivo Gráfico, $ 36.00 mensuales. Y con cargo al remanente líquido de la Renta de Faros; Un dactilógrafo de la Administración General de Faros, $ 45.00 mensuales. Y con cargo al rubro "Conservación del puerto de La Paloma, Dolores, Palmira, Carmelo, Canales del Uruguay y Río Negro" un sobrestante adscripto a la Dirección de Hidrografía, $ 80.50; un encargado del Mareógrafo de Paysandú, $ 15.00 mensuales."

De manera que este puesto iría ¿a qué cargo?

Señor Cornú — Con cargo a Eventuales de Obras Públicas.

Señor Aguirre — Yo creo que este asunto debía dejarse para la sesión próxima y para entonces traerlo más o menos arreglado y definitivamente planeado. En esta forma no se puede votar. Hay una informalidad, no hay duda, en la justificación de la necesidad de esos empleos; y ahora hay otra dificultad en la cuestión rubro, y eso dejando de lado toda esa cuestión de empleos y movimientos de sueldos a la cual soy radicalmente contrario. Hago moción, pues, en este sentido.

Señor Presidente — ¿Para que se aplace el asunto para la sesión próxima?

Señor Aguirre — Sí, señor Presidente. Y que en esa sesión se traiga este asunto más o menos arreglado y que se considere con la presencia del señor Ministro, si fuera posible, para que certifique verbalmente.

Señor Canessa — Si se ha de transferir tratar este asunto para la sesión próxima, yo voy a proponer que a las incorporaciones que ha indicado el señor senador Cornú deben agregarse otras varias que están en las mismas condiciones de eventuales, porque supongo que el señor senador Cornú no aplicará esa equiparación a los dos empleos que están hoy fuera del Presupuesto, sino a todos los que están en esas mismas condiciones, porque el mensaje comprende varios empleados en las mismas condiciones de sueldo que los que no figuran en ese mensaje y que el señor senador no propone se incorporen para tratarlos con los demás.

Señor Cornú — Yo pido que en el Presupuesto los puestos de la misma categoría tengan la misma asignación.

Señor Canessa — De manera que la moción es amplia y conjuntamente con esos dos empleos pueden considerarse los que figuran en la lista mandada por el Ministerio.

Señor Presidente — Sería conveniente indicar la lista. ¿Cómo quedaría el artículo, señor senador?

Señor Aguirre — Todo esto será en el caso de que se vote que se transfiera la consideración del asunto para la próxima sesión.

Señor Presidente — La Mesa desea que el señor senador Cornú concrete el artículo que propone.

Léase.

(Se lee el artículo siguiente):

"Artículo 1.o Autorízase al Consejo Na-

cional de Administración para revalidar durante el corriente ejercicio económico, al siguiente personal que presta servicios en las dependencias del Ministerio de Obras Públicas, con cargo al rubro de Eventuales de Obras Públicas: Un auxiliar adscripto a la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, $ 42.00"...

Señor Presidente — ¿Está bien así?

Señor Canessa — A mí me parece que se podía establecer en forma general que los puestos se incorporan al Presupuesto, y es natural que se señale la misma asignación, o la asignación de los que gozan por eventuales, si hubiera puestos similares. Me parece que es sencillo.

Señor Martínez — Ahora habría que votar la moción.

Señor Presidente—Está en discusión la moción previa formulada por el señor senador por San José, para que este asunto se transfiera para la sesión próxima, con asistencia del señor Ministro.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Cornú—Convendría, señor Presidente, que se hiciera notar bien la votación.

Señor Presidente—Se va a rectificar la votación.

Señor Canessa—¿Esa moción es para que se trate el asunto en la primera sesión que realice el Senado y en primer término?

Señor Presidente—En la primera sesión, junto con el asunto de los empleados por eventuales.

Se va a votar nuevamente si se transfiere para la próxima sesión el conocimiento de este asunto con asistencia del señor Ministro.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El asunto de que habló el señor senador Canessa, referente a porteros, había quedado...

Señor Canessa—No tiene nada que ver con lo que se acaba de votar.

Señor Presidente—Léanse los antecedentes de ese asunto.

(Se lee):

"Montevideo, Noviembre 15 de 1922.

Honorable Asamblea General:

Los porteros y peones presupuestados, al servicio de las Direcciones dependientes del Ministerio de Obras Públicas, han iniciado gestión pidiendo se equiparen sus sueldos al que tienen asignado los de igual categoría en la Secretaría de los Ministerios.

El Consejo Nacional de Administración considera que por razones de equidad, dada la exigüidad del sueldo que perciben los peticionarios, $ 36.00 (treinta y seis pesos mensuales), y teniendo en cuenta las dificultades actuales de la vida. es muy justo mejorar la situación de esos empleados.

Con tal motivo, el Consejo tiene el honor de dirigirse a V. H. pidiéndole se sirva aumentar el sueldo de los referidos empleados en la siguiente forma:

18 porteros a $ 52.00 mensuales cada uno, y 27 peones a $ 45.00 mensuales cada uno.

Siendo la asignación actual de los porteros y peones de que se trata, de $ 36.00 mensuales cada uno, el aumento total que se solicita importaría la cantidad de 531 pesos mensuales.

Espera el Consejo que V. H., compenetrada de la justicia que encierra este pedido, se servirá prestar al asunto preferente atención, y a ese efecto lo declara incluído entre los asuntos que han motivado la actual convocatoria del Honorable Cuerpo Legislativo a sesiones extraordinarias.

Consultada la Presidencia de la República, ha manifestado que estima muy atendible esa iniciativa, pero conceptúa que sería de estricta justicia equiparar los sueldos de todos los funcionarios de las mismas categorías que existan en la Administración Pública en igualdad de condiciones.

Aprovecha el Consejo esta oportunidad para reiterar a V. H. las seguridades de su más distinguida consideración.

Por el Consejo:

JUAN CAMPISTEGUY. — SANTIAGO S. CALCAGNO. — T. Vidal Belo, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Fíjase en $ 52.00 y pesos 45.00 mensuales, respectivamente, el sueldo de los porteros y peones presupuestados al servicio de las dependencias del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

S. CALCAGNO."

Señor Presidente—En discusión general.

Señor Cima—Yo preguntaría al señor senador por Tacuarembó, que parece ha estudiado este asunto, si en el Presupuesto hay empleados de la misma categoría con iguales sueldos.

Señor Canessa—No sabría decirle si en el Presupuesto hay, pero en el Ministerio de Obras Públicas podría garantirle que la única excepción la representan esos empleados. Creo, señor Presidente, que la lectura del mensaje exime de todo comentario. Por eso es que ni siquiera quiero hacer argumento alguno para demostrar la justicia de este pedido, desde que hay empleados que están desempeñando los mismos puestos en los demás Ministerios, y son mejor remunerados.

Sólo con mencionar el sueldo que esas personas ganan, 36 pesos mensuales, basta para poner de manifiesto la justicia de la equiparación, puesto que con esa cantidad es imposible que puedan vivir. Nada hay que agregar, pues, al mensaje del Consejo, y se impone la sanción rápida del asunto.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular de este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

En discusión el artículo 1.o

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Canessa—Mociono para que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente—En discusión.

Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

8

Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de decreto que concede pensión a la señora Leonor B. de Igonet Munilla.

Léase.

(Se lee):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a la señora Leonor B. de Igonet Munilla, una pensión graciable de trescientos sesenta pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, a 11 de Octubre de 1922.

FRANCISCO ALBERTO SCHINCA, Primer Vicepresidente. — Domingo Veracierto, Secretario.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

La señora Leonor B. de Igonet Munilla se presenta pidiendo una pensión por gracia especial de treinta pesos mensuales, pensión que ya ha sido acordada por la Cámara de Representantes.

Consta en el expediente respectivo, y está bien justificado, que el esposo de esta señora prestó servicios al Estado durante unos diez y seis años, de los cuales sólo pagó montepío en los tres últimos años antes de jubilarse.

Nuestras leyes de jubilación no han previsto casos como éste, en que un servidor del Estado, después de muchos años de trabajo, deje su familia desamparada, en plena miseria, y es por esto que nosotros debemos, en lo posible, subsanar estos defectos de nuestra legislación, y os aconsejamos sea aprobado el proyecto venido de la otra Cámara.

Sala de la Comisión, a 13 de Octubre de 1922.

Alberto Cima. — Atilio Narancio. — Conrado Sáez."

Está en primera discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va a votar, si se pasa a la discusión particular.

Señor Martínez—Debe marcarse la votación en este caso de gracia especial.

Señor Presidente—Sí, señor.

Los señores por la afirmativa, en pie. Se ruega a los señores senadores se sirvan marcar la votación. — (Negativa).

Queda terminado el acto.

(Eran las 11 y 5).

A. Piacenza (hijo), Jefe de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS 11 HORAS Y 45

SECCIÓN AVISOS

TOMO LXX Montevideo, Jueves 25 de Enero de 1923 Núm. 5049

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración, fecha 7 de Julio de 1922

	Por centímetro diario
De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
" 10 "	" 0.15
" 15 "	" 0.13
" 15 " rectificaciones de partidas	" 0.10
" 20 "	" 0.09
" 30 "	" 0.08
" 60 "	" 0.07
" 90 "	" 0.06

Avisos matrimoniales: Por 3 días. " 1.50

Se considera que veintidós palabras equivalen a un centímetro de columna.

Avisos comerciales, a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días ... $ 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán, por cada centímetro de exceso ... " 1.00

Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y Comercio: de una columna, por seis centímetros de largo, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímero de exceso ... " 1.20

Los avisos de dos y tres columnas, pagarán en proporción.

El Administrador.

OFICIALES

AL PUBLICO

Desde el 1.o de Diciembre el horario de esta Administración será de 8 a 12 y 30. Los avisos se recibirán hasta las 11 y 45.

El Administrador.

Jefatura de P. de Montevideo

La Jefatura de Policía de Montevideo, por disposición superior, llama a licitación pública para la provisión de cascos de invierno destinados al personal de la repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones y modelo que quedan a disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente, y abiertas en el despacho del señor Jefe de Policía el día 31 del corriente, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y con intevención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda — Montevideo, Enero 16 de 1923. — Jorge A. Ballesteros.

En.17-4405-v.en.27.

Consejo de A. del Servicio de S. del Ejército y la Armada

LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para el abastecimiento al Hospital Militar Central, de las siguientes proveedurías: 1—Almacén. 2— Fidelería y molino. 3—Panadería y 4— Carnes, verduras, aves y huevos, desde el primero de Marzo próximo al veintiocho de Febrero de 1924, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Consejo todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados serán presentadas por los interesados o quienes legalmente los representen en dicha Secretaría, Avenida 8 de Octubre número 235, el día martes 6 de Febrero próximo, a las 10 horas, en cuyo acto, si alcanzan al número de ley, se abrirán y leerán a presencia de los interesados por el Escribano de Gobierno y Hacienda, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la que a su juicio resulte más ventajosa o el de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Enero 23 de 1923. — Nicolás García y Casatroja, Secretario.

En.23-4496-v.feb.1.o.

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 79. — ASUNTO N.o ...

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de carne a las unidades del Ejército y la Armada de guarnición en esta Capital por un cuatrimestre.

La cantidad mensual es de 154.000 kilos aproximadamente.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 8 de Febrero próximo hasta las 10 horas y 30, en cuya fecha y a las 11 horas, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 22 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

En.24-4551-v.feb.2.

LICITACION PUBLICA N.o 80. — ASUNTO N.o 900|15

Llámase a licitación pública para adquirir víveres frescos para el abastecimiento de las Escuelas Militar, Naval y de Mecánicos durante cuatro meses.

Los artículos licitados son los siguientes, y las cantidades son mensuales:

2.852 kilos de carne fresca de cordero, excluídas cabezas. 1.080 kilos de carne fresca de cerdo, excluídas cabezas. 5.760 costillas de capón, con un peso mínimo de 90 gramos cada una. 8.000 huevos de gallina. 30 kilos de yerbas aromáticas. 7.800 kilos de fruta de estación, sana y fresca. 1.664 kilos de pescado fresco y limpio. 472 kilos de cebollas. 40 kilos de ajos. 11.000 litros de leche. 12 kilos de limones. 136 kilos de ensaladas. 1.300 pollos, limpios y con un peso no menor de 600 gramos cada uno. 2.600 perdices frescas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 8 de Febrero próximo hasta las 10 horas, en cuya fecha y a las 10 horas y 30 serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

En.24-4552-v.feb.2.

LICITACION PUBLICA N.o 77. — ASUNTO N.o 893|6

Llámase a licitación pública para adquirir el forraje que a continuación se establece para satisfacer los aprovisionamientos reglamentarios durante cuatro meses para todas las unidades del Ejército:

253.500 kilos de alfalfa seca, en fardos, tipo exportación, 180.500 kilos de maíz amarillo, 80.500 kilos de afrecho, 62.500 kilos de paja de avena o trigo, libre de casullo, en fardos, tipo exportación, 7.500 kilos de avena mora común, libre de impurezas y cuerpos extraños.

Las cantidades expresadas son mensuales.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 7 de Febrero próximo hasta las 10 horas y 30, en cuya fecha, y a las 11 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

En.23-4508-v.feb.1.o.

LICITACION PUBLICA N.o 81. — ASUNTO N.o 897

Llámase a licitación pública para la contratación del servicio fúnebre necesario por fallecimiento de los señores jefes, oficiales y personal de tropa del Ejército y la Armada por un cuatrimestre.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados se recibirán el día 7 del mes de Febrero próximo, hasta las 10 horas, en cuya fecha y a las 10 horas y 30 serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 20 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

En.23-4511-v.feb.1.o.

LICITACION PUBLICA N.o 76. — ASUNTO N.o 895|5

Llámase a licitación pública para adquirir 59.000 kilos de pan y 14.500 kilos de galleta para proveer durante un cuatrimestre a las unidades del Ejército y la Armada de guarnición en esta Capital.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 6 de Febrero próximo, hasta las 10 horas, en cuya fecha y a las 10 horas y 30, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda, en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 20 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

En.23-4507-v.feb.1.o.

LICITACION PUBLICA N.o 78. — ASUNTO N.o 899|7

Llámase a licitación pública para la contratación de 61.000 kilos de alfalfa verde o avena para el consumo mensual del ganado que tienen las unidades de guarnición en esta Capital, durante un cuatrimestre.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 7 del mes de Febrero próximo hasta las 10 horas y 30, en cuya fecha y a las 11 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 20 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

En.23-4510-v.feb.1.o.

LICITACION PUBLICA N.o 75. — ASUNTO N.o 895|4

Llámase a licitación pública para adquirir 16.000 kilos de verdura para proveer durante un cuatrimestre a las unidades del Ejército y la Armada de guarnición en esta Capital.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 8 horas hasta las 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados se recibirán el día 6 del mes de Febrero próximo hasta las 10 horas y 30, en cuya fecha y a las 11 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 20 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

En.23-4506-v.feb.7.

Administración G. de las Usinas Eléctricas del Estado

PROVISION DE RELOJES ELECTRICOS

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación

hasta el 20 de Abril próximo venidero para proveerse de los referidos relojes, de estricto acuerdo con las caracteríscas establecidas en los pliegos de condiciones y planos que los interesados podrán solicitar en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471 (altos), todos los días hábiles de 8 a 12 y de 14 y 30 a 17 horas. —Montevideo, Enero 20 de 1923. — La Gerencia.

En.20-4455-v.en.29.

SUMINISTRO DE PAPEL DE OBRA, CARTON, ETC.

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para la provisión de papel de obra de varios colores, cartulina y cartón para el consumo de la imprenta de esta institución, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán solicitar en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de las 8 a las 12 y de las 14 y 30 a las 17 (sábados, de 8 a 12). — Montevideo, Enero 17 de 1923. — La Gerencia.

En.17-4397-v.en.27.

MONTAJE Y PINTURA DE UN TANQUE DE HIERRO DE 8.000 METROS CUBICOS DE CAPACIDAD.

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 2 de Marzo próximo venidero, para el montaje y pintura del tanque referido, destinado a almacenar fuel-oil, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán solicitar en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 8 a 12 y de 14 y 30 a 17. (Sábados, de 8 a 12). — Montevideo, Enero 22 de 1923. — La Gerencia.

En.22-4464-v.en.30.

Consejo Superior de la Enseñanza Industrial

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de todos los materiales y útiles de taller y de clase necesarios para el funcionamiento de las escuelas y cursos industriales de la Capital y campaña durante el año 1923, los que se hallan especificados y detallados en el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de os interesados en esta Secretaría, calle San Salvador número 1674, todos los días hábiles de la hora 9 a la hora 12, y corresponden a mercaderías de barraca (maderas y carbón), ferretería, pinturería, librería y papelería, tipografía, cestería, electricidad, mecánica, motores a explosión, almacén de hierros, tienda, droguería, jabonería, escobería, modelado, dibujo, etc., etc.

Las propuestas, que deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, y estár sujetas a las reglamentaciones dictadas por el Poder Ejecutivo, pueden ser por el total o por parte o partes del llamado, y serán recibidas hasta la hora 10 del día 5 de Febrero próximo en la expresada Secretaría en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo Superior de la Enseñanza Industrial se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere más ventajosas, sobre todo o parte de las mismas, o rechazarlas todas si no las considera convenientes a los intereses de la institución. —Montevideo, Enero 15 de 1923. — El Secretario General.

En.18-4410-v.en.26.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

Mesas que recibirán los exámenes de maestros nacionales en el período de Enero de 1923:

Día 29. — Matemáticas, primer grado: Presidente, señor Oscar J. Maggiolo. Vocales, señores Rogelio Otatti y Juan A. Regules.

Día 29. — Ciencias Físicas y Naturales: Presidente, señorita María García San Martín; vocales, señores Aníbal Caffera Abadie y Ernesto Pera.

Día 30. — Moral: Presidente, señor doctor Daniel Martínez Vigil; vocales: señor Sebastián Morey y señor Roberto Abadie Soriano.

Día 30. — Lenguaje: Presidente, señor Francisco Gámez Marín; vocales, señora Isabel A. de la Fuente y señor Enrique J. Rius.

Día 30. — Dibujo y Caligrafía, 2.o grado: Presidente, señor Orestes Baroffio; vocales, señoritas Débora Vitale d'Amico y Eulalia Campos.

Día 30. — Matemáticas, 2.o grado, 1.er curso: Presidente, señor Rogelio Otatti; vocales, señores Dalmiro Pérez y Héctor Abadie Soriano.

Día 31. — Dibujo. Presidente, señor Hermenegildo Sabat; vocales, señores Guillermo Laborde y Alejandro Pietromarchi.

Día 31. — Historia y Constitución: Presidente, señora Aurora V. de Brunetto; vocales, señores Leogardo M. Torterolo y doctor Martín R. Echegoyen.

Día 31. — Física y Química: Presidente, señor Francisco V. Della Croce; vocales, señores Pedro Lenoble y Pablo Pittamiglio.

Día 31. — Filosofía: Presidente, señorita Enriqueta Compte y Riqué; vocales, señor Sebastián Morey y señorita Elena A. M. Bazzano.

Día 1.o de Febrero. — Agricultura y Ganadería: Presidente, señor Alfredo Ramos Montero; vocales, señores Julio de la Fuente y Teodoro Alvarez.

Día 1.o Matemáticas, 2.o grado, 2.o curso: Presidente, señor Rogelio Otatti; vocales, señores Juan A. Regules y Manuel Acuña Friedrich.

Día 2. — Economía Doméstica y Maternología: Presidente, señor Blas S. Genovese; vocales, señoritas Josefina Tarigo y Juana Pugni.

Día 2. — Francés, 1.o y 2.o grado: Presidente, señor Eduardo Rogé; vocales, señor Sebastián G. Etchebarne y señora Amalia B. de Ferrari.

Día 2. — Ciencias Naturales, 2.o grado: Presidente, señor Miguel Fourcade; vocales, señor Pablo Pittamiglio.

Día 3. — Geografía y Cosmografía, 1.o y 2.o grado: Presidente: señor doctor Ildefonso García Acevedo; vocales, señores Isabel A. de de la Fuente y Angélica G. de Alsina.

Día 3. — Literatura y Composición: Presidente, señor doctor Raúl E. Baetghen; vocales, señor Luis Varela Acevedo y doctor Martín R. Echegoyen.

Día 5. — Trabajos Manuales: Presidente, señor Juan Villarino; vocales, señorita Mariana Pereyra y señor Francisco Martínez Vázquez.

Día 5. — Industrias: Presidente, señor Alfredo Samonatti; vocales, señor Pedro Lenoble y señorita Victoria Frigerio.

Día 6. — Lectura: Presidente, señor doctor Serafín Ledesma; vocales, señorita María Mercedes Reyes Lerena y señor Antonio Camacho.

Día 6. — Historia Universal, 1.o y 2.o curso: Presidente, señor Leogardo Miguel Torterolo; vocales, señor doctor Eugenio Petit Muñoz y señor Gustavo A. Fusco.

Día 7. — Caligrafía: Presidente, señor Alberto Lasplaces; vocales, señorita Débora Vitale d'Amico y señor Juan B. Defféminis.

Día 7. — Sociología y Economía Política: Presidente, señor doctor Eugenio Petit Muñoz; vocales, señores Roberto Abadie Soriano y doctor Fermín Garicoits.

Día 8. — Historia Americana: Presidente, señor doctor Daniel Martínez Vigil; vocales, señor Leogardo Miguel Torterolo y señora Aurora V. de Brunetto.

Día 9. — Derecho Constitucional: Presidente, señor doctor Adolfo Berro García; vocales, señores doctores Fermín Garicoits y Martín R. Echegoyen.

Día 15. — Pedagogía, 1.o y 2.o grado: Presidente, señor Enrique Reyes; vocales, señorita Leonor Hourticou y señor Arturo Carbonell y Migal.

Los exámenes tendrán lugar en el local del Instituto Nacional de Señoritas, calle Cuareim número 1381, de 8 a las 12 horas.

En.20-4457-v.en.29.

Comision N. de Educación Física

LICITACION

Llámase, por segunda y última vez, a licitación pública para la confección de las medallas destinadas a premiar a los ganadores de los Campeonatos Nacionales de Deportes Físicos del año 1921, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en las oficinas de esta Comisión Nacional, Avenida 18 de Julio número 1085, todos los días hábiles de las 9 a las 11, y de las 14 a las 16 horas.

Las propuestas serán presentadas en el sellado de ley, en sobres cerrados y lacrados, hasta el lunes 5 de Febrero entrante, a las 11 horas, en cuyo momento serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, previniéndose que se procederá a la apertura de las mismas cualquiera sea el número de las que se presenten. —Montevideo, Enero 23 de 1923. — La Secretaría.

En.24-4512-v.en.26.

Administración del Diario Oficial

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

Año 1921

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1921.

A media pasta	**$ 3.00**
A la rústica	**" 2.00**

La Administración.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 10952

Montevideo, Diciembre 28 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Babies Dispensary y Hospital of Cleveland, de Cléveland, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

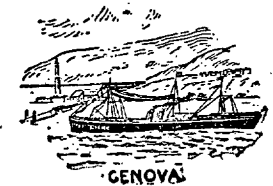


para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 64.a, 70.a, 79.a y 80.a (alimentos de leche preparados usados en la alimentación de criaturas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.9-4297-v.en.25.

ACTA N.o 10964

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a, y sarnífugos de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.14-4401-v.feb.2.

ACTA N.o 10980

Montevideo, Enero 9 de 1923. — Con esta fecha, el señor Rodolfo Schneckenburger, apoderado de la S. A. Casa Importadora Federico Clarfeld y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



El Bravo

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.11-4323-v.en.27.

ACTA N.o 10986

Montevideo, Enero 12 de 1923. — Con esta fecha los señores Cranwell Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

PELI-BRILL

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.15-4366-v.en.31.

ACTA N.o 10963

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



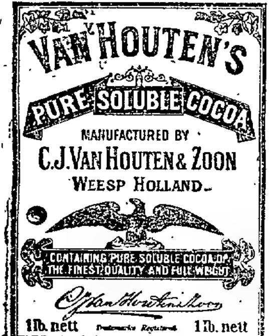
para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9, clases 8.a, 16.a a 60.a, 72.a a 79.a, y sarnífugos de la clase 80.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

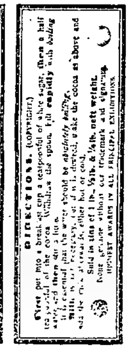
En.14-4400-v.feb.2.

ACTA N.o 10951

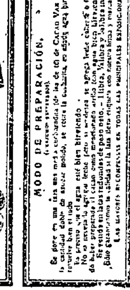
Montevideo, Diciembre 28 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de C. J. Van Houten y Zoon, de Wesp (Holanda), han solicitado el registro de la marca:

VAN HOUTEN'S PURE SOLUBLE COCOA







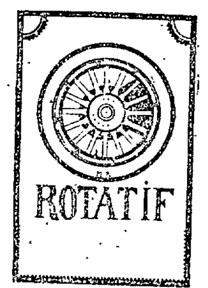


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

En.9-4289-v.en.25.

ACTA N.o 10950

Montevideo, Diciembre 28 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Roux Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2 y 4, clases 2.a, 3.a, 5.a, 6.a, 7.a, 9.a, 10.a, 11.a, 12.a, 15.a y 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.9-4296-v.en.25.

ACTA N.o 10949

Montevideo, Diciembre 28 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société de Meyzonnier Fils, de Annonay, Ardeche (Francia), han solicitado el registro de la marca:

ONYX

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.9-4295-v.en.25.

ACTA N.o 10948

Montevideo, Diciembre 28 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Standard Motor Company, Limited, de Conventry, Warwickshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.9-4294-v.en.25.

ACTA N.o 10937

Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hofstra Manufacturing Company, de Tulsa, Oklahoma (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 11.a, 13.a, 32.a, 79.a y 80.a (insecticidas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.9-4291-v.en.25.

ACTA N.o 10954

Montevideo, Diciembre 30 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Eduardo Testorelli, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"GEBBO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a, inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.9-4298-v.en.25.

ACTA N.o 10947

Montevideo, Diciembre 28 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Fernando García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FORD"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.9-4293-v.en.25.

ACTA N.o 10978

Montevideo, Enero 8 de 1923. — Con esta fecha, los señores Maglioni y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a y 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.9-4301-v.en.25.

ACTA N.o 10935

Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The B. F. Goodrich Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

SEMI-PNEUMATIC

para distinguir artículo de las categorías 2, 3 y 9, clases 10.a, 22.a, 25.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.9-4290-v.en.25.

ACTA N.o 10958

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renonación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.12-4348-v.en.29.

ACTA N.o 10981

Montevideo, Enero 10 de 1923. — Con esta fecha, Ernesto Schwdler, apoderado de la Sociedad Anónima (refundidas) Cervecerías del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CERVECERIAS DEL URUGUAY"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.12-4345-v.en.29.

ACTA N.o 10959

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renonación de la marca:

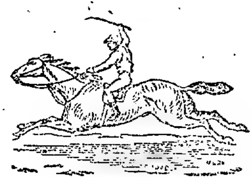


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.12-4349-v.en.29.

ACTA N.o 10956

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renonación de la marca:



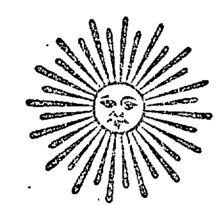
EL GANADOR

para distinguir artículos de las categorías 6, 7 y 9, clases 44.a a 55.a, 56.a, 57.a, 58.a, 72.a a 79.a y sarnífugos de la clase 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.12-4346-v.feb.29.

ACTA N.o 10982

Montevideo, Enero 11 de 1923. — Con esta fecha, los señores Broqua y Scholberg, de Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 a 9, clases 8.a, excepto alambres; 12.a, con excepciones; 13.a, con excepciones; 16.a, con excepciones; 25.a, con excepciones; 26.a, 28.a, 32.a, excepto asfalto para pavimentación; 35.a, 38.a, 39.a, 40.a, excepto vidrios; 41.a, 42.a, 43.a, 54.a, con excepciones; 56.a, con excepciones; 57.a, 60.a, 71.a, 74.a, 75.a, 78.a y 80.a, con excepciones. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.13-4356-v.en.30.

ACTA N.o 10896

Montevideo, Diciembre 13 de 1922. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2 y 3, clases 3.a, 9.a y 23.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Seción.

En.13-4104-v.en.30.

ACTA N.o 10957

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renonación de la marca:

"INVENCIBLE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 7.a, 9.a a 15.a, 29.a a 43.a, 44.a a 55.a, menos hilos de coser, y 56.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.12-4347-v.en.29.

ACTA N.o 11008

Montevideo, Enero 20 de 1923. — Con esta fecha, L. Ganzábal y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.22-4479-v.feb.7.

ACTA N.o 10967

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderado de William Tibbetts Hart, de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca:

VAREXO

para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 4, clases 8.a, 16.a, 19.a, 22.a, 27.a, 31.a y 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.22-4468-v.feb.7.

ACTA N.o 10983

Montevideo, Enero 11 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Centre Catalá, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

TEATRO ALBENIZ

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 66.a, 68.a, 69.a, 72.a, 76.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.22-4473-v.feb.7.

ACTA N.o 10979

Montevideo, Enero 9 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Chain Company Inc., de Bridgeport, Connecticut (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4 y 9, clases 8.a, 16.a, 22.a, 23.a, 25.a, 32.a, 35.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.22-4472-v.feb.7.

ACTA N.o 10976

Montevideo, Enero 5 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Daniel Seti y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.22-4470-v.feb.7.

ACTA N.o 10989

Montevideo, Enero 13 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Texas Company, de Port Arthur, Texas y Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

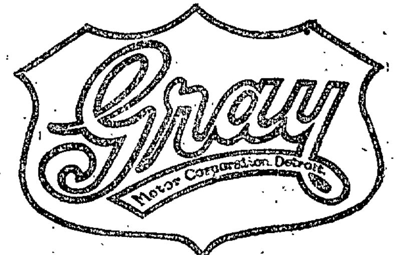
TEXENE

para distinguir artículos de la categoría 2, clse 9.a (nafta, bencina y gasolina). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.22-4474-v.feb.7.

ACTA N.o 10995

Montevideo, Enero 16 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gray Motor Corporation, de Detroit, Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clases 20.a, 22.a y 25.a (automóviles y sus portes estructurales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.22-4475-v.feb.7.

ACTA N.o 10996

Montevideo, Enero 16 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. y G. Meakin Limited, de Ivy House Road, Hanley, Staffordshire (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 5, clase 41.a (con preferencia artículos de porcelana de la China). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.22-4476-v.feb.7.

ACTA N.o 10994

Montevideo, Enero 16 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Brander, Bergstrom y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.22-4465-v.feb.7.

ACTA N.o 10968

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Introductora de Buenos Aires, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

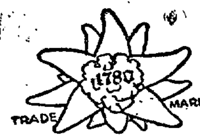
"REGINA"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.22-4469-v.feb.7.

ACTA N.o 10991

Montevideo, Enero 13 de 1923. — Con esta fecha, el señor José Schenker, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.22-4465-v.feb.7.

ACTA N.o 10965

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"EL ORIENTAL"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, clases 1.a a 15.a, 29.a a 55.a, 56.a, 57.a, 58.a, 60.a, 61.a a 79.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.14-4402-v.feb.2.

ACTA N.o 10992

Montevideo, Enero 15 de 1923. — Con esta fecha, el señor Alberto Grange, apoderado del señor Guillermo (Guillaume) Guelon Fils, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 5, clase 42.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.16-4382-v.feb.1.o.

ACTA N.o 10993

Montevideo, Enero 15 de 1922. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de Villeroy y Boch de Hamburgo (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 5, clase 41.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.16-4383-v.feb.1.o.

ACTA N.o 10955

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 55.a y 57.a a 79.a, y sarnífugos de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.16-4380-v.feb.1.o.

ACTA N.o 10960

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a, menos vinos de Oporto. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.16-4381-v.feb.1.o.

ACTA N.o 10961

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.17-4398-v.feb.2.

ACTA N.o 10946

Montevideo, Diciembre 28 de 1922. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

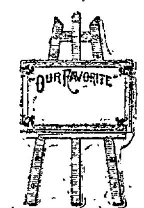
"CYCLOPS"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.9-4292-v.en.25.

ACTA N.o 10988

Montevideo, Enero 13 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerstendorfer Bros. de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

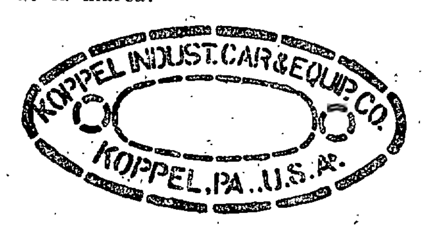


para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.23-4493-v.feb.8.

ACTA N.o 10987

Montevideo, Enero 13 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Koppel Industrial Car and Equipment Company, de Koppel y Pittsburgh, Pensilvania (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 8.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 22.a, 23.a, 24.a, 25.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.23-4492-v.feb.8.

ACTA N.o 10971

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wanderer Werke vorm Wintklhofer y Jaenicke Akt-Ges. de Schonaub, Chemmnitz (Alemania), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5, 6 y 9, clases 10.a, 11.a, 15.a, 16.a, 21.a, 22.a, 23.a, 25.a, 27.a, 32.a, 33.a, 36.a, 43.a, 51.a, 55.a, 72.a, 73.a, 74.a, 75.a, 77.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.23-4488-v.feb.8.

ACTA N.o 10975

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, los señores Saint Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 66.a, 70.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.23-4491-v.feb.8.

ACTA N.o 10974

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, los señores Saint Hermanos de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

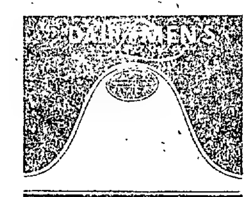


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.23-4490-v.feb.8.

ACTA N.o 10972

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dairymen's League Co-Operative Association, Inc., de Utica, Oneida, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

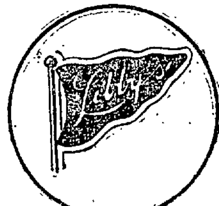


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a y 70.a (manteca, leche condensada, leche evaporada y helados de crema).— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.23-4489-v.feb.8.

ACTA N.o 10966

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Libby, Mc. Neill y Libby, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a, 63.a, 64.a, 66.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.23-4498-v.feb.8.

ACTA N.o 10970

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wenderer Werke vorm Wintklhofer y Jaenicke Akt-Ges, de Schonaub, Chemmnitz (Alemania), han solicitado la renovación de la marca:

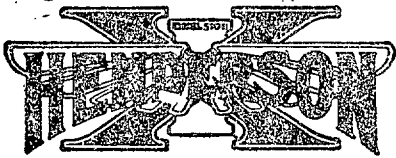


para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5, 6 y 9, clases 10.a, 11.a, 15.a, 16.a, 21.a, 22.a, 23.a, 25.a, 27.a, 32.a, 33.a, 36.a, 43.a, 51.a, 55.a, 72.a, 73.a, 74.a, 75.a, 77.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.23-4487-v.feb.8.

ACTA N.o 10939

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Excelsior Motor Mfg. and Supply Co., de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 25.a y 80.a (motocicletas y bicicletas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.23-4486-v.feb.8.

ACTA N.o 11013

Montevideo, Enero 22 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Compte, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

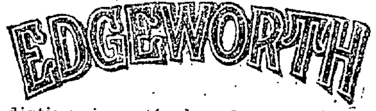


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.24-4544-v.feb.9.

ACTA N.o 11015

Montevideo, Enero 24 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Larus y Brother Company, de Richmond, Virgina (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (tabaco para fumar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.24-4546-v.feb.9.

ACTA N.o 11014

Montevideo, Enero 22 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Faggioni y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "SUERO ANTILUETICO DE AUCHENIA LAMA" para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.24-4545-v.feb.9.

ACTA N.o 11012

Montevideo, Enero 22 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Aguiar, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "EXPRESS" para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71, inclusive, menos polvos para borrar, de las clases 65.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.24-4543-v.feb.9.

ACTA N.o 10902

Montevideo, Diciembre 15 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arrendondo (hijo), Jefe de Sección.

En.18-4248-v.feb.3.

ACTA N.o 10985

Montevideo, Enero 12 de 1923. — Con esta fecha, los señores Arístides Almeida y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

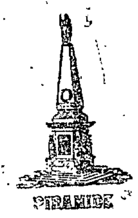


para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 4, 5 y 9, clases 1.a a 8.a, 10.a, 11.a, 13.a, 15.a a la 17.a, 19.a, 20.a, 23.a, 24.a, 26.a, 27.a a la 35.a, 37.a a la 41.a, 43.a y 76.a a la 78.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.16-4378-v.feb.1.o.

ACTA N.o 10962

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a, y sarnífugos de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.17-4399-v.feb.2.

ACTA N.o 10984

Montevideo, Enero 11 de 1923. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado del señor José Méndez Jardón, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"COCA COLA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.16-4377-v.feb.1.o.

ACTA N.o 10925

Montevideo, Diciembre 21 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Torbay y Dart Paint Co., Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"NOVOID"

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 11.a, 29.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.11-4147-v.en.27.

ACTA N.o 10895

Montevideo, Diciembre 13 de 1922. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"HERCULES"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2 y 3, clases 3.a, 9.a y 23.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.13-4103-v.en.30.

ACTA N.o 11002

Montevideo, Enero 17 de 1922. — Con esta fecha, los señores Panaro y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA LIBERTAD"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.a y 66.a. — Horacio Arrendondo (hijo), Jefe de Sección.

En.19-4440-v.feb.5.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1654

Montevideo, Enero 19 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Daniel Errecaborde, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de conexión giratoria y especialmente para trenes giratorios aplicables a todas clases de vehículos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

En.24-4547-v.feb.15.

ACTA N.o 1655

Montevideo, Enero de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor León Billé, de Nogent Sur Maine (Seine), Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un Procedimiento de fabricación de tubos de asfalto y de cemento armado". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

En.24-4548-v.feb.15.

ACTA N.o 1649

Montevideo, Enero 16 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Salvador Selma, Pedro Llanos, Godofredo Llanos y Pedro Llanos (hijo), de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Un aparato para quemar petróleo crudo y substancias similares por medio de aires a baja presión". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

En.22-4467-v.feb.16.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la instalación de un ascensor montacargas en el edificio del Archivo General Administrativo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 30, a las 11, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 17 de 1923. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

En.19-4443-v.en.27.

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de estanterías de hierro destinadas al edificio del Archivo General Administrativo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 30 de Enero a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 17 de 1923. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

En.19-4442-v.en.27.

DIRECCION DE VIALIDAD

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Angel Gentini o apoderado en forma para que comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 1 H. 4.282 m2. de terreno, destinado a la construcción de la carretera a Maldonado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.2-4140-v.feb.2.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Antonio Cella (hijo), o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 2 H. 6.875 m2. de terreno, que se destina a la construcción de la carretera a Maldonado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.2-4142-v.feb.2.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIVISION DE LIMPIEZA Y TRANSPORTES

Licitación

Llámase a licitación pública para el retiro del estiércol que se produce en las caballerizas de este establecimiento, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en esta oficina, Gonzalo Ramírez número 1250, todos los días hábiles de la hora 7 a la hora 12.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente el día 4 de Febrero a la hora 11, para ser abiertas ante los proponentes que concurran al acto. — Montevideo, Enero 23 de 1923. — La Administración.

En.24-4513-v.feb.3.

LICITACION

Se llama a propuestas para la amortización de $ 28.500.00 nominales en Obligaciones Municipales (Ley 16 de Mayo de 1917, adquisición de la Empresa de Caños Maestros).

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 27 de Enero corriente a las diez horas en el local de la Contaduría, calle 18 de Julio número 1114, donde se hallan los formularios para la presentación de las propuestas. — Montevideo, Enero de 1923. — El Contador.

En.18-4418-v.en.27.

DIRECCION GENERAL DE PASEOS PUBLICOS

Llamado a propuestas particulares

Se convoca a propuestas particulares para arrendar las Plazas Constitución, Independencia y Cagancha para instalar servicio de bar durante los días de Carnaval (11, 12, 13 y 18 de Febrero próximo).

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y redactadas de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la oficina, C. Reyes 36, de las 8 a las 12 horas, todos los días hábiles, donde deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 30 del corriente, a las 10 horas. — La Dirección.

En.22-4459-v.feb.1.o.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Convócanse postores para la construcción del adoquinado en la calle Cubo del Norte entre Larrañaga y Santiago Estrázulas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 31 del corriente, a las 11 horas. — Montevideo, Enero 17 de 1923. — La Dirección.

En.19-4424-v.en.30.

Licitación

Convócanse, por segunda vez, postores para la construcción del adoquinado de la calle Joaquín Diego Pereira entre la de Olmedo y el arroyo Quita Calzones, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas el día 1.o de Febrero próximo, a las 10 horas.

Se previene que el acto de la licitación se efectuará cualquiera sea el número de proponentes que concurra. — Montevideo, Enero 17 de 1923. — La Dirección.

En.19-4425-v.en.30.

Licitación

Convócanse, por segunda vez, postores para la provisión de pedregullo y tosca para la conservación y recargo de varios caminos del Departamento.

Las cantidades de pedregullo y tosca que se licitan son veintiocho mil y mil ochocientos metros cúbicos, respectivamente, pudiendo los licitadores hacerlo por cantidades menores, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 1.o de Febrero próximo, a las 11 horas.

Se previene que el acto de la licitación se efectuará cualquiera sea el número de proponentes que concurra. — Montevideo, Enero 17 de 1923. — La Dirección.

En.19-4426-v.en.30.

Licitación

Convócanse postores para la construcción del adoquinado de las calles Cagancha entre Municipio y Juan Paullier, y Joaquín Requena entre Cuñapirú y Coquimbo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 31 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 17 de 1923. — La Dirección.

En.19-4423-v.en.30.

CONCEJO AUXILIAR DE VILLA COLON

Llámase a licitación a fin de ceder en arrendamiento, por los meses de Febrero y Marzo del corriente año, una parte de la plaza Francisco Vidiella, de esta localidad, para la instalación de un despacho de cerveza, refrescos, leche, masas y otros artículos especificados en el respectivo pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Secretaría de esta repartición.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas el día 28 del mes de la fecha, a las 10 horas, en este Concejo, quien se reserva el derecho de aceptar la que estime más ventajosa a los intereses municipales, y el de rechazarlas todas si así lo creyera conveniente. — Colón, Enero 20 de 1923. — El Concejo.

En.23-4495-v.feb.24.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso los señores Hilario, Ignacia, Pedro C. y Enrique Helguera, Elvira Helguera de Vega y María Helguera de Rodríguez, propietarios del sepulcro número 195 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de María A. Varela, Antonia L. Varela Manuela Romero de del Puerto, Carmen Cabrera de Baldovino, Juan Maumús, Diego García Viar, Juan Harriague, Natividad Pérez, Gerónimo Figari, Alberto Lassús, Faustina Acuña, Apolinario Pérez, Teresa Layolo de Oggero y los de Plácido Muñoz, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1922. — La Dirección.

En.4-4235-v.ab.4.

Habiendo solicitado don Vicente Casatroja, propietario del nicho número 246 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Domingo Cossano, Enrique Copello, María Páez, Rosa Sasigay, Dorila Sasigay y los de José M. Montero, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1922. — La Dirección.

Dic.16-3852-v.mz.18.

Habiendo solicitado don Luis Bazzano, propietario del nicho número 921 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de María Ercilia Vivaldo, Juan Strazzarini, Clementina Cravea de Barcelli, María Vivaldo y los de Manuel Medina, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así

que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1922. — La Dirección. Dic.21-3949-v.mz.21.

Don Luis Garguilo, propietario del sepulcro número 46 del Cementerio del Paso del Molino, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 17 de 1922. — La Dirección. Dic.5-3608-v.mz.5.

Habiendo solicitado doña Margarita Bottazzi de Sosa Ponce, propietaria del sepulcro número 58 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Elena Baffico y Oliveri, Héctor Baffico y Oliveri, Arturo Bengoa, Ana María Brosone de Tiscornia, Nicolás Tiscornia, Magdalena L. de Fossa, Victoria R. de Scremini, Carlos Clavasco y los de Angela C. de Clavasco, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1922. — La Dirección. Nov.30-3482-v.mz.2.

Habiendo solicitado permiso doña María Crabot para extraer del sepulcro número 424 del Cementerio del Buceo, de su propiedad, los restos de María Jauregui Elgue, una párvula, Juan Goyeneche, Felipa L. de Arrospide, Valentina G. de García y los de María A. E. de Goyeneche, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osorio General, así que se cumpla el término señalado —Montevideo, Octubre 17 de 1922. — La Dirección. Oct.31-z769-v.en.31.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE FLORES

Llamado a licitación, por segunda vez, para la pavimentación de algunas calles de Trinidad.

Llámase a licitación, por segunda vez hasta el treinta y uno de Enero de 1923 para la pavimentación de las calles de la ciudad de Trinidad que a continuación se expresan: Fray Ubeda y Santísima Trinidad, entre las de 25 de Mayo y Carlos María Ramírez; 25 de Mayo desde Presidente Berro hasta 18 de Julio, y Treinta y Tres entre Montevideo y 25 de Mayo, lo que deberá hacerse de estricto acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Concejo todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría hasta el día 31 de Enero de 1923 a las diez, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Concejo de Administración el derecho de aceptar la que considere más conveniente o el de rechazarlas todas. — Trinidad, Diciembre 29 de 1922.— Juan Carlos Garat, Secretario. En.5-4257-v.en.5-en.15-v.en.20.v.en.25.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO

Clausura de camino

EDICTO — A los efectos de lo detrminado por el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que se ha presentado ante este Concejo don Joaquín Texeira Núñez solicitando clausura de un camino, senda de escotero, que paralelo con el camino que va al puente Artigas, abarca una extensión de diez kilómetros aproximadamente, y que desprendiéndose del camino que va a Valentín cruza por la llamada Picada de Panta en el río Arapey Grande; modificación de dirección del camino que va al puente Artigas y reparación de alambrados, todo en su campo de la 4.a sección judicial de este Departamento.

Los que se consideren perjudicados con la clausura de la senda de escotero y modificación de la trayectoria del camino proyectadas, deberán presentarse ante este Concejo a deducir sus acciones dentro del término que establece la ley de la materia. — Salto, Enero 16 de 1923. — Francisco E. Simonet, Secretario. En.24-4541-v.feb.2.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSENDO FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1527, y doña CARMEN CALVO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1907-v.en.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO VINCENTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 1027, y doña MARIA SEBASTIANA URQUIOLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Bilbao, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1906-v.en.26.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASTON TEODORO GUSTAVO DE MOL, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad belga, nacido en Bruselas el 15 de Octubre de 1887, domiciliado en la calle Zabala número 1589, y doña MARIA NESTOR JOSEFINA JAUCART, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad belga, nacida en Burges el 20 de Febrero de 1885, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial de Estado Civil. 1931-v.en.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PRADO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 220, y doña MARIA SALVADORA BENITEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 345.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial de Estado Civil. 1930-v.en.27.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DAMICO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Montelione, domiciliado en la calle Buenos Aires número 262, y doña EVERILDA CIRIACA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Buenos Aires número 262.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil. 1932-v.en.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PEDRO MOUSQUES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Ituzaingó número 1389, y doña FLORA BONOMI COSTA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2797.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil. 1910-v.en.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JORGE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Portugal, domiciliado en la calle Reconquista número 289, y doña SEGUNDA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Vega, domiciliada en la calle Reconquista número 289.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil. 1909-v.en.26.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí número 380, y doña JOSEFA ROIBAL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Ferrol, domiciliada en la calle Sarandí número 127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil. 1952-v.en.31.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SUAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 1212, y doña COSIMA NOCERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1933-v.en.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS GONZALEZ LORENZO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Valles número 826, y doña LAURA PEREZ GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Valles número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1934-v.en.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LUZARDO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Ciudadela número 1222, y doña EMILIA BOBONA, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Ciudadela número 1216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1916-v.en.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBER-

TO SAUL, de 25 años de edad. de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Maldonado número 847, y doña ROSA ISRAEL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Maldonado número 847.

En fe de lo cual intimo a los que supleren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1903-v.en.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO POSE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1727, y doña MATILDE CORBACHO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 977.

En fe de lo cual intimo a los que supleren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1902-v.en.25.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO DAVID VAGHI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 933, y doña MARIA NIEVES CANCELA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 904.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1927-v.en.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO RICO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1174, y doña CORA ZUBIRI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1926-v.en.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VICENTE RODOLFO, 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1375, y doña CARMEN FATTO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1904-v.en.25.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS IGLESIAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la cale Yaguarón número 1639, y doña JOSEFA GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yaguarón número 1639.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 1923-v.en.27.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio dno DOMINGO ANTONIO MARIA CRISPIERI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad chileno, nacido en San Felipe de los Andes, domiciliado en la calle Vázquez número 1546, y doña JOSEFINA PALOMBO, de 25 años de edad, de estado viuda, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vázquez número 1546.

En fe de lo cual intimo a los que supleren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1937-v.en.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RIVERO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Particular número 1026, y doña TERESA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Particular número 1026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1936-v.en.29.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO RAUL PERERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Luna número 1067, y doña MARGARITA REPETTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Luna número 1079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1942-v.en.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS QUIHILLIRY, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Martín García número 1247, y doña PURISIMA ANTONINI, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Milán, domiciliada en la calle Estrecho número 2116.

En fe de lo cual intimo a los que supleren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1941-v.Eno.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RIVAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Minas número 2036, y doña MARIA CLOTILDE AMEGEIRAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Luna número 1227.

En fe de lo cual intimo a los que supleren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1928-v.en.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MANUEL MAGNANI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad argentino, (ciudadano legal), nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Bequeló número 2273, y doña FELICIA ROMELINA DUPETIT St. GIRONS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1528.

En fe de lo cual intimo a los que supleren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1913-v.en.26.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 19 del mes de Enero del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO JOSE MARIA MARTINEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras el día 16 de Noviembre de 1890, domiciliado en Las Piedras (4.a sección judicial de Canelones), y doña AIDA MARIA RATTI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 11 de Febrero de 1895, domiciliada en la Cuchilla de Pereyra.

En fe de lo cual intimo a los que supleren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1954-v.en.31.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BIDART, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Corrales número 49, y doña CELINA VENTURA GIL, de 40 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Pergamino (Buenos Aires), domiciliada en la calle Corrales número 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1911-v.en.26.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 18 del mes de Enero del año 1923, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL C. AGAZZI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Carrasco, y doña DIONISIA A. BACILIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1925-v.en.27.

En Maroñas, y el día 18 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DIONISIO SOSA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Pan de Azúcar, Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Corrales sin número, y doña MARGARITA J. RONCONI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Corrales sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1924-v.en.27.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULPIANO GONGORRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Colorado número 1377, y doña CARMEN RASTELLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Millán número 285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1957-v.en.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1923, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBERTO FLORENTINO ROSOMAÑO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vecinal sin número, y doña AMELIA MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Casavalle sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1956-v.en.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PISANO, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaviyú número 2859, y doña CECILIA RIOS, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Guaviyú número 2863.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1955-v.en.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GENTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaísta, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colorado número 1893, y doña JULIA TERESA BLOIS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vilardebó número 1739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1917-v.en.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1923, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CHANADARO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Marne número 20, y doña SERVANDA ROMERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Larrañaga número 152.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1898-v.en.25.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 20 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO RIEPHOFF, de 27 años, de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, el 7 de Febrero re 1896, domiciliado en la calle Grecia número 983, y doña MARIA ESTHER CAIM, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, el 26 de Diciembre de 1897, domiciliada en la calle Grecia número 983.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1943-v.en.30.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO E. BORMIDA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Huidobro número 34, y doña JOSEFINA RIGOLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Venancio Vena-vídez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil interino. 1958-v.en.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEDO ARROYO TORRES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en el Departamento de Treinta y Tres, y doña MARIA ZULEMA FAROPPA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Abayubá número 2737.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil interino. 1959-v.en.31.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1923. a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ROSSI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Inca número 1870, y doña CELIA JUANA MARICHAL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz número 2044.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1948-v.en.30.

En Montevideo, y el día 19 de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DEMETRIO FIRPO. de nacionalidad oriental, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Maldonado número 1586, y doña MARIA SARA ECHEVERRIARZA, de nacionalidad oriental, de 24 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1949-v.en.30.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1923, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO SERVILLO, de 25 años, de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Constituyente número 1643, y doña JOSEFINA REPETTO, de 21 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 2077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1950-v.en.30.

En Montevideo, y el día 20 de Enero del año 1923, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUFEMIO JUANICO, de nacionalidad oriental, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1767, y doña GRECIA ANTUNES MACIEL, de nacionalidad oriental, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1767.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1951-v.en.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO GIURIA, de nacionalidad oriental, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en el Hotel Marconi, y doña ALEJANDRINA GORLI, de nacionalidad italiana, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle San Salvador número 2008.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1915-v.en.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO IGLESIAS CORDEIRO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Rivera número 2134, y doña ELVIRA MENDEZ CASARIEGO, de nacionalidad oriental, de 36 años, de stado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Rivera número 2134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1914-v.en.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1923, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IRINEO RICARDO SILVA, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Inglaterra número 263, y doña GENOVEVA NUNES, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado viuda, de profesión labores, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1914-v.en.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR LUIS VASSALLO, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliao en la calle Guayabo número 1570, y doña HORTENSIA ROSA HERNANDEZ, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Muincipio número 1765.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1908-v.en.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ASSERETO, de nacionalidad oriental, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, domiciliado en la calle Chaná número 2107, y doña LUISA JOSEFA CAPAOLO, de nacionalidad oriental, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión

labores, domiciliada en la calle Yaro número 1293.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1901-v.en.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CHABROUX, de nacionalidad francés, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, domiciliado en el Parque Hotel, y doña TERESA MADELINE, de nacionalidad francesa, de 38 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1900-v.en.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1923, a las 9.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BORGES, de nacionalidad oriental, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1718, y doña JUANA IBARRA, de nacionalidad oriental, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1718.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1899-v.en.25.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse e nmatrimonio don RODOLFO CABRAL RENDO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle J. Paullier número 1312, y doña MARIA ELENA CARSILLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle D'Azzeglio número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1914-v.en.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ACEBEY, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Rivera número 561, y doña MARIA FRANCISCA PILAR RIO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Julio César número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que se fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1935-v.en.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO INOCENCIO REBOLLO, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2143, y doña MARIA SOFIA CARLSSON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Brasil número 134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1929-v.en.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE FARACO, de 25 años de edad, de estado soltero, e profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yatay número 1530, y doña DOMITILA NISTAL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Marco Bruto número 1914.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1930-v.en.27.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Villa Muñoz, y el día 16 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR SANALEVICH, de 35 años de edad, de estado, soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Kiell, domiciliado en la calle Porongos número 2426, y doña LUISA GUELMAN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Moguilof, domiciliada en la calle Porongos número 2421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1946-v.en.30.

En Villa Muñoz, y el día 18 del mes de Enero del año 1923, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PUIG ESCALERA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Martín García número 1685, y doña ELISA REZENDE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Haunsmann número 1884.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puera de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1947-v.en.30.

En Villa Muñoz, y el día 18 del mes de Enero del año 1923 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO BERTIZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1721, y doña AGUEDA OLIVIERI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 1920.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1945-v.en.30.

En Villa Muñoz, y el día 12 del mes de Enero del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO EUSTAQUIO CLEMATTE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Democracia número 2021, y doña LEONOR FERREIRO ALDAMA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Democracia número 2021.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1919-v.en.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO LEANDRO MICHEL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Solano Antuña número 2, y doña GILDA SASSANO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Miguelete número 1814.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1921-v.en.27.

En Villa Muñoz, y el día 14 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCASIO PABLO FERRARI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Hocquart número 1790, y doña MARGARITA PARDIE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 2056.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1920-v.en.27.

En Villa Muñoz, y el día 12 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO MIGUEL DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Mercedes número 1036, y doña MARIA PERPETUA PINO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1783.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1922-v.en.27.

En Villa Muñoz, y el día 12 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO AMELIO DE LOS SANTOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Nueva York número 1508, y doña ELENA MARGARITA GROSSI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1918-v.en.27.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALMEN MUHMED KNEBR, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad sirio, nacido en Beirut, domiciliado en la calle Julián Alvarez sin número, y doña FILOMENA CABRERA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Julián Alvarez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1953-v.en.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO OLIVERA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Vicente Yáñez y Pinzón sin número, y doña ELADIA DIAZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Vicente Yáñez y Pinzón número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1940-v.en.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1923 a las 9. A petición de los interesados hago saber, Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ROMERO, de 64 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Juan José Durán número 4, y doña FRANCISCA PINTOS, de 53 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Juan José Durán número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1939-v.en.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VICTORIO LAGUZZI, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Castro sin número, y doña CARMEN CALLERIZA, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en el Camino Castro número 118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1937-v.en.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANICETO MARTIN COITIÑO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión soldado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Folle número 5, y doña MARIA DEL ROSARIO ESTAPE DA CUÑA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande do Sul, domiciliada en la calle Folle número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1912-v.en.26.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Juan Santiago Carballo, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una superficie de terreno compuesta de doscientos sesenta y cinco metros diez decímetros cuadrados, comprendida en la manzana número trescientos doce de esta ciudad, que se deslinda así: seis metros noventa y cuatro centímetros con frente al Norte a la calle Cerro Largo, cuyo edificio está señalado con el número mil quinientos catorce (antes cuatrocientos treinta y nueve); por el Este, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, lindando con don Vicente Caldeiro; por el Sud, cinco metros sesenta y cinco centímetros, lindando con don Juan Delbene, y por el Oeste, una recta de diez metros setecientos treinta y siete milímetros, partiendo de la línea de la calle Cerr oLargo, por donde linda con don José María Bengoa, quebrándose en ese punto la divisoria en la línea recta y entra perpendicularmente treinta y ocho centímetros, de allí otra recta perpendicular de diez metros setecientos treinta y siete milímetros, por donde linda con don Humberto D'Amico, y otra entrada de igual forma que la anterior de noventa y un centímetros, siguiendo luego una recta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, por donde linda con don Alfredo Sannago y don José Duomarco, todo según plano levantado por el ingeniero agrimensor don Horacio A. Magnani en Junio de mil novecientos veintidós, estando la copia archivada en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, con fecha diecisiete de Junio de mil novecientos veintidós, para que comparezcan a estar a derecho en el expresado juicio dentro del término de noventa días, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Al solo efecto de las publicaciones y de la citación a conciliación, ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 12 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.13-4362-v.feb.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Concurso voluntario de Rogelio María, Clementino Etelvino y Domingo G. Barrios", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día treinta del entrante Enero, a las nueve horas. Se previene: Que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, y que la junta resolverá con los que concurran. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación.— Montevideo, Enero 3 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.12-4352-v.en.30.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Concurso de la sucesión de Enrique Habermacher", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día cinco del entrante Febrero, a las once horas. Se previene: Que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, y que la junta resolverá con los que concurran. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 3 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.12-4351-v.feb.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Josefa Ayerbe Oyarzabal contra los sucesores o causahabientes de Josefa Oyarzabal de Ayerbe, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes a título universal o singular, de doña Josefa Oyarzabal de Ayerbe y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en esta ciudad, compuesto de 426 metros 23 centímetros cuadrados, teniendo 15 metros 45 centímetros en su línea al Este sobre la calle Gaboto, donde sus puertas están designadas con los números del 1473 al 1481, por 16 metros 30 centímetros en su línea al Oeste, lindando con María B. de Ossola; 26 metros 85 centímetros en su línea al Norte, lindando con Brígida Golorons, María Luisa Abadie y otros y Miguel Garrigo, y 26 metros 85 centímetros al Sur, lindando con Catalina A. de Aguerre y María A. de Ferrés, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 11 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario. En.16-4387-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan León Bleuenstein, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario. En.16-4386-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Faustino Tamborini o Tamburino o Tamburrino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario. En.5-4243-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adrián Tenaillon y Deveran, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario. En.4-4230-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Riguera Montero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario. Dic.30-4121-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana de la Torre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario. Dic.28-4059-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jaime Esteve Llach Abelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo Diciembre 20 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario. Dic.28-4061-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Vezzoso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Nicolás Vezzoso para que dentro del expresado término comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Diciembre 21 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario. Dic.27-4031-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gar y Sanjuan, se cita a los acreedores del comerciante don Bernardo Dubinsky, para la reunión que tendrá lugar el día tres de Febrero del año entrante, a las diez horas, en la sala del Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la nueva propuesta hecha por el deudor. Se previene que el balance, memoria e informe del Contador señor Roberto Morquio, se encuentran de manifiesto en la oficina a mi cargo, a disposición de los interesados.— Montevideo, Diciembre 20 de 1922. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Dic.21-3963-v.dic.23-en.26-feb.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Alfonso Martucci para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Primitiva Eulogia Martínez, bajo apercibimiento de nombrársele defen-

sor de oficio, habiéndose habilitado a sus efectos el feriado judicial mayor. — Montevideo, Enero 12 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.15-4369-v.feb.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Uhal, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar, habiéndose habilitado a sus efectos el feriado judicial mayor. — Montevideo, Enero 9 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.15-4370-v.feb.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Varela Martínez, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Enero 13 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.22-4463-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Abelardo Pérez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio unilateral iniciado por su esposa doña Consuelo Fernández, así como para la audiencia del día 2 de Abril del año entrante a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 27 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.4-4225-v.feb.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña (Catalina) Catharine O'Hara, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Mardant Davis Holmes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 27 de 1922. —José Pedro Barbot, Actuario.

En.2-4151-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Lucía Tessari para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Mario Rossegger, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado, a sus efectos, el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 28 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.2-4152-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Ergasto Monichón para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio unilateral iniciado por su esposa Emma Díaz, así como para la audiencia del día tres de Abril del año entrante a las tres de la tarde, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor.—Montevideo, Diciembre 27 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.29-4094-v.en.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Antonio de Trujillo y de Requesens para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Isabel de Riera y Frau, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado, a sus efectos, el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 27 de 1922. —José Pedro Barbot, Actuario.

En.19-4429-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Jhusef Agmed Auada solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, por aparecer en ella con el nombre y apellido José Abrán, ser hijo legítimo de Elías Abrán y María Rusa, de nacionalidad turco, y nacido en la Provincia de Peyrut, en lugar de decir Jhuset, Amegd Auada, ser hijo legítimo de Amegd Auada y de Amine Osain Jidid, ser de nacionalidad sirio, y nacido en Ain Ana. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 6 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.18-3727-v.en.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Georgina Dolores Ortiz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio, que por divorcio le ha iniciado don Luis Joaquín Edr., habilitándose el feriado a los efectos del emplazamiento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

En.3-3954-v.feb.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Petrona Arispe a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Jorge Gradi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de la publicación y emplazamiento se ha habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 22 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

En.3-4208-v.feb.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en el expediente que por cobro de pesos sigue el Concejo de Administración Departamental contra la propiedad empadronada con el número 85654, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos a ese bien para que comparezca por sí o por medio de apoderado en forma, dentro del término de noventa días, ante este Juzgado, Millán 2585, a estar a derecho en los autos nombrados, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor próxima al efecto de este emplazamiento. El terreno de la propiedad cuyo propietario se emplaza se deslinda así: nueve metros treinta y cinco centímetros de frente a la calle José L. Terra, mirando al Este, y entre las calles Guadalupe y Santa María, distando de la última nueve metros cincuenta y dos centímetros. Al fondo; nueve metros treinta y ocho centímetros, que lindan con la sucesión de Domingo Ravenna; al Norte, veinticuatro metros sesenta y seis centímetros, lindando con Manuel Mato, y al Sud veinticuatro metros trece centímetros, por donde linda con Antonio Díaz Arnesto, Eustaquia A. de Artiga y otros y Agustín Oiz, y la superficie total es de doscientos veintiocho metros con treinta y cuatro decímetros cuadrados. — Montevideo, Diciembre 20 de 1922. — Ricardo Jalabert.

En.4-4229-v.feb.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de este Departamento, recaída en los autos caratulados "Fernando Torres de la Llosa, por el Concejo de Administración Departamental, contra el propietario del inmueble empadronado con el número 92662, por cobro de pesos procedentes del caño colector, cuenta número 571", se cita, llama y emplaza al propietario del referido inmueble, que se encuentra ubicado en la manzana número 261, con diez metros setenta y cuatro centímetros de frente a la calle Gaboto, entre las de Gonzalo Ramírez y Cebollatí, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la feria a fin de que corra durante ella el término del emplazamiento, — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

En.22-4485-v.feb.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de este Departamento, recaída en los autos caratulados "Fernando Torres de la Llosa, por el Concejo de Administración Departamental, contra el propietario del inmueble empadronado con el número 2342, por cobro de pesos procedentes del caño colector, cuenta número 540", se cita, llama y emplaza al propietario del referido inmueble, que se encuentra ubicado en la manzana número 235, con dieciocho metros treinta centímetros de frente a la calle Magallanes esquina Del Río de la Plata, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la feria a fin de que corra durante ella el término del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

En.22-4484-v.feb.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de este Departamento, recaída en los autos caratulados "Fernando Torres de la Llosa, por el Concejo de Administración Departamental, contra el propietario del inmueble empadronado con el número 9711, por cobro de pesos procedentes de caño colector, cuenta número 446", se cita, llama y emplaza al propietario del referido inmueble, que se encuentra ubicado en la manzana número 237, con seis metros un centímetro de frente a la calle Cebollatí entre las de Magallanes y Gaboto, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la feria a fin de que corra durante ella el término del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

En.22-4483-v.feb.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de este Departamento, recaída en los autos caratulados "Fernando Torres de la Llosa, por el Concejo de Administración Departamental, contra el propietario del inmueble empadronado con el número 92664, por cobro de pesos procedentes de caño colector, cuenta número 569", se cita, llama y emplaza al propietario del referido inmueble, que se encuentra ubicado en la manzana número 261, con diez metros setenta y cuatro centímetros de frente a la calle Gaboto, entre las de Gonzalo Ramírez y Cebollatí, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la feria a fin de que corra durante ella el término del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

En.22-4482-v.feb.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de este Departamento, recaída en los autos caratulados "Fernando Torres de la Llosa, por el Concejo de Administración Departamental, contra el propietario del inmueble empadronado con el número 9716, por cobro de pesos procedentes de caño colector, cuenta número 531", se cita, llama y emplaza al propietario del referido inmueble, que se encuentra ubicado en la manzana número 237, con seis metros y un centímetro de frente a la calle Magallanes, entre las de Gonzalo Ramírez y Cebollatí, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar asimismo que se ha habilitado la feria a fin de que corra durante ella el término del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

En.22-4481-v.feb.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Calle Mariano Sagasta N.o 66 (Pantanoso)

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General

de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número cincuenta y tres mil doscientos cuarenta y dos", se cita, llama y emplaza a don Julio Serrano y otro, a don José Díaz o al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, descripto a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la feria mayor, a estar a derecho en los referidos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido, sito en el pueblo Victoria, linda: al Norte, en sesenta y siete metros cincuenta y seis, más o menos, con Miguel Passalacqua; al Este, en diez metros setenta y cuatro, más o menos, con Benjamín García; al Sur, en sesenta y cuatro metros cincuenta, más o menos, con José Sanguinetti, y al Oeste, en diez metros setenta y cuatro, más o menos, sobre la calle India Muerta (ex Charrúa). Terreno baldío, sin cerco, ni mejora alguna. Aforo: setecientos pesos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Julio O. Dieux.

Dic.27-4034-v.en.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53863, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos en el citado inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, quedando habilitada la próxima feria mayor. El referido inmueble mide: al Norte, sobre la calle Ganaderos (antes Dovites), treinta y cinco metros con ochenta centímetros; por igual extensión al Sur, donde linda con el inmueble de propietario desconocido, empadronado con el número 52080; al Este, sobre calle sin nombre, mide diez metros con treinta centímetros, y al Oeste, igual extensión, lindando con el inmueble empadronado con el número 52081, de propietario desconocido, formando en total un área de trescientos sesenta y nueve metros cuadrados, más o menos. El citado inmueble forma esquina y dista cien metros, más o menos, del camino Molinos de Raffo, estando aforado para el pago de contribución inmobiliaria en doscientos cincuenta pesos. — Sayago, Diciembre 20 de 1922. — Juan G. Bula.

En.4-4228-v.feb.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 52080, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble para que por sí o por quien lo represente en legal forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos, quedando habilitada la próxima feria mayor. El referido inmueble tiene un área de trescientos sesenta y nueve metros aproximadamente, midiendo diez metros con treinta centímetros en la línea del frente al Este sobre calle sin nombre, por igual extensión en su contrafrente, lindando con un terreno de propietario desconocido, empadronado con el número 52081, que da frente a la calle Ganaderos; treinta y cinco metros con ochenta centímetros en la línea del Norte, lindando con el solar de propietario también desconocido, empadronado con el número 53863, que forma esquina con las calles sin nombre y Ganaderos, antes citadas; por igual extensión al Sur, donde linda con don Francisco T. Perry. El solar está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en doscientos cincuenta pesos. —Sayago, Diciembre 18 de 1922. — Juan G. Bula.

Dic.30-4130-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 52081, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble para que por sí o por quien lo represente en legal forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, quedando habilitada la próxima feria mayor. El referido inmueble tiene un área aproximada de mil sesenta metros con noventa centímetros, midiendo al Norte sobre la calle Ganaderos (antes Dovitis) veinte metros sesenta centímetros, por igual extensión al Sur, lindando con Juan L. Cudene o Condene; cincuenta y un metros cincuenta centímetros al Este, lindando con los terrenos de propietarios desconocidos, empadronados con los números 52080 y 53863 y con Francisco T. Perry; por igual extensión al Oeste, donde linda con el terreno de José Garesse. El solar está aforado para el pago de contribución inmobiliaria en setecientos pesos. — Sayago, Diciembre 6 de 1922. — Juan G. Bula.

Dic.30-4132-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 50648, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble para que por sí o por quien lo represente legalmente, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. El inmueble está compuesto de un área de cuatrocientos veintiún metros cuadrados, y se deslinda así: nueve metros ochenta centímetros de frente al Oeste sobre la calle 18 de Mayo, formando esquina con la calle Elías Regules, donde mide cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros, y que mira al Sur; al Este, nueve metros con ochenta centímetros, lindando con Demetrio Ruy, y cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros en la línea Norte, donde linda con Ema Iturralde. El inmueble motivo de estos autos está situado frente a la Plaza 25 de Agosto del Pueblo Sayago, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en un mil pesos. En estos autos ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 22 de 1922. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Dic.30-4131-v.en.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 50645, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble para que por sí o por quien lo represente legalmente comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. El referido inmueble tiene un área de cuatrocientos cuarenta y siete metros con cincuenta y cinco centímetros cuadrados, y se deslinda así: once metros diez centímetros de frente al Sud sobre la calle Pedro Boggiani, por igual extensión en la línea Norte, donde linda con don Arturo Torres de la Llosa; cuarenta metros con treinta y dos centímetros en la línea Este, lindando con la propiedad de doña Orfilia Agosti, que forma esquina con la calle 18 de Mayo; por igual extensión en la línea Oeste, lindando con doña María Navarrini. El inmueble, motivo de estos autos, dista cincuenta metros, más o menos, de la Estación Sayago del Ferrocarril Central, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en un mil cien pesos. En estos autos ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Dicembre 2 de 1922. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Dic.27-4037-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de las sucesiones de don José Manuel Bermúdez o José María Bermúdez y de doña María Coubet de Bermúdez o Juana María Covet de Bermúdez, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor para la publicación de este edicto. — Artigas, Diciembre 11 de 1922. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Dic.30-4113-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Angelina Gómez Cruz de Leal, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor para la publicación de este edicto. — Artigas, Diciembre 18 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Dic.27-4041-v.en.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a don Uberfil Irrazábal para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de Ignacio y Feliciano Irrazábal, hermano y padre, respectivamente, del emplazado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 19 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Dic.27-4040-v.mz.27.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que habiendo sido declarada en quiebra la razón social de Goñi y Barreneche, de este Departamento, se ha nombrado síndico al señor Cayetano Viola, y dispuesto la ocupación judicial de todos los bienes, libros, documentos y papeles de los fallidos; que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos de los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intimar a todas las personas que tengan bienes y documentos de los fallidos para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; habiéndose acordado el plazo de sesenta días para que durante él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico los justificativos de sus créditos. — Artigas, Noviembre 21 de 1922. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nov.28-3453-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Paula Bussi de Gandini, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 19 de 1922. —Eduardo Sagarra, Actuario.

En.24-4516-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carolina Lavandeira, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 7 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.24-4515-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Demetria Fernández de Sánchez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 23 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.18-4414-v.en.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil, se hace saber al público que, en los autos caratulados "Sucesión de don Carlos Roncio" se ha pedido la rectificación de los errores que aparecen en las siguientes partidas: En la de matrimonio de la viuda del causante y en la de nacimiento de Angela Estanislada, el apellido materno aparece Debida. En la de nacimiento de Domingo, el mismo apellido figura como Debita. En la de Rosa, el apellido paterno figura como Runsio y Runssio, y el materno como Devitas y Devita. En la de Carmelo Isidoro, Serafina Guillerma y Dominga Tomasa, el apellido materno aparece Devita.

En la de Amelia Fancisca, como Devida, y en la de Carmen como Debitta. En la de Antonio Salvador, el apellido paterno aparece como Ronsio, y la madre como Carmela de Vita, y en la de nacimiento de María Serafina, el apellido paterno aparece como Ronzzio, y el materno como Debidas. Los verdaderos nombres y apellidos de los padres de los referidos inscriptos, y que aparecen equivocados son Carlos Roncio y Carmen De Vita. A los efectos de esta publicación queda habilitada la feria mayor próxima. — Canelones, Diciembre 23 de 1922.— Eduardo Sagarra, Actuario.

En.17-4395-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Ceferino Meneses, solicitando moratoria y concurso voluntario", se cita para la junta de acreedores que tendrá lugar en este Juzgado para el día 16 de Febrero próximo venidero, a las 15 horas, a los siguientes acreedores: doctor Carbonell, Banco Hipotecario del Uruguay, Banco de la República, Victorina Meneses de Baptista, Domingo Silva, Leoncio Olmos, Primitiva Isasa de Cabrera, Felipe Céspedes Navarrete, Antonio Pan, Mentor Collazo, Jorgelina Vaeza, Herminda Vaeza, Manuel Francisco León Lucas, Ponciano Meneses, Juan Carlos Vázquez, Dovegildo Vázquez, Leandro Sanartú, Pablo M. Ellis, Marcelo Santa Cruz, Virísima O. de Pereira, Domingo Deangelo, Sasiain, Serralta y Pérez, con la prevención de que deben concurrir a la audiencia señalada para la junta con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, así como que la junta resolverá con los que concurran. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 23 de 1922. — Federico J. Aguiar, Escribano Adjunto.

En.17-4396-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Antonio Lissandini, doña Margarita Capeletti de Lizzadini, doña Margarita Lisandrini de Cendat y de don Luis Lisadini, citándose a todos los que se consideren con derecho a las herencias para que se presenten a deducirlo con los justificativos correspondiente y dentro del término de treinta días. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 21 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

En.19-4039-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Andrés Martínez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 15 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.27-4038-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el juicio que sigue don Carlos Terra contra don Jerónimo Carabajal, por cobro ejecutivo de pesos, se cita, llama y emplaza al nombrado Jerónimo Carabajal para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en el referido juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Florida, Diciembre 4 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.9-3684-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Casulo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 23 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.23-4501-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Ramón Castro, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 23 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.8-4270-v.feb.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Leonor Daniel Pérez y Teodora Pérez de Pérez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 23 de 1922. — Leonardo Collier, Actuario.

En.9-4302-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Prieto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria al sólo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 23 de 1922.— Leonardo Sollier, Actuario.

En.4-4221-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Juan José Aguiar se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Gómez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor al sólo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 23 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.4-4220-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicomedes Meneses de Ascórreta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor al sólo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 23 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.4-4219-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Corbo y Gregoria Brites, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 23 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.4-4218-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Josá Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Filomena Farina, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 23 de 1922. —Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.30-4127-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés de León de García, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 22 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.27-4049-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Blas Lupi, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 20 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.27-4050-v.en.27.

Herencia yacente

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que con fecha veintinueve de Marzo de mil novecientos diecinueve ha fallecido en Gutiérrez, décima sección judicial de este Departamento, don Matías Martínez, cuya sucesión tramita por ante este Juzgado, llamándose y emplazándose a todos los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término expresado. — Minas, Noviembre 20 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.13-3755-v.feb.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Quiebra

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que por auto de fecha veintidós de Noviembre del corriente año ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de la 3.a sección judicial de este Departamento don Gabino S. Valiente, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. En consecuencia, se previene que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, y que los que tengan bienes del mismo deben hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tomados por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus respectivos créditos al síndico nombrado, don Héctor Majó, dentro del término de cuarenta días. — Paysandú, Diciembre 13 de 1922. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Dic.25-4128-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, dictada en los autos caratulados "Fiscal de lo Civil contra Dolores Báez, por pérdida de la patria potestad de su hija Benita Báez", se cita, llama y emplaza a los presuntos padres de la menor Benita Báez para que comparezcan ante este [illegible], calle Monte Caseros número 89, a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio. —Paysandú, Noviembre 20 de 1922. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Dic.22-3979-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de don Carlos Pedoja para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por el señor Fiscal de lo Civil y del Crimen contra el nombrado causante, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 8 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Nov.21-3277-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Cárambula, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Diego Thomson y Susana Maclev de Thomson, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por

derecho. — Fray Bentos, Noviembre 18 de 1922. — Francisco Falg, Actuario.
Nov.25-3398-v.en.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Citación y emplazamiento

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a doña Carmen, don Diego, don Alberto y don Jorge Stirling para que dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado común, comparezcan a llenar el juicio preceptivo de la conciliación y a estar a derecho en la demanda iniciada contra ellos por la Administración Departamental de Rentas de Río Negro, por cobro del impuesto de ausentismo y recargos adeudados por los años 1918, 1919, 1920 y 1921, bajo apercibimento que de no comparecer dentro del término se les nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. Se les hace saber que a los efectos de la publicación de los edictos, ha sido habilitado el feriado mayor. — Fray Bentos, Diciembre 12 de 1922. — F. Mendoza, Juez de Paz.
Dic.18-3864-v.mz.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORECCIONAL DE SALTO

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se convoca a junta a todos los acreedores de la firma social "Núñez y Cruz Piegas", la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 16 del entrante mes de Febrero a las nueve horas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil, se previene a los acreedores que deben presentarse en la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la Junta resolverá con los que concurran, habiéndose al efecto, habilitado la feria mayor. — Salto, Diciembre 23 de 1922. —Jorge N. Castro, Actuario.
En.3-4195-v.feb.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se cita y emplaza a doña Felipa Urrutia de Galíndez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Eugenia Urrutia de Galbarini, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término arriba expresado, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado mayor para esta publicación. — Salto, Diciembre 28 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.
En.3-4210-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Salto, doctor don Abelardo Véscovi, se cita y emplaza a don Daniel Torres para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado doña Victoria Vega, bajo apercibimiento de normbarle defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de la presente publicción se ha habilitado el feriado mayor. — Salto, Diciembre 23 de 1922. — Bismack Suárez, Actuario.
En.3-4209-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de juicio ab-intestado

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura del juicio ab-intestado de don Andrés Piedra Cueva, a fin de que todos aquéllos que se consideren con derechos para intervenir en él, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 2 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Dic.9-3667-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Ana Casterán de Chelle, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días, habiendo sido habilitada a próxima feria judicial para la publicación de este edicto. — Montevideo, Diciembre 18 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
En.9-4285-v.feb.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testada de Javiera Díaz, y la citación a los interesados que se presenten a deducir sus acciones dentro de noventa días. — Mercedes, Noviembre 30 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Dic.11-3710-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Texeira Roballo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Diciembre 9 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Dic.14-3792-v.mz.14.

Remates Judiciales

TOMAS DIAZ SIENRA

REMATE JUDICIAL Y AL MEJOR POSTOR

Una casa-quinta en Villa Colón, con frente a la Avenida Lezica número 125.

Procederé de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de José Herrán García", se hace saber al público que el día cuatro del entrante Febrero, a las diecisiete horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Tomás Díaz Sienra, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en Villa Colón, de este Departamento, señalada con el número dos en el plano de subdivisión levantado en Diciembre de 1920 por el agrimensor Horacio Arthur Espina, compuesta de una superficie de setecientos cuarenta y dos metros nueve mil setecientos ochenta centímetros, que se deslindan así: diez metros setenta y seis centímetros de frente al Norte a la Avenida Lezica, distante doscientos cuarenta metros de la esquina que con dicha avenida forma la denominada General Eugenio Garzón, antes carretera nacional a Las Piedras; igual extensión en la línea del fondo al Sud, lindando con la fracción número tres del mismo plano; sesenta y nueve metros cinco centímetros al Este, con propiedad de U. Píriz, e igual extensión al Oeste, con la fracción número uno del mismo plano. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Segundo: Que los gastos de escrituración y certificados serán de exclusiva cuenta del comprador, quien deberá abonar al rematador el uno por ciento por concepto de comisión del remate; Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; y Cuarto: Que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 8 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.17-4406-v.feb.3.

FRANCISCO MASSA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado Pedro Celestino Acquatti, en su carácter de tutor del menor Raúl Emilio y otros, venta de bienes proindivisos", se hace saber al público que el día treinta del corriente, a las horas y en los lugares que se expresarán, se va a proceder, por el martillero don Francisco Massa, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: Primero: A las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, la propiedad empadronada con el número 60701, consistente en un solar de terreno sito en la décima primera sección judicial de este Departamento, designado con el número 83 en el plano levantado en Enero de 1910 por el agrimensor Belloni, encerrando una superficie de cuatrocientos metros, que se deslinda así: diez metros de frente al Noroeste sobre calle, por cuarenta metros de fondo al Sudeste, por donde linda con la faja de terreno señalada en dicho plano, que lo separa de don Angel Izetta; al Nordeste, con el solar número 92, y al Sudoeste, con el solar número 94. Además, la superficie de diez metros, más o menos, que ocupa la expresada faja, superficie que se obtiene prolongando las líneas de los dos lados hasta el límite del terreno de Izetta. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de cien pesos. Segundo: A las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación: A) La propiedad empadronada con el número 85261, consistente en una parte del solar número 2 de la manzana letra A del Barrio Kruger, mensurado en Mayo de 1901 por el agrimensor Alfredo Lerena y el ingeniero Guillermo P. Rodríguez. Dicha parte contiene una superficie de doscientos treinta y seis metros doce decímetros que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud sobre la calle Colorado, por ventisiete metros cuarenta y ocho centímetros de fondo, lindando: al Norte, con la otra parte del mismo solar; al Este, con el solar número 3, que se va a deslindar, y al Oeste, con los solares 1 y 5; y B) El solar 3, de la misma manzana letra A, compuesto de cuatrocientos doce metros setenta y cinco decímetros, que se descompone así: once metros veinticinco centímetros al Nordeste sobre la calle Figurita, por cuarenta y cuatro metros treinta centímetros al Este, a la calle Municipio; ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Sud sobre la calle Colorado, y 51 metros ochenta centímetros, lindando con el solar 2. Estos dos solares unidos y con los edificios que contienen están avaluados para el pago del impuesto inmobiliario en dos mil ochocientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere los aforos expresados; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que la comisión del rematador, escritura de compromiso, los certificados, los gastos y derechos de la escritura definitiva serán por cuenta del comprador; 4.o Que los inmuebles están libres de arrendatarios con contrato escrito; 5.o Que los inmuebles descriptos en segundo lugar están hipotecados en el Banco Hipotecario del Uruguay, y en garantía de un préstamo de dos mil pesos, reducido a un mil seiscientos cuarenta y ocho pesos treinta y un centésimos hasta el 31 de Diciembre próximo pasado; 6.o Que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados. Los inmuebles señalados en segundo lugar en el Banco Hipotecario y los del otro en la Oficina Actuaria de este Juzgado; y 7.o Que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 13 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.16-4390-v.en.30.

FRANCISCO R. FULLGRAFF

JUDICIAL

Al mejor postor y al contado.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictada en los autos caratulados "Conrado Pitzer contra Pedro Codevilla Morosina y otros, desalojo", se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las 17 horas, y en la puerta del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, se procederá, por el martillero don Francisco R. Fullgraff, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1 zorra de cuatro ruedas, 3 ranchos de terrón, 1 horno de barro, 2 patos, 3 gallinas, 1 pollo, 1 torito negro, 1 vaquillona orejana, 1 vaca negra, 2 bueyes moros, 1 vaca mora, 1 vaca negra orejana, 1 ternerito, 1 rastra, 1 arado, 2 palas, 1 rancho de madera y techo de zinc, y 1 enfardadora. Se hace constar que a los efectos de la publicación y remate se ha habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Enero 16 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.

Por más detalles, al martillero: Miguelete número 1963.
En.18-4411-v.en.29.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

De una buena casa-barraca, con frente a la calle Libres números 1635 y 1637, entre la Avenida General Flores y calle José L. Terra.

El miércoles 31 de Enero, las 16 horas.

Venta de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de José Piana", se hace saber al público que el día 31 del corriente, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, a la venta en remate público, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la Aguada, jurisdicción de ésta Capital, paraje denominado Barrio Lavalleja, señalado dicho solar con el número nueve de la manzana letra B, compuesto de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud sobre la calle Libres, por donde tiene señaladas las puertas de los edificios con los números cincuenta y cincuenta y dos, hoy mil seiscientos treinta y cinco y mil seiscientos treinta y siete, por cuarenta y cuatro metros cuatrocientos noventa y seis milímetros de fondo, por donde linda con el solar doce, de Domingo González; por el Este, con el solar diez, hoy Pelegro Romioli, Domingo Bernotti y José Barbano, y por el Oeste, Diego Remero, antes Volonté, terreno baldío y Florentina Barora; formando una extensión superficial de trescientos ochenta y dos metros con veintidós decímetros. Se previene: 1.o Que el bien deslindado ha sido tasado

en la suma de seis mil siete pesos con sesenta y cinco centésimos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados de los registros, impuesto universitario, así como la comisión del uno por ciento del rematador, serán de cargo del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. Al solo efecto de la publicación del edicto que precede ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Enero 2 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.16-4376-v.en.31.

JENTSCHIK
REMTE JUDICIAL

El sábado 27 de Enero a las 14 y 30, en el local situado en la calle Méndez Núñez esquina General Prim, a una cuadra de Rivera y de la Estación Pocitos.

Materiales de construcción, lozas, cristales, etc. pertenecientes a la sucesión de don José Illa y Font. Autos, en el Juzgado de lo Civil de primer turno. El día indicado procederemos a la venta de infinidad de artículos que no se detallan por su gran extensión. Exhibición el viernes 26, de 15 a 17 horas. Seña: 20 por ciento. Comisión de remate: 5 por ciento, a cargo del comprador. Entrega **al día siguiente**. Informes: Misiones número 1464.

En.15-4372-v.en.26.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL — ¡CON BASES TIRADAS!

Una valiosa chacra de 18 hectáreas, 6,405 metros en el Paso de la Arena, con gran frente a la Avenida General Simón Martínez.

Base: $ 6.666.67.

Cuatro lindos solares en el pueblo Victoria, llanos, regulares, a 100 metros de la Avenida Carlos M. Ramírez (Almacén Claridad).

Base: $ 0.40 metro.

Siete propiedades en la Unión. Casa de siete piezas, dos patios, jardín, etc.

Base: $ 1.255.00.

Y seis lotes con edificios, esquina L. Forteza y T. Aparicio.

Con base desde $ 0.60 el metro.

Un gran terreno de 6.936 metros, con frente al camino a Carrasco, casi esquina a Pan de Azúcar, lindando con el Barrio Libertad.

Base: $ 0.20.

El domingo 28 de Enero, en sus respectivas ubicaciones, en lotes por separado:

1.o A las 15 horas: Cuatro solares, cada uno 461 metros, en el pueblo Victoria, con frentes a las calles R. Pérez Martínez y D. Coronel.

2.o A las 16 horas y 30: Los siete lotes en la Unión, calle General Flores y Nueva Palmira, a 150 metros de la Avenida 8 de Octubre.

3.o A las 17 horas y 30: Un gran terreno sobre el camino Carrasco.

El lunes 29 de Enero, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa, la valiosa chacra en el Paso de la Arena, con poblaciones, alambrados y demás mejoras, con fondos al Arroyo Pantanoso, y gran frente a la Avenida Simón Martínez, macadamizada.

Todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesores de Gorgonio Platero, venta de bienes proindivisos", se hace saber al público que en los días, horas y lugares que a continuación se expresan, se va a proceder, por el martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: Primero: El día veintiocho del corriente, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, cuatro solares de terreno situados en la manzana cincuenta y ocho, tinta negra, noventa, tinta roja, del pueblo Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, señalados con los números uno, dos, tres y cuatro en el plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde en Octubre del pasado año: A) El número uno se compone de una extensión superficial de 461 metros 1.756 decímetros 25 centímetros, deslindados así: 10 metros 737 milímetros de frente al Nordoeste sobre la calle Queguay, hoy Ruperto Pérez Martínez, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sudeste, por donde linda con el solar número 3; por el Nordeste, con el solar 2, y por el Sudeste, con propiedades de Vellozo, Olarte y Metz. B) El número 2, con igual extensión que el anterior, linda: por su frente, al Noreste, con la calle Ruperto Pérez Martínez; por el fondo, al Sudeste, con el solar número 4; por el Nordeste, con Juan Vázquez, y por el Sudoeste, con el solar número 1. Estos dos solares tienen de base, cada uno, $ 190.62. C) El solar número 3 tiene 10 metros 737 milímetros de frente al Sudeste sobre la calle Ibicuy, hoy Dionisio Coronel, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Nordoeste, por donde linda con el solar número 1; por el Nordeste, con el solar número 4, y por el Sudoeste, con la sucesión de José M. Olarte. Este solar tiene de base $ 176.05. D) El solar número 4 tiene las mismas dimensiones que el anterior, con el que linda por el lado Sudoeste; por su frente, al Sudeste, con la calle Dionisio Coronel; por su fondo, al Nordoeste, con el solar número 2, y por el Nordeste, con Rodolfo Vellozo. Tiene de base $ 176.05. Segundo: El mismo día veintiocho del corriente, a las 16 horas y 30, en el lugar de su ubicación, siete solares de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situados en la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, señalado con los números 1 a 7 en el plano levantado en Octubre del pasado año por el agrimensor Raúl B. Conde, y deslindados así: A) El señalado con el número 1 tiene 10 metros 50 centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle Lindoro Forteza, antes General Flores; 42 metros 20 centímetros en la línea del Nordoeste, lindando con la sucesión de Juan Pinelli; 10 metros 21 centímetros en la línea del fondo al Nordeste, por donde linda con don Eduardo Martínez, y 43 metros 50 centímetros en la línea del Sudeste, lindando con el solar número 2; formando una extensión superficial de 450 metros 80 decímetros, y teniendo de base para la venta, según resulta de autos, $ 327.20. B) El señalado con el número 2 tiene una extensión superficial de 485 metros 96 decímetros, deslindados así: 11 metros 3 centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle Lindoro Forteza; 43 metros 50 centímetros en la línea del Nordoeste, lindando con el solar número 1; 11 metros 18 centímetros en la línea del fondo al Nordeste, por donde linda con don Eduardo Martínez, y 43 metros 74 centímetros en la línea Sudeste, lindando con los solares números 3, 5, 6 y 7. Tiene de base para la venta $ 1.255.04. C) El señalado con el número 3 tiene un área de 102 metros 16 decímetros, deslindados así: 8 metros 50 centímetros en la línea del frente al Sudoeste sobre la calle Lindoro Forteza; 11 metros 64 centímetros en la línea al Nordoeste, lindando con el solar número 2; 8 metros 65 centímetros en la línea del fondo Nordeste, lindando con el solar número 5, y 12 metros 23 centímetros en la línea del Sudeste, por donde linda con el solar 4. Tiene de base para la venta $ 184.70. D) El señalado con el número 4, se compone de un área de 161 metros 97 decímetros, deslindados así: 13 metros 23 centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle Lindoro Forteza; 12 metros 23 centímetros de frente también, por formar esquina, al Sudeste sobre la calle Timoteo Aparicio, antes Nueva Palmira; 12 metros 23 centímetros al Nordoeste, por donde linda con el solar número 3, y 13 metros 28 centímetros en la línea Nordeste, por donde linda con el solar número 5. Tiene de base para la venta $ 150.10. E) El señalado con el número 5 tiene una extensión superficial de 233 metros 56 decímetros, deslindados así: 10 metros 77 centímetros de frente al Sudeste sobre la calle Timoteo Aparicio, antes Nueva Palmira; 21 metros 73 centímetros al Sudoeste, por donde linda con el solar número 4; 11 metros en la línea del fondo al Nordoeste, lindando con el solar número 2, y 22 metros 10 centímetros en el lado Nordeste, lindando con el solar número 6. Tiene de base para la venta $ 291.23. F) El señalado con el número 6 tiene un área de 228 metros 14 decímetros, deslindados así: 10 metros 05 centímetros de frente al Sudeste sobre la calle Timoteo Aparicio, antes Nueva Palmira; 22 metros 10 centímetros en la línea del Sudoeste, lindando con el solar número 5; 10 metros 55 centímetros en la línea del fondo al Nordoeste, por donde linda con el solar número 2, y 22 metros 15 centímetros en la línea Nordeste, lindando con el solar número 7. Tiene de base para la venta $ 129.27; y G) El señalado con el número 7 comprende una extensión superficial de 227 metros 90 decímetros, deslindados así: 10 metros 07 centímetros en la línea del frente al Sudeste sobre la calle Timoteo Aparicio, antes Nueva Palmira; 22 metros 15 centímetros en la línea del Sudoeste, lindando con el solar número 6; 10 metros 55 centímetros en el fondo al Nordoeste, por donde linda con el solar número 2, y 22 metros 20 centímetros en el lado Nordeste, lindando con don Eduardo Martínez. Tiene de base para la venta $ 129.14. Tercero: El mismo día 28 del corriente, a las 17 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, la propiedad empadronada con el número 63320, consistente en un terreno y mejoras, con frente al Sud al camino de Carrasco, jurisdicción de la Unión, en este Departamento, compuesto de 6.936 metros 8 decímetros y 14 centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con don Juan F. de los Santos; por el Este, con don Juan B. Dellacelli, y por el Oeste, con don Feliciano Garrido. Este bien, según resulta de autos, tiene de base para la venta la cantidad de $ 1.333.33. Y Cuarto: El día 29 del corriente, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, y por oferta que exceda la base de $ 6.666.67, la propiedad empadronada con el número 35501, o sea un terreno y mejoras en el Paso de la Arena, de este Departamento, compuesto aquél de una extensión superficial de 18 hectáreas, 6.405 metros y 63 decímetros, según plano del agrimensor Vicente Irastorza, y 12 hectáreas 5.126 metros 91 decímetros, según título, lindando actualmente: por el Norte, con la carretera a la barra de Santa Lucía; por el Sud y Este, con don Pascual Miette, y por el Oeste, con los señores Mañé y Castro y sucesores Costa y Martínez. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las bases fijadas; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento en garantía; Tercero: Que los honorarios y gastos de escrituración y registro, así como el uno por ciento de comisión de los martilleros son de cuenta y cargo exclusivo de los compradores; Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; y Quinto: Que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 3 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.15-4363-v.en.29.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

Linda y cómoda casa de bajos en la Villa de la Unión, calle Larravide número 40, y Monte Caseros.

El día 30 de Enero, a las 16 horas.

Compuesta de cuatro piezas, cocina, excusado, aljibe, terreno al fondo y con un área de 332 metros 89 decímetros y 47 centímetros.

Base de venta: $ 3.333.33.

Procederé a la venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Leonor Viera de Martínez, venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Joaquín J. Romero, a la venta en remate público, y sobre las dos terceras partes de cinco mil pesos, del siguiente bien: Un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado a inmediaciones del paraje conocido por la Unión, de este Departamento, compuesto de una superficie de trescientos treinta y dos metros ochenta y nueve decímetros y cuarenta y siete centímetros, teniendo nueve metros, cuatrocientos noventa y cinco milímetros de frente al Sudoeste sobre la calle Larravide, por treinta y cinco metros seis centímetros de fondo al Nordeste, que, por formar esquina, da también frente al Sudeste a la calle Monte Caseros; lindando por el Nordoeste, con el solar número ocho, y por el Nordeste, el solar seis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la mitad de la comisión del rematador y los gastos de escrituración serán de cargo exclusivo del comprador; y 3.o Que el título y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. A los efectos de la publicación del edicto que precede ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Enero 9 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Domicilio del martillero: calle Brandzen número 1961.

En.13-4353-v.en.30.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Una buena fracción de campo en Durazno, sobre el arroyo Tapes, entre las Estaciones Villasboas y Molles.

354 hectáreas 1.828 metros. Produce pesos 1.334 anuales, arrendado sin contrato al señor Oyhenart.

Base: $ 58.67 la hectárea.

El unes 5 de Febrero, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, Zabala y Piedras, remataremos esta buena fracción de campo, en una de las zonas más importantes del Departamento. Linderos: N. D. Isabel Rodríguez, S. D. Aniceto Laguna, arroyo Tapes por medio, por el E. D. Prudencio Rodríguez, y por el O. con Suc. Santillo.

Todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Angela Amaro de Nessi", se hace saber al público que el día 5 de Febrero próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de 88 pesos la hectárea, el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con los alambrados, medianerías y demás mejoras que contiene y le correspondan, ubicada en la se-

gunda sección del Departamento de Durazno, compuesta de 354 hectáreas, 1.828 metros cuadrados, lindando: por el Norte, con doña Isabel Rodríguez; por el Sud, con don Aniceto Laguna, arroyo de los Tapes por medio; por el Este, con don Prudencio Rodríguez, y por el Oeste con la sucesión Santillo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 5 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Más informes: Piedras 318.

En.10-4311-v.feb.5.

JOSE L. LAUGAROU
JUDICIAL

El lunes 5 de Febrero, a las 14 horas y 30, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio.

Del establecimiento de campo "Los Helechos", situado en la 5.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, a 3 kilómetros de la Cuchilla.

Area total: 2.480 hectáreas, 335 metros cuadrados, con todas las mejoras, casa de material, galpones, bretes, alambrados de siete hilos. Campo inmejorable

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Ernesto Beherens y Guerin y Cía. contra Juan H. Paladino, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Febrero, a las catorce horas y treinta, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero. don José L. Laugarou, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con sus edificios, montes, alambrados y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el número 1.041, compuesta, según título y plano levantado en el mes de Octubre de 1915 por el agrimensor Alfredo Harean, de 2.480 hectáreas, 335 metros, que lindan: por el Norte, con la cuchilla de la Casa de Piedra, que divide de campos del señor Estevan Solaña; por el Este, con propiedad del señor Juan B. Risso y además la citada cuchilla divisoria de campos del señor Agapito Luzardo; por el Oeste, con el bañado del Ceibal y la Gruta de los Cuervos, que limita con propiedad del Estado, y por el Sur, con el arroyo Tacuarembó Chico, divisorio con terrenos del ejido de la ciudad de Tacuarembó. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 2 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.3-4183-v.feb.5.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Una casita para recreo en Colón, a 300 metros al Norte del Colegio Pío, calle Guanahani, próxima a Gioia.

Area: 300 metros, con dos piezas, cocina, etc. Base: $ 667.00.

El lunes 29 de Enero, a las 17 horas, en la misma, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Angela Amaro de Nessi", se hace saber al público que el día 29 del corriente Enero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de mil pesos, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el alambrado y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en Villa Colón, de este Departamento, compuesta, según plano del agrimensor don Nicolás N. Piaggio, de 1.o de Diciembre de 1912, de 300 metros cuadrados, teniendo 15 metros de frente al Noroeste a la calle Guanani, distante 78 metros 70 centímetros al Nordeste de la esquina formada con la calle Flavio Gioia, por 20 metros 3 centímetros de fondo al Sudeste, donde linda: así como por el costado Sudoeste, con el resto de la fracción señalada con el número 1. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 5 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Más informes: Piedras 318.

En.10-4310-v.en.29.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
REMATE JUDICIAL

Siete propiedades. — El miércoles 7 de Febrero, a las 15 horas: Casa en la Avenida Brasil número 156, entre Santiago Vázquez y Libertad. Base: $ 12.000.00.

A las 15 horas y 30: Casa en la calle Municipio número 1166, entre Canelones y Charrúa. Base: $ 1.800.00.

A las 16 horas: casa en la calle Guaná número 2061, entre Defensa y Municipio. Base: $ 1.800.00.

A las 16 horas y 30: Casa en la calle Zabala número 1183. Base: $ 3.400.00.

El jueves 8 de Febrero, a las 15 horas: Casa en la calle Pando número 2953, entre B. Vista y General Martínez. Base: pesos 1.200.00.

A las 15 horas y 30: Casa en la calle General Martínez número 1711, entre Rocha y Pando. Base: $ 1.900.00.

A las 16 horas: Terreno en la calle Melchor Pacheco. Base: $ 1.100.00.

Ventas que efectuaré de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Constancio Otondo Neves", se hace saber al público que en los días siete y ocho de Febrero próximo, y en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, y sobre la base de los aforos del impuesto inmobiliario que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o El día 7, a las 15, 15 y 30, 16 y 16 horas y 30, respectivamente: A) Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 631 metros 36 decímetros cuadrados, teniendo 14 metros 70 centímetros de frente al Sudoeste sobre la Avenida Brasil, donde su puerta está designada con el número 156, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Nordeste, con Máximo Trujillo; por el Nordoeste, con María Luisa Trujillo, y por el Sudeste, con terrenos que fueron de Cardoso. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de $ 12.000.00; B) Una fracción de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la manzana número 1037 (bis), de esta Capital, señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor don Juan Mier en Agosto de 1907, compuesta de 187 metros 56 decímetros cuadrados, teniendo 5 metros 90 centímetros de frente al Oeste a la calle Municipio, donde su puerta está designada con el número 1166; 36 metros 45 centímetros en la línea del Norte, lindando con el solar número 7; 29 metros 75 centímetros al Sud, lindando con don Ramón Prieto, y 7 metros 60 centímetros al Sudeste, lindando con terreno del Estado. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de $ 1.800.00; C) Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en esta Capital, compuesta de 72 metros 67 decímetros cuadrados, teniendo 5 metros 59 centímetros de frente al Sur a la calle Guaná, donde su puerta está designada con el número 2061, por 13 metros de fondo, lindando: al Norte, con terreno fiscal, de un antiguo camino suprimido; al Oeste, con finca de los señores Carlos, Victorio, Luis y doña Roma Ferrando, y al Este, con don Antonio Corrente. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de $ 1.800.00; D) Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspandan, situado en esta ciudad, compuesto, según título, de 144 metros 23 decímetros cuadrados, teniendo 7 metros 301 milímetros de frente a la calle Zabala, donde su puerta está designada con el número 1183, por 19 metros 757 milímetros de fondo, lindando: al Oeste, así como por el Norte y Sur, con don Joaquín Miguel Pereira Luna, y según mensura y plano del agrimensor don Julio Alvarez fecha 21 de Diciembre de 1915, se compone tan sólo de 126 metros 48 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 6 metros 48 centímetros de frente al Este a la calle Zabala; 6 metros 44 centímetros en la línea del Oeste, lindera con don Miguel Guaglianone; 19 metros 60 centímetros al Norte, confinando con don Martín Catalogne, y 19 metros 68 centímetros al Sur, con don Gerónimo Molfino. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de $ 3.400.00. 2.o El día 8, a las 15, 15 y 30 y 16 horas, respectivamente: A) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, ubicado en la manzana número 823 de esta ciudad, señalado en el plano levantado en Mayo de 1895 por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, con el número 20, compuesto de 296 metros 18 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 62 centímetros de frente al Oeste, a la calle Pando, donde su puerta está señalada con el número 2953; por 34 metros 26 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar número 21; por el Sud, con el 19, y por el Oeste, con parte del solar número 18. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de $ 1.200.00; B) Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situada en la manzana número 823 de esta ciudad, 12.a sección judicial, que es parte del solar señalado en el plano levantado en Mayo de 1895 por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez con el número 19, compuesta dicha fracción, según plano del agrimensor don Manuel E. Avilés, de 73 metros 88 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 48 centímetros de frente al Sur a la calle General Martínez, donde su puerta está designada con el número 1711; 8 metros 42 centímetros en el fondo al Norte, por donde linda con don Constante Pessina; 8 metros 76 centímetros al Este, por donde confina con doña Rosa Fernández de Bonetto y Eliseo Saborido, y 8 metros 72 centímetros al Oeste, lindando con don Juan Malacrida. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de $ 1.900.00; C) Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 5 en el plano levantado en Junio de 1911 por el ingeniero don Silvestre Mato, compuesto de 339 metros 35 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al Sur a la calle Melchor Pacheco; 10 metros 4 centímetros en la línea del Norte, lindando con Josefa Fierro de Gómez; 33 metros 24 centímetros al Este, confinando con el solar número 4, y 34 metros 63 centímetros al Oeste, con el solar 6. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de $ 1.100.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y el dos por ciento de comisión de remate serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 15 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por informes, al rematador, en sus casas de remates, calle Bartolomé Mitre números 1377, 1379 y 1417, de 11 a 12 y de 15 a 17 horas.

En.20-4456-v.feb.8.

JOSE L. LAUGAROU
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en el expediente caratulado "Año 1922. Número 753. Sucesión de Francisco Beloqui. Venia para vender", se hace saber: Que el día 26 de Enero del año 1923, a las 14 horas y siguientes, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio de Montevideo, el martillero don José L. Laugarou, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado Letrado de primer turno, va a vender, con la base que más abajo se establece, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en Puntas del Tala, 8.a sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano, de 279 hectáreas 3.426 metros 54 decímetros, habiendo una diferencia de 2 hectáreas 3.036 metros 9.532 centímetros cuadrados menos que el área dada por los títulos, lindando: al Norte, con don Antonio Rodríguez y don Leonardo Jaureguy; al Este, don Antonio Rodríguez, don Antonio Cabrera y don Cirilo Bentancur; al Sur, don Cirilo Bentancur y doña Francisca Ramírez de Estala, y al Oeste, con ésta última y don Leonardo Jaureguy. 2.o Otra fracción de campo lindera a la anterior y ubicada en el mismo paraje que ella, compuesta, según plano, de 103 hectáreas 4.937 metros 25 decímetros cuadrados, con una diferencia de 3 hectáreas 9.808 metros 9.960 centímetros cuadrados de la dada por los títulos, lindando: al Norte, con don Eufrasio Salgado, servidumbre por medio; al Sur, arroyo Tala por medio, con Leonardo Jaureguy; al Este, con don Leonardo Jaureguy y otros; Camino a Mercedes por medio, y por el Oeste, con don Leonardo Jaureguy y doña Leonilda Salgado; esta fracción y la descripta anteriormente se hallan empadronadas conjuntamente bajo el número 551, formando un total de 389 hectáreas 5.000 metros cuadrados, estando aforada a razón de $ 76.00 la hectárea, importando en total, la cantidad de $ 29.602 por las dos fracciones relacionadas. 3.o Otra fracción de campo de pastoreo, ubicada en la 14.a sección judicial de este Departamento, compuesta de un área de 137 hectáreas 8.769 metros, lindando: al Norte, con la fracción que se describirá a continuación; al Sur, con el arroyo La La-

guna; al Este, el arroyo Grande y al Oeste, con don Francisco de la Fuente. 4.o Otra fracción de campo de pastoreo, lindera y ubicada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de un área de 136 hectáreas, 8.769 metros cuadrados, lindando: al Norte, con doña Primitiva Del Valle Negrete; por el Este, con el arroyo Grande; por el Sur, con doña Leocadia Del Valle Machu-te, y por el Oeste, con don Calixto Machuca. Esta fracción, conjuntamente con la anteriormente descrita se halla empadronada bajo el número 539, y están aforadas para el pago del Impuesto Inmobiliario a razón de $ 64.00 la hectárea, importando en total las dos fracciones la suma de pesos 19.768. 5.o Un terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad, con todo lo en él edificado, compuesto el primero, según títulos, de 44 metros de frente al Norte a la calle Montevideo y que por ser esquina a la calle Laureles (hoy Lavalleja), tiene frente al Este en una extensión de 41 metros; al Sur, con don José Ortega y al Oeste, con don Andrés Cabrera, formando un área de 1.840 metros cuadrados. Esta propiedad se encuentra empadronada bajo el número 774 y aforada para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la cantidad de $ 3.600. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda a la establecida en el aforo que respectivamente tienen los bienes. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de la oferta, siéndole aceptada, el 10 por ciento, en manos del Actuario, en garantía de la misma. C) Que los gastos de escrituración y certificaciones, serán de cargo de el o los compradores. D) Que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados, y E) Que ha sido habilitada la feria judicial próxima a los efectos de la publicación de este edicto. — Mercedes, Diciembre 20 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Dic.26-4021-v.en.29.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental, y lo proveído por este Juzgado de Paz en autos sucesorios de don Lorenzo Cocino, se hace saber que el quince de Febrero próximo, a las diez horas. se procederá por el infrascripto, en las puertas de este Juzgado de Paz, a la venta en pública subasta, de un solar de terreno con edificios y demás mejoras, ubicado en esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste a la calle Canelones, por igual extensión de fondo al Este, donde linda con don José Batista; al Norte, con don Simón Laborde, y al Sur, con don Andrés Pomi, cuyo inmueble fué avaluado en el inventario respectivo en mil pesos. Se Previene: A) Que no se aceptará oferta que no exceda de la tasación, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados; C) Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador; D) Que ha sido habilitada la feria judicial a los efectos de la publicación de este edicto. — Pando, Enero 5 de 1923. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

En.11-4329-v.en.25.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno

Finca calle Chaná número 1810. Base: $ 4.500.00.

El viernes 26 de Enero, a las 16 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juana Perinetti de Deferrari", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente mes de Enero, a las dieciséis horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de cuatro mil quinientos pesos el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en esta ciudad, paraje denominado Cordón, que se deslinda así, según título: 10 metros de frente al Norte a la calle Chaná, donde su puerta está designada con el número 1810; por el Este, 13 metros 40 centímetros, lindando con doña Juana Bertrand de Mendoza; por el Oeste, 9 metros 75 centímetros, lindando con más terreno de doña Juana Bertrand de Mendoza, y por el Sud, con don Juan Rica. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y el uno por ciento de comisión de remate serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 8 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.9-4305-v.en.26.

JOSE D. AYCAGUER

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez de Feria del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Eugenio Barth y Cía., solicita se declare en quiebra a Ureta Hnos.", se hace saber al público que el día tres de Febrero entrante, de las nueve a las doce horas y de las catorce a las dieciocho horas, en Sarandí del Yi, 9.a sección de este Departamento, por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, asistido del Juez de Paz de la expresada sección, se procederá a la venta en remate público de las existencias de la casa de comercio de los nombrados Ureta Hnos., consistentes en mercaderías de almacén, tienda y ferretería. Se previene: 1.o Que la venta tendrá lugar en la casa donde se hallan depositadas las existencias de dicho comercio; 2.o Que la venta se hará al contado. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia, se hace la presente publicación por el término de diez días, a cuyo efecto ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Enero 16 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano.

En.19-4431-v.en.29.

JOSE D. AYCAGUER

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez de Feria del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Mateo Brunet y Cía. y Farell y Cía., contra Lorenzo J. Alvarez, solicitan se le declare en quiebra", se hace saber al público que el día ocho de Febrero entrante, de las nueve a las doce horas y de las catorce a las dieciocho horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 2.a sección, por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, asistido del Juez de Paz de la expresada sección, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de las existencias de la casa de comercio del nombrado don Lorenzo J. Alvarez, consistentes en mercaderías de almacén, tienda y ferretería. Se previene que la venta se hará al contado. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de diez días, a cuyo efecto ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Enero 16 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano.

En.19-4433-v.en.29.

RAMON MARIA MACHADO

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos sucesorios de don Guillermo Silva, se hace caber que el seis de Febrero próximo venidero, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Ramón María Machado, asistido del infrascripto Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes: Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en esta sección, compuesta de veintidós hectáreas, poco más o menos, que linda: al Norte, don Juan B. Maisonave y doña Hilaria Correa de Pérez; al Sur y Este, don Hilario de León, y al Oeste, doña Hilaria Correa de Pérez; más las poblaciones existentes en el campo descripto, compuestas de tres piezas y cocina de terrón y paja y galpón de fajina y paja, en bastante mal estado; además trescientos cuarenta y cuatro metros de alambrado de cinco hilos; alambre blanco y maderas del país, en regular estado; más ciento sesenta metros de alambrado, línea central, de cinco hilos, de alambre blanco y madera del país, en regular estado; más doscientos veinte metros de alambrado, línea central, de cuatro hilos, de alambre blanco y madera del país, en mal estado; avaluado, campo, población y alambrados, en la suma de quinientos treinta y cuatro pesos noventa y seis centésimos. 168 animales lanares de cría, avaluados a $ 1.20 cada uno; 9 bueyes, a $ 18.00 cada uno; 12 vacas, a $ 19.00 cada una; tres vaquillonas, a $ 8.00 cada una; cinco toritos, a $ 8.00 cada uno; 1 caballo rosillo, en $ 20.00; 2 petizos, a $ 10.00 cada uno; una petiza, sin valor, y 2 yeguas, a $ 10.00 cada una; 1 banco largo, en $ 0.30; cuatro sillas de madera, en $ 2.00; una cama de fierro, en $ 3.00; un colchón de paja, sin valor; 2 almohadas de lana, en $ 1.00; 2 sábanas, en $ 1.00; 1 bombacha, en $ 0.70; un saco, en $ 1.00; un pantalón, en $ 0.70; un chaleco, en $ 0.30; un arado, en $ 1.00; una olla, en $ 0.40; una caldera, en $ 0.50; una bombilla, en $ 0.04; un apero completo, inclusive un par de riendas y cabezadas, un freno con coscojas de composición y un rebenque con mango de fierro, todo inservible, en $ 3.00. Se previene: Que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor deberá abonar el diez por ciento del precio, en el acto de aceptársele su oferta, a los efectos prevenidos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Garzón, Enero 17 de 1923. — Torcuato I. Amorín, Juez de Paz.

En.22-4480-v.feb.6.

PABLO Y CLELIO QUIRICI

Juzgado Letrado Departamental de Minas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Rodaina, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Pedro Rivero, venta de inmuebles", se hace saber al público que el día nueve de Febrero de mil novecientos veintitrés, a las dieciséis horas, para lo que al efecto ha sido habilitada, por los martilleros Pablo y Clelio Quirici, asistidos del Alguacil y Actuario, en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con la finca en ella edificada y demás mejoras que contiene, situada en esta ciudad de Minas, compuesta de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sudeste sobre la calle 25 de Mayo, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: Al Nordoeste, con Eloy Riccetto; al Nordeste, con calle Doctor Wáshington Beltrán, y al Sudoeste, con don Francisco García Llaña, cuyo bien hubo el causante, Dr. Pedro Rivero, por compra que de él hizo a don Horacio Albistur, en escritura de fecha veintiséis de Junio de mil novecientos trece ante el escribano don José A. Mattos, habiendo sido tasada dicha finca, para este remate, en la cantidad de ocho mil pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base de su tasación; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que se habilita la feria mayor a los efectos de esta publicación, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Diciembre 23 de 1923. —Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.23-4502-v.feb.6.

HECTOR B. MORATORIO

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día 30 del entrante mes de Enero, a las once horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público y al contado, los siguientes bienes: Inmuebles: Cinco fracciones de terreno ubicadas en San Antonio, 3.a sección judicial de este Departamento, numeradas en el plano respectivo con los números 26, 27, 28, 29 y 30, retasadas a razón de $ 0.09 el m.2, 5.170 m.2, importa $ 465.35. Muebles: Dos escaleras, a $ 0.30 cada una, importa, pesos 0.60; un baño lanares, en $ 6.00; un baño lanares, destruído, en $ 1.00. Semovientes: Treinta y tres toros Durham y Hereford, muy usados, a razón de $ 32.00 cada uno, $ 1.056.00; veintiún carneros, a razón de $ 5.00 cada uno, $ 105.00; una piedra esmeril, en $ 12.00; un depósito carburo, en $ 6.00; un escardillo, en $ 0.20. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de las dos terceras partes de la referida retasa, y que el mejor postor deberá consignar, en el acto de aceptársele la oferta, el importe de la compra. Dicho remate ha sido ordenado en los autos caratulados "Rufino Martínez, concurso voluntario". — Salto, Diciembre 22 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.

En.12-4337-v.en.28.

COMERCIALES

Ferrocarril Central del Uruguay y Ferrocarril Nordeste

Compañía Extensión al Este del Ferrocarril Central del Uruguay. — Compañía Extensión al Norte del Ferrocarril Central del Uruguay. — Compañía Extensión al Oeste del Ferrocarril Central del Uruguay.

Aviso al público. — Tarifas especiales C. 29, C. O. 12, C. E. 10, C. N. 18, para regir desde el 1.o de Enero de 1923 hasta nuevo aviso.

"Fuel Oil" en vagones tanques. — Al "Fuel Oil" que se transporte en los vagones tanques de la Compañía se aplicará una tarifa igual al doble de la que corresponde al carbón de piedra. Mínimo: 30.000 kilos.

Plazo para la descarga: 72 horas corridas, después de cuyo término se cobrará estadía a razón de $ 6.00 por día a fracción, por cada vagón tanque. — Montevideo, Diciembre 26 de 1922. C. W. Bayne, Administrador General.

En.24-4216-v.en.24.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de los señores José Pérez y Hermanos el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Maipú número 300, esquina Santiago Gadea (Barrio Belgrano), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 22 de 1923. — Juan González.

En.24-4538-v.feb.15.

"Miguelete Football Club"

Se hace saber a los poseedores de boletos para la rifa a beneficio de está entidad, a sortearse en combinación con la primera lotería de 20 millares del mes de Febrero de 1923, que ha sido postergada para la primera lotería de 20 millares del mes de Mayo de 1923.

En.24-4537-v.en.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Ramón Varela las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Particular número 1008, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 23 de 1923. — Manuel Espiñeira.

En.24-4539-v.feb.15.

Disolución de sociedad

Tenemos el agrado de participar al público y al comercio que por escritura otorgada ante el escribano doctor Wenceslao Silva hemos disuelto la sociedad comercial que giraba bajo la razón social de Nobre y Migliaro, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio Orestes Migliaro y continuando la firma Nobre y Migliaro exclusivamente con los negocios de ganadería. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Enero de 1923.

En.24-4542-v.feb.24.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada con fecha 22 del corriente mes ante el escribano don Juan Rossi, hemos disuelto totalmente la sociedad que teníamos instalada en la calle 25 de Mayo número 437 bajo la firma de Fernández y Rabellino, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Gumersindo Fernández. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio hacemos esta publicación, bajo las penas legales que correspondan. — Montevideo, Enero 23 de 1923. — G. Fernández. — J. M. Rabellino.

En.24-4550-v.feb.15.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Antonio Vila y Manuel Pombo el comercio que en el ramo de puesto de frutas tengo establecido en la calle Cuareim número 1479. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 15 de 1923. — Diego Boutureira.

En.24-4549-v.feb.15.

Al público y al comercio

Comunico que por escritura que el primero del presente mes autorizó el escribano don Pedro Hegoburu, compré a doña Petrona Zinola todas las existencias de la casa comercial que dicha señora tenía establecida en este pueblo. Y para los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace ésta publicación, a fin de que todos los que se consideren con derecho para reclamar algo se presenten en la referida casa comercial dentro de los treinta días que fija la ley. — José Batlle y Ordóñez, Enero de 1923. — Domingo Picaroni.

En.24-4554-v.feb.15.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Félix Falco y Hnos. el comercio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas fermentadas y billar tengo establecido en la calle Centro América número 447. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 24 de 1923. — Alejandro G. Garcez.

En.24-4553-v.feb.15.

Disolución de sociedad

Participo al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en Constitución (Departamento de Salto) y que giraba bajo la firma de Antonio Corbetta e Hijo, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Antonio Crbetta. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Salto, Enero 18 de 1923. — Antonio Corbetta. — Antonio Corbetta (hijo).

En.24-4540-v.feb.24.

Disolución y constitución de sociedad

Hacemos saber que por escritura de fecha 17 del corriente, autorizada por el escribano don Enrique Acosta hemos formado una sociedad colectiva para seguir explotando la que se extinguió con esta fecha bajo la razón de José y Antonio Ferrari, en la explotación de trabajos de transportes, comisiones y consignaciones, bajo el nombre de "Agencia de Transportes La Uruguaya", que está establecida en la Estación del Ferrocarril Central del Uruguay. — Montevideo, Enero 17 de 1923. — Pedro Ferrari. — Antonio A. Costa. — Antonio Ferrari.

En.24-4430-v.feb.15.

Disolución de sociedad

De acuerdo y a los efectos de la ley hacemos saber al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano Juan Cazeaux quedó disuelta amigablemente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Gil y López, quedando con el activo y pasivo de la misma el señor Rodrigo A. López. — Montevideo, Enero 1923. — Américo Gil. — Rodrigo A. López.

En.23-4505-v.feb.14.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 1936 del Código Civil, hago saber que por escritura autorizada con fecha de hoy 18 de Enero por el escribano don Alberto S. Quintana, en esta ciudad, ha sido disuelta, de común acuerdo, la sociedad civil para explotar la ganadería que bajo la razón de Horta y Mimbacas tenía constituída el que suscribe con el señor José Horta en la 9.a sección del Departamento de Río Negro, quedando a cargo de don José Horta el activo y pasivo de la misma.— Paysandú, Enero 18 de 1923. — Pedro Mimbacas (hijo).

En.23-4503-v.feb.14.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Segismundo Coste y José Mariño las existencias de mi casa de negocio sita en la calle J. Jackson número 1351, esquina Chaná número 1999, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 22 de 1923. — González y Hno.

En.23-4499-v.feb.14.

Al comercio y al público

Al público y al comercio participamos haber vendido al señor Ramón Amado nuestra casa de comercio denominada "Panadería La Democracia", sita en la calle Durazno número 1206, esquina Cuareim. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten en el plazo de treinta días en el indicado domicilio. — Montevideo, Enero 22 de 1923. — Marcos Sain. — Aquilino González. — Ramón Amado.

En.23-4500-v.feb.14.

Disolución de sociedad

Avisamos al público que la razón social de Gutiérrez, Hernández, Bellini, de esta plaza, se ha disuelto, autorizada por el escribano Durán, quedando a cargo del activo y pasivo los señores Gutiérrez, Pérez y Codevila. — Montevideo, Enero 20 de 1923. — Gutiérrez, Pérez y Codevila.

En.22-4478-v.feb.10.

Al comercio y al público

Se hace saber que hemos prometido vender al señor Pedro Elisabehere nuestra casa de comercio establecida en esta ciudad, calle Treinta y Tres números 1520 y 1522, en el ramo de café, bar y despacho de bebidas denominado "Georges Bar and Café". A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentre del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 19 de 1923. — Jorge Marvin. — Gervasio Lerin.

En.20-4453-v.feb.10.

"La Caja Popular de San José"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el domingo 28 del actual, a las 10 horas, en el local del Círculo Católico de Obreros, calle 25 de Mayo número 434. — San José, Enero de 1923. —Francisco Cabrera Cachón, Presidente. — Jesús M. Costa, Secretario.

En.22-4461-v.en.27.

Bolsa de comercio

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

Por disposición de la Cámara de Comercio se convoca por primera vez a los señores socios de la Bolsa de Comercio para la Asamblea General Ordinaria que, de acuerdo con los Estatutos, se efectuará en el local social el día 30 del corriente, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.o Aprobación de las actas correspondientes a la Asamblea General Ordinaria celebrada el diez de Febrero, y Asamblea General Extraordinaria de treinta de Agosto del corriente año.

2.o Considerar los informes presentados por la Cámara de Comercio y la Comisión Administrativa.

3.o Elección de seis titulares para integrar la Cámara de Comercio y doce suplentes para representar los siguientes grupos: I, II, III, V, X y XI. — Montevideo, Enero 22 de 1923. — El Secretario.

En.22-4460-v.en.30.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que por ante el señor Cónsul Americano, acreditado en este país, don David J. D. Myers, que con esta fecha he vendido a doña Vivian Ernestine Shaw el juego denominado "El Látigo", existente en el Parque Rodó, con todos sus enseres y accesorios. Notifico a los que se crean mis acreedores a que se presenten con sus cuentas a mi domicilio, calle San Salvador número 2117, para serles satisfechos sus créditos. — Montevideo, Enero 18 de 1923. — Charles Evan Bradshaw.

En.20-4452-v.feb.10.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura otorgada el 17 del corriente ante el escribano don Manuel Lezama Muñoz ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Antonio Mallo y Compañía, habiéndose cargo del activo y pasivo el socio don Andrés Veiras. Llamamos a quienes se consideren con cualquier derecho para que se peresnten dentro del plazo de ley. — Montevideo, Enero 18 de 1923. — Antonio Mallo y Compañía.

En.20-4454-v.feb.10.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura otorgada con fecha diecisiete del corriente ante el escribano don José M.a Latorre, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Molinari y Cía., formada por los firmantes, y que se dedicaba a operaciones de Aduanas, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma los señores Fernando Bayardo y Luis I. Cerizola, quienes, a su vez, constituyeron ante el mismo escribano señor Latorre la sociedad Bayardo y Cerizola, que continuará explotando el mismo género de operaciones. A los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Enero 18 de 1923. — Gerónimo Molinari. — Fernando Bayardo. — Luis I. Cerizola.

En.20-4448-v.feb.10.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al público y en particular al comercio que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Abel G. Domínguez vendí a don Averardo Soli el "Establecimiento Optico Maso", con todos sus muebles, útiles, herramientas y existencias bajo inventario, situado ese establecimiento en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 1316, quedando a mi exclusivo cargo todas las deudas, cargas, obliga-

ciones e impuestos correspondientes hasta hoy. En el día de esta fecha el comprador tomó posesión de ese comercio, y corre por su cuenta activa y pasivamente. Los que se consideren mis acreedores o con algún derecho se presentarán dentro del término de treinta días a percibir sus acreencias. —Montevideo, Enero 15 de 1923. — Juan Escoté.

En.19-4439-v.feb.9.

Banco Territorial del Uruguay

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Territorial del Uruguay a Asamblea General Ordinaria para el día 29 del corriente, a las 17 horas, en el local del Banco, Cerrito número 425, para considerar la Memoria y balance del ejercicio 20.o.

El Registro de acciones se cerrará el día 26, a las 16 horas, de acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos. — Montevideo, Enero 18 de 1923. — El Secretario.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Territorial del Uruguay para la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día 29 del corriente, a las 17 horas y 30, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.o Elección de tres titulares del Directorio y tres suplentes.

2.o Elección del síndico y su respectivo suplente.

El registro de acciones se cerrará el día 26 del corriente, a las 16 horas, de acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos. — Montevideo, Enero 18 de 1923. — El Secretario.

En.19-4434-v.en.29.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público en general que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano señor Juan T. Mengotti se ha disuelto, de común acuerdo, la sociedad Belloso y Pérez, que explotaba la industria ganadera y anexos, quedando a cargo de su activo y pasivo el señor Baldomero Pérez. —Montevideo, Enero 16 de 1923. — Pedro Belloso. — Baldomero Pérez.

En.19-4428-v.feb.9.

Al comercio y al público

Por escritura autorizada por el escribano y contador Rafael Marasco con fecha de hoy he prometido vender a don Crescencio Messano mi casa de negocio que en el ramo de zapatería tengo establecida en la casa de las calles Mercedes número 1145, esquina a la de Rondeau número 1451, de esta Capital. Los que se consideren con derecho pueden presentar su cuenta para que le sea reconocida por el comprador durante el término de treinta días en la casa de negocio de don Juan Restelli, sita en la calle Uruguay número 1027. Se previene a los acreedores que pasado aquel término sin que se hayan presentado, el comprador señor Messano no reconocerá cuenta alguna. — Montevideo, Enero 17 de 1923. — Pedro Iriart. —Crescencio Messano.

En.19-4441-v.feb.9.

Al comercio y al público

Se hace saber que los hermanos Eduardo y Juan Siri prometieron vender al señor Juan Carlos Salvo las existencias de la carnicería sita en la calle Cerro Largo número 1651, de esta ciudad. Los que tengan cuentas a cobrar de los señores Siri se servirán presentarse a cobrar en la misma casa, con los comprobantes respectivos, dentro de los treinta días de la fecha, pues vencido que sea ese plazo se otorgará la escritura de venta ante el escribano Alberto Pouy, quedando desligado el señor Salvo de toda responsabilidad. — Montevideo, Enero 16 de 1923. — Eduardo Siri Hnos. — Juan Carlos Salvo.

En.19-4438-v.feb.9.

Vidriería Nacional

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos sociales se invita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 7 de Febrero próximo en el Banco Francés (Supervielle y Cía.), a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

Memoria y balance general correspondiente al año 1922.

Elección de Directorio. — Montevideo, Enero 16 de 1923. — El Secretario.

En.19-4427-v.feb.5.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don Luis Heguy Etcheverry el almacén de comestibles situado en la calle Ejido número 1602, esquina Cerro Largo, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 16 de 1923. —Sixto C. Menditeguy.

En.19-4437-v.feb.9.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Oscar F. Piñeyro el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Juan Paullier número 1802, de esta ciudad, notificando a todos os que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 17 de 1923. — Carmelo Lettieri.

En.19-4436-v.feb.9.

Al comercio y al público

Hemos convenido disolver la sociedad que bajo el nombre de Daniel D. Clefi giraba en esta ciudad, calle Mercedes número 1525, y dedicada a la explotación del ramo de fábrica de muebles y anexos. De dicha firma se retira el señor Carlos M. Tapia, haciéndose cargo del activo y pasivo exclusivamente el señor Daniel D. Clefi, quien en lo sucesivo seguirá desarrollando el mismo negocio. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, previniendo a todos los que tengan créditos contra esta firma se presenten con los justificativos de los mismos antes de los treinta días, a contar de la fecha. — Montevideo, Enero 17 de 1923. — Daniel D. Clefi. — Carlos M. Tapia.

En.19-4435-v.feb.9.

Al público y al comercio

Por escritura de la fecha, otorgada ante el escribano Eduardo Pérez Olave, quedó disuelta la sociedad de capital e industria que teníamos celebrada, quedando separado el socio industrial don Eduardo Gulazzo Rizzo. A los fines que hubiera lugar hago esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1922. — Francisco J. Belenda.

En.19-4432-v.feb.9.

Al comercio y al público

Se hace saber que según escritura autorizada por el escribano don Lorenzo Abelenda, con fecha 10 del corriente se ha disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Manuel Lartigau y Compañía, y la que se dedicaba a la elaboración de pan, teniendo a la vez dicha sociedad establecida una sucursal en el pueblo Santiago Vázquez, la que fué adjudicada al señor Manuel Lartigau, quedando con la casa principal en Nuevo París, calle Santa Lucía sin número, el señor José Lemos. El pasivo, con referencia a dicha sucursal, quedó a cargo del señor Lartigau. —Montevideo, Enero 10 de 1923. — Manuel Lartigau. — José Lemos.

En.19-4422-v.feb.9.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber a nuestras relaciones y al público en general que por escritura autorizada el 5 del corriente por el escribano don Juan R. Irisarri hemos declarado disuelta de común acuerdo la sociedad que bajo la razón social de Dupouy Hermanos giraba en esta plaza en el ramo de taller mecánico, garage y compraventa de gomas y repuestos de automóviles, con asiento en la calle Montevideo número 783, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don José Dupouy. — Mercedes, Enero 8 de 1923. — José Dupouy. — Víctor Dupouy.

En.18-4412-v.feb.8.

Al comercio y al público

Cumpliendo con lo que establece la ley del 26 de Septiembre de 1904 comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender mi establecimiento industrial denominado "Compañía Nacional de Herrages", sita en esta Capital, calle Arenal Grande número 1531, al señor Américo Bazzano, lo que se hace saber a los efectos de la ley referida. — Montevideo, Diciembre 29 de 1922. — José Bagnalasta.

En.19-4192-v.feb.9.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Eusebio Vallejo mi casa de comercio en el ramo de puesto de verduras, frutas y anexos que tengo establecida en la calle Médanos número 1800, esquina Nueva York, de esta ciudad. — Montevideo, Enero 16 de 1923. — Ramón García.

En.18-4407-v.feb.8.

Fábrica Nacional de Sombreros "Fenix"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1.a convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los artículos 9.o y 11 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1.o de Febrero próximo, a las 17 horas, en el salón de la Bolsa de Comercio, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.o Lectura de la Memoria del Directorio.

2.o Considerar el balance al 31 de Diciembre de 1922.

3.o Considerar la cuenta de ganancias y pérdidas, resolviendo sobre dividendo y amortización de certificados propuestos.

4.o Elección de las cinco personas que han de componer el nuevo Directorio, de acuerdo con la resolución de la última Asamblea.

5.o Nombrar los tres accionistas que han de firmar el acta.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 12, las acciones deben ser inscriptas y depositadas en las cajas de la sociedad, calle Uruguay número 990, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Según los mismos Estatutos, pueden ser depositados certificados de depósitos en los Bancos, en lugar de las acciones. — Montevideo, Enero 16 de 1923. — Fernando García, Secretario.

En.18-4409-v.en.29.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público en general que por escritura de 13 del corriente ante el escribano Gilberto Montero Bustamante hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la firma de O. Cossio Varela y Compañía — Montevideo, Enero de 1923. — Roberto Werber. — Orlando Cossio Varela.

En.18-4417-v.en.29.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender la red telefónica que tengo establecida en Cardona, a los señores Durán Hermanos y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación. — Trinidad, Diciembre 19 de 1922. — Carlos Durán.

En.18-4416-v.feb.8.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber a nuestras relaciones y al público en general que por escritura autorizada por el escribano don Juan R. Irisarri, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que bajo la razón social de Menéndez y Racines giraba en esta plaza con asiento en la esquina de las calles Artigas y Cerro Largo, habiendo quedado el activo y pasivo de la casa a cargo del suscripto Enrique Menéndez y su nuevo socio don Juan Antonio Garramón. — Mercedes, Enero 9 de 1923. — Enrique Menéndez. — Constancio Sáinz Racines.

En.18-4413-v.feb.8.

Lechería vendida

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor Francisco A. Murialdo el comercio que en el ramo de lechería tengo establecido en La Floresta, Departamento de Canelones. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados, a la calle General Luna número 1227. — Montevideo, Enero 15 de 1923. — Manuel Rico.

En.16-4384-v.feb.6.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a favor del señor José Pallas Rodríguez mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles y frutas que tengo establecida en la casa número 2505 de la calle Guaviyú, de esta Capital. Se emplaza a todos los que se consideren con algún derecho en dicho comercio para que se presenten con sus justificativos en dicho término para serles satisfechos en la casa calle Guaviyú número 2441, a la hora 14. — Montevideo, Enero 4 de 1923. — Por la viuda de Víctor Muchinik: José Genis. — José Pallas.

En.8-4276-v.en.29.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Agustín Reguero las existencias

de mi casa de negocio sita en la calle Figueroa número 1949, esquina Nicaragua, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 4 de 1923. — Fernández y Barrueta.
En.8-4277-v.en.29.

Al público y al comercio

A los efectos legales hacemos saber al comercio y al público en general que en escritura de esta fecha, autorizada por el escribano de esta Capital don Ricardo Penino, se disolvió la sociedad comercial que giraba en esta plaza con la razón social de Sobrino y Varela, y que en escritura, también de esta fecha, ante el mismo escribano, constituímos una sociedad con la razón social Varela Radío y Compañía para continuar las operaciones de la firma disuelta, de cuyo activo y pasivo nos hemos hecho cargo. — Montevideo, Enero 4 de 1922. — José Varela Radío. — Ramón Varela Radío.
En.8-4265-v.en.29.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don Francisco Papariello y Cía. la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles, situada en la calle Ejido número 1103, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Enero 4 de 1923. — José M.a Sánchez.
En.8-4271-v.en.29.

Aviso

Habiéndose extraviado el recibo número 432 del Banco Italiano del Uruguay a favor del señor Juan Rabino por su suscripción de liras veintitrés mil del empréstito italiano 5 o|o 1918, y habiéndose presentado dicho señor a este Banco solicitando un duplicado de dicho recibo, se avisa al público que de acuerdo con la ley respectiva, que se procederá a expedir dicho duplicado después de los treinta días de la publicación del presente aviso. — Montevideo, Diciembre 22 de 1922.
Dic.28-4063-v.en.29.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he vendido a don Juan R. Albrudín mi casa de comercio que en el ramo de almacén y bazar tengo establecida en esta ciudad, calle Brasil y Grito de Asencio, quedando a mi cargo las cuentas a pagar y a cobrar. A los los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación. —Salto, Diciembre 11 de 1922. — Gotardo Zanotta.
Dic.27-4048-v.en.27.

Negocio vendido

Comunico al público y al comercio que he prometido vender a don Fructuoso Camacho el despacho de bebidas y billar que tengo establecido en la Avenida Lezica esquina Guaraní, y por lo que emplazo a todos mis acreedores para que comparezcan a dicho local para hacerles efectivos sus créditos en el plazo que acuerda la ley de la materia. — Villa Colón, Enero 12 de 1923. — Cono Larroca.
En.16-4391-v.feb.8.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público que por convenio celebrado entre don Oscar Brisco y don Crescencio Messano, socios de la fábrica de calzados sita en la calle La Prensa entre Ellauri y José G. Artigas (Punta Carretas), el segundo ha prometido venderle al primero la parte en dicha sociedad, haciéndose cargo el señor Brisco del activo y pasivo de la misma. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 13 de 1923. — Brisco y Messano.
En.15-4364-v.feb.5.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que de común acuerdo ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de carnicería teníamos establecida en la calle Pan de Azúcar número 71 (Villa de la Unión), y que giraba bajo la razón social de Piñeiro y Formento, quedando el activo y pasivo de la misma, de cargo del señor Eusebio Piñeiro. Como lo prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todo el que se considere acreedor de la extinguida firma para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos que les serán cancelados. — Montevideo, Enero de 1923. — Eusebio Piñeiro.— Nicolás Formento.
En.15-4368-v.feb.5.

Compañía Industrial & Comercial

(SOCIEDAD ANONIMA)

Asamblea General Ordinaria

Sa convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local social, calle 25 de Mayo número 420, el día 26 del corriente, a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Aprobación de la Memoria, Inventario y balance general presentados por el Directorio, correspondientes al año 1922.

2.o Elección de tres suplentes del Directorio, síndico y suplente.

Nota — Los accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos sociales. — Montevideo, Enero 10 de 1923. — El Secretario.
En.11-4321-v.en.26.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber que por desistimiento de los señores José López Hermanos ha quedado sin efecto la venta de la Panadería de los Pirineos, ubicada en la calle Encina número 1639 de esta Capital. En consecuencia, continuará don Antonio Mengelle al frente de la misma. — Montevideo, Enero 13 de 1923. — Antonio Mengelle.
En.15-4371-v.feb.5.

Al comercio y al público

Al comercio y al público comunico que he vendido a los señores Tomás de León y José Briano la casa de comercio que en los ramos de café y billar tengo establecida en este pueblo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos. Canelones (Souce), Enero 5 de 1923. — Hugo Aycaguer.
En.15-4374-v.feb.5.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se avisa al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de Castro y Roiz giraba en esta plaza en los ramos de café, confitería y despacho de bebidas, quedando el socio Jesús T. Roiz a cargo del activo y pasivo. — Sarandí Grande, Enero 15 de 1923. —Tomás Castro. — Jesús T. Roiz.
En.18-4415-v.feb.8.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público que por escritura de once del corriente mes, pasada ante el escribano Juan Rossi, se ha disuelto la sociedad Ponciano Alzugaray y Compañía, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Ponciano Alzugaray, y dejando de pertenecer a ella el otro socio Manuel Rodríguez Abella. Los acreedores pueden concurrir a la casa número 1216 de la calle Miguelete a percibir sus respectivos créditos, bajo las penas legales que corresponden, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero 12 de 1923. — Ponciano Alzugaray. — M. Rodríguez Abella.
En.13-4354-v.feb.2.

Disolución de sociedad

En conformidad al artículo 492 del Código de Comercio y a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que va a ser disuelta la sociedad H. C. Greenberg y Cía., y se cita a todos los que tengan créditos activos contra dicha sociedad o su socio gerente don Harry Charles Greenberg, para que se presenten dentro del término legal a la casa Avenida General Rondeau número 1696, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 12 de 1923. — H. C. Greenberg y Cía.
En.15-4365-v feb.5.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto las sociedades comerciales Quintín P. Melgar y Compañía y Antonio C. Barrios y Compañía, que en los ramos de almacén, tienda y anexos están establecidas en Barriga Negra (6.a sección), y Soldado (3.a sección), respectivamente, haciéndose cargo del activo y pasivo de ambas firmas el socio Quintín P. Melgar. Y en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de la materia se hace esta publicación. — Minas, Enero 3 de 1923. — Quintín P. Melgar y Compañía. — Antonio C. Barrios y Compañía.
En.13-4358-v.feb.2.

Al comercio y al público

Al comercio y al público en general participo que he prometido vender al señor Alfredo Giménez mi carnicería en el camino Mendoza casi esquina General Rodríguez. El que tenga alguna cuenta con dicha casa puede pasar dentro de los treinta días, a contar desde esta publicación, pasados los cuales no se atenderá reclamación alguna. — Montevideo, Enero 9 de 1923. — Modesto Repetto.
En.10-4319-v.en.30.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he proyectado vender a los señores Bautista Hegoburu y José Hegoburu las existencias, maquinarias, poleas e instalaciones de la fábrica de piolín situada en la calle Jacquard número 20 (20.a sección judicial, Paso del Molino). De conformidad con la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación emplazando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos respectivos. —Montevideo, Enero 9 de 1923. —Francisco Salas.
En.11-4327-v.en.30.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada con esta fecha ante el escribano don Emeterio Arrospide hemos disuelto la sociedad que en los ramos de tienda, mercería, almacén, ferretería, bazar, talabartería, zapatería, despacho de bebidas, vompraventa de frutos del país y anexos giraba en el Penitente, 1.a sección judicial de este Departamento, bajo la razón social Mendieta y Dusanduc, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma la firma que gira en el mismo lugar Dusanduc y Cía. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Minas, 31 de Diciembre de 1922. — José Dusanduc. — Zoilo Mendieta. — José M. Arostegui.
En.9-4304-v.en.29.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunico al público y al comercio en general que he prometido vender a don Manuel A. Hermida mi casa de comercio establecida en este pueblo en los ramos de almacén y ferretería. — Tala, Departamento de Canelones, Enero 2 de 1923. —Teodomiro C. Castelli.
En.8-4264-v.en.29.

Disolución de sociedad

Se hace saber que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Pedro G. Tuboras se disolvió la sociedad que giraba con la firma Boggia y Elizabehere, quedando el activo y pasivo a beneficio y cargo del socio don Aniceto Boggia. — Montevideo, Enero 4 de 1923. — Aniceto Boggia. — Pedro Elizabehere.
En.8-4275-v.en.29.

Al comercio y al público

Avisamos al comercio y al público, de acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la razón social de Manuel Baldomir y Cía. en la calle Chaná número 1900, en el ramo de almacén de comestibles, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Francisco Gómez. —Manuel Baldomir. — Francisco Gómez.
En.5-4250-v.en.25.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha he vendido a don Agustín Darío Nocetti la parte que me correspondía en la casa de comercio de los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en esta ciudad, en la calle Cuñapirú número 2100, esquina Joaquín Requena. — Montevideo, Enero 2 de 1923. — Carlos Berrutti.
En.8-4268-v.en.29.

Venta de almacén

Participo al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y corredor público Antonio Lacquaniti he vendido a los señores Jesús Fandiño y Félix Corral mi casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en esta plaza, calle Cerrito número 201. A los efectos legales de la ley de 26 de Septiembr de 1904, hago estas publicaciones para que el que se considere mi acreedor se presente con los justificativos correspondientes a la calle Buenos Aires número 199 a, a cobrar sus créditos. — Montevideo, Enero 4 de 1923. — Felipe Brizuela. — Jesús Fandiño. — Félix Corral.
En.5-4256-v.en.25.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCIÓN TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarillos, inscriptos en esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Astrac Jacinto
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelle Fernando
Alliot Carlos
Arigón Perfecto

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Borro José
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bombino G. E. de
Bartoli María U. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Cabaleiro José
Clavier Alejandro J.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.).
Comesaña Hnos. A.
Camaño María E.
Citrano Francisco.
Clavier y Cía.
Comesaña A. A.
Chenlo Eduardo
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de.
Corrazo Elena P. de.
Caride León

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Di Giiulo y Cía. P.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

F

Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo.
Grasso José
Gagliardi Brasilino.
Galván Angel.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia

H

Hirst y Pignone

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia.
Larrosa Petrona

M

Mallhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio y Cía. José
Mazza Francisco.
Mora y Cía.

O

Oneto Miguel O.

P

Puiggrós y Cía.
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata C. B. de
Pérez María A. de
Palau Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Prato y Gómez

R

Rabuñal Manuela.
Rabuñal María
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía
Romano Antonio

S

Spratro Emilio
Salgado Juan
Savio Octavio
Soto Manuel
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Solari y Cánepa

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Uburburu Mariano

V

Vera Juana F.
Viuda de E. Alonso

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú A. (hijo) y Compañía
A. Gallinal, Larrachea y Compañía
Martínez José
Mallhos Julio
Portella, Sexto y Cía
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

José Iglesias y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Bernard Hnos.
Bazzani Américo
Bossio Manuel L.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Bravo y Cía. M.
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.).
Crovara, Arrillaga y Cía.
Granara y Ruvertoni
Chianelli José
Domino Antonio
Dollaniti Jorge C.
D'Antuoni Antonio
Español y Llobet
Enrile, Picasso y Cía.
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
González Marcos V.
Gardella A. E.
A. Gallinal, Larrachea y Compañía
Granara y Ruvertoni.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Goyeneche Carlos S.
Grenier, Aldao y Cía.
Johnston G. y Cía.
Hirst y Pignone
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Loppacher Eduardo
López Perea Fernández
López Bonifacino y Cía
Martín Federico
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Meizuz Vicente
Mallhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. V. Compañía
Merlo Adolfo
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Compañía
Moretti, Ruiz y Cía.
Nery Augusto
Onetto, Vignale y Cía.
Oneto Miguel O.
Picco Bartolomé
Pons Hermanos
Prato y Gómez
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Pintos Oscar
Reichardt J. J.
Rodríguez y Cía.
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. M.
Rovira Antonio
Rolando Adolfo C.
Risso y Cía.
Salgado y Cía.
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
Sánchez Miguel
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín.

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal (hijo) E.

Soriano

Fernández Mallada E.

Rivera

Cataumbret Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Galán María L.
Barneis Benito

Río Negro

Muller Juan

Soriano

Fernández Germán
Rubini Domingo

Roque J. Bertúllo
José Silva

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Luning y Cía. E.
Marichal (hijo) J.

San José

Menéndez Jacobo E.
Menéndez José P.
González Marcos V.

V.o B.o: **Cuñarro.**

Montevideo, Enero 1.o de 1923.

Juan Recayte.

4328-pte.1016.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

LLAMAMIENTOS A CONCURSO DE OPOSICIÓN

ESCUELAS A PROVEERSE

Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
I	II	III	IV
	Salto		
Rural número 15....	Mataojo Chico...........	V. y M.	27 Febrero 1923
Rural número 31....	Los Orientales	V. y M.	27 Febrero 1923
	Rivera		
Rural número 26....	Rincón de Moraes	V. y M.	28 Febrero 1923
Rural número 8.....	Zapucay	M.	27 Febrero 1923
	Durazno		
Rural número 50....	Feliciano	V. y M.	15 Enero 1923
	Treinta y Tres		
Rural número 29....	Rincón de Gadea	V. y M.	28 Febrero 1923
Rural número 44....	Noque de Olicar Chico....	V. y M.	28 Febrero 1923
	Maldonado		
Rural número 36....	Paso de los Talas	V. y M.	15 Enero 1923

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público que he vendido la carnicería de mi propiedad a los señores F. González y Cía. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 deberán los interesados presentar sus créditos en el local que ocupa dicho negocio, calle Chile número 185 (Villa del Cerro). — Montevideo, Diciembre 29 de 1922. —Pilar Tabárez.

En.8-4279-v.en.29.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos convenido disolver totalmente la sociedad que en el ramo de ferretería, bazar y anexos tenemos establecida en esta ciudad, calle Yaguarón número 1287, bajo la razón social de Izeta, Coira y Compañía, haciéndose cargo de todo el activo y pasivo social el socio Miguel F. Izeta. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, y artículo 492 del Código de Comercio hacemos esta publicación, bajo las penas legales que correspondan. — Montevideo, Enero 2 de 1923. — Miguel F. Izeta. — Manuel Coira. — L. A. Espantoso.

En.9-4286-v.en.29.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que hemos vendido a los señores Gabino Calvete y Maximino San Martín la casa de comercio que en el ramo de panadería, denominada "Del Jardín de Génova", giraba en esta plaza en la calle Brito del Pino esquina Guaná, bajo la razón social de José Rivera y Cía. A los efectos consiguientes se hacen las publicaciones de estilo para que dentro del término legal todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 8 de 1923. — Gabino Calvete. — Domingo Fernández. — José Rivera. — Maximino San Martín.

En.9-4300-v.en.29.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá hemos contratado vender a favor de don Rafael Angel el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Recinto número 161, casi esquina Guaraní, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a nuestros acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 10 de 1923. — Rama y Hnos.

En.12-4343-v.feb.1.o.

Disolución de sociedad

Comunico al comercio en general que por escritura otorgada el 21 de Mayo de 1922 ante el escribano don Rafael Marasco se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de César Serafino y Cía., quedando el activo y pasivo a cargo del señor César Serafino y retirándose el socio comanditario don Rafael Alonso. A los efectos legales hago esta publicación. —Calle Colón número 1381, de 10 a 11 horas. —Montevideo, Enero 10 de 1923. — César Serafino.

En.12-4342-v.feb.1.o.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que ha quedado disuelta de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba bajo la razón social de Villanueva y Urtasun, establecida con almacén y despacho de bebidas en la calle Brasil número 105, quedando el activo y pasivo a cargo de Santiago Villanueva. — Salto, Enero 2 de 1923. — Santiago Villanueva. — Claudio Urtasun.

En.12-4326-v.feb.1.o.

Al comercio y al público

Se hace saber que don Donato Donadío prometió vender a don Cayetano Tipoldi su negocio de peluquería situado en la calle Cerro Largo número 814. El que tuviese algo que reclamar deberá hacerlo en la calle 18 de Julio número 1771, donde se le satisfará su crédito dentro del término de ley. — Montevideo, Diciembre 26 de 1922. —Donato Donadío. — Cayetano Tipoldi.

En.12-4339-v.feb.1.o.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Pedro Bonifacino mi casa de comercio en los ramos de tienda, mercería y ropería, denominada "Casa Sciandro", establecida en la Avenida Brasil número 91 (Pocitos). Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, efectúo esta publicación. — Montevideo, Enero 4 de 1923. — Santiago Sciandro.

En.8-4266-v.en.29.

Venta de almacén y restaurant

Comunico al público en general y al comercio en particular que he resuelto vender a los señores Daniel Soto y Manuel Riquelme el almacén y restaurant que tengo instalado en el "Saladero Tabárez", y con salida al camino de las Tropas (Villa del Cerro), de esta plaza. A los efectos de lo que preceptúa la ley emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos en el domicilio indicado. — Montevideo, Enero 4 de 1923. — Pedro Aguirre.

En.5-4253-v.en.25.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Pedro Collazzo el negocio de bar, café y despacho de bebidas que bajo la denominación de "La Prensa" tengo establecido en esta ciudad, calle Mercedes número 771, con objeto de que se presenten dentro del término legal los acreedores e interesados con los justificativos correspondientes. Hago constar que el comprador tomará posesión del negocio el día de mañana. — Montevideo, Enero 4 de 1923. —Manuel Fernández.

En.9-4307-v.en.29.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he propuesto vender a don Daniel Meillot y Cía. dos puestos de carne que tengo establecidos en la calle Sarandí y Guayabo y Monte Caseros y 25 de Mayo. — Paysandú, Diciembre 30 de 1922. — Pío Roque Reguerístain.

En.5-4251-v.en.25.

Disolución de sociedad

Se hace constar que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Jaime Padrós y Darius, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Rodrigo y Pazo, con comercio en los ramos de café, cervecería y restaurant, sito en la calle Rivera número 362 d, de esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor don Manuel Rodrigo. Los que tengan algo que reclamar deben presentarse con los justificativos dentro del término de la ley a dicho comercio. — Montevideo, Enero 10 de 1923. — Manuel Rodrigo. — Juan F. Pazo.

En.12-4344-v.feb.1.o.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Santiso el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Isla de Flores número 1079. De conformidad a la ey de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados. — Montevideo, Enero 4 de 1923. — Efim Vaculenko.

En.5-4249-v.en.25.

Negocio vendido

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores José Bautis y José Goldriz las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Colón número 1649, esquina Margellaisé, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 15 de 1923. — Manuel Bautis.

En.16-4379-v.feb.6.

Al público y al comercio

Por compromiso firmado en la fecha en la escribanía del señor Y. Rodríguez Martín, he prometido vender a los señores Juan Conini y Mario Bernhard mi taller mecánico y de soldadura autógena que tengo establecido en la calle Piedras número 654, de esta ciudad, siendo de mi cargo el activo y pasivo. Y de acuerdo con lo preceptuado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo a todos mis acreedores para que dentro del término que dicha ley establece se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Piedras número 654, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 12 de 1923. — Juan Conini. — Mario Bernhard. —Eliseo Bertera.

En.16-4388-v.feb.6.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público en general, a los efectos legales que con esta fecha y por escritura pública otorgada por el escribano señor Ambrosio S. Miranda ha quedado disuelta la sociedad comercial que en el ramo de almacén giraba en esta plaza bajo la razón social Tolosa y Roselló, quedando el activo y pasivo de la extinguida firma a cargo del socio señor Bautista Tolosa. — Artigas, Enero 8 de 1923. — Eduardo Roselló. —Bautista Tolosa.

En.16-4389-v.feb.6.

Al público y al comercio

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecida en la calle Canelones número 799, esquina Florida, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Miguel I. Arruti, y retirándose don Vidal Fuidio. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 4 de 1923. —Miguel I. Arruti. — Vidal Fuidio.

En.8-4269-v.en.29.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Daniel Bruni el comercio que en el ramo de herrería y carpintería tengo establecido en San Ramón, Departamento de Canelones. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados. — Montevideo, Enero 8 de 1923. — Arturo Franciosi.

En.9-4303-v.en.29.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público que tengo comprometido en venta las existencias y útiles del almacén que giraba bajo mi firma en el Barrio Londres, de esta ciudad, a los señores María Ayusto de Fernández e hijos. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Rocha, Diciembre 1.o de 1922. — Julio Elizalde.

Dic.26-4015-v.en.26.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de Miguel Heguy el almacén de comestibles situado en la calle José L. Terra número 2088, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 6 de 1923. — Visitación Alvarez.

En.9-4288-v.en.29.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad comercial de Etroneo Hermanos, que giraba en esta plaza en los ramos de almacén por mayor y menor y depósito de cereales, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor José Straneo. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre 1904. — Montevideo, Enero 1.o de 1923. — José Straneo. — Juan M. Straneo.

En.5-4258-v.en.25.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he resuelto celebrar un contrato de sociedad colectiva con el señor José Straneo para explotar la casa de comercio que en los ramos de almacén por mayor y menor y depósito de cereales tiene establecida dicho señor en la Avenida General Flores número 2907, y cito a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos para percibir su importe, en el local antes mencionado. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero 1.o de 1923. — Pedro I. Balcón.

En.5-4259-v.en.25.

Avisos del día

Administración G. de Correos, Telégrafos y Teléfonos

EMISION DE CARTAS POSTALES

Se hace saber al público que el día 25 del corriente mes se pondrán en circulación cartas postales del valor de cinco centésimos ($ 0.05) cada una, impresas en papel blanco, tinta azul y con el escudo nacional en relieve y en seco, emitidas por resolución del Consejo Directivo de esta Administración de fecha 16 de Agosto de 1922, acta número 1423.

Estas cartas, destinadas para la correspondencia del interior de la República y la de los países con una tarifa igual, podrán emplearse para la correspondencia para otros países que paguen una tasa superior, completando el franqueo correspondiente, con estampillas postales. — Montevideo, Enero 23 de 1923. — La Secretaría.

En.25-4563-v.en.26.

Asistencia Pública Nacional

LICITACION PUBLICA

Segundo y último llamado

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de artículos de molino, artículos de fidelería y jabón y velas a los establecimientos de su dependencia, desde el 1.o de Marzo hasta el 29 de Febrero de 1924.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente ($ 0.25), y acompañadas de las muestras respectivas, se ajustarán estrictamente a los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría), todos los días hábiles de 8 a 12, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Dirección el día martes 30 del corriente, a las horas siguientes: las de molino, a las 9; las de fidelería, a las 9 y 30, y las de jabón y velas, a las 10. — Montevideo, Enero 24 de 1923. —La Dirección General.

En.25-4564-v.en.30.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 11004

Montevideo, Enero 19 de 1923. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FUMO CRESPO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a, menos 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.25-4560-v.feb.10.

ACTA N.o 10869

Montevideo, Diciembre 5 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Miguel Imaz, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.25-4569-v.feb.10.

ACTA N.o 10999

Montevideo, Enero 17 de 1923. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de

Pablo Moyer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 80.a (exclusivamente para púas de gramófonos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.25-4556-v.feb.10.

ACTA N.o 11019

Montevideo, Enero 23 de 1923. — Con esta fecha, José Pérez Belda, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (menos cigarros de hoja). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.25-4561-v.feb.10.

ACTA N.o 10998

Montevideo, Enero 17 de 1923. — Con esta fecha, Guillermo Lottermoser, apoderado de Guillermo Johnston y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.25-4555-v.feb.10.

ACTA N.o 11000

Montevideo, Enero 17 de 1923. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de José Deu y Cía., de Barcelona (España), ha solicitado la renovación de la marca:





para distinguir artículos de la categoría 8, clase 78.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.25-4557-v.feb.10.

ACTA N.o 11003

Montevideo, Enero 17 de 1923. — Con esta fecha, Pedro A. Staricco, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 a 7 y 9, clases 10.a, 12.a, 14.a, 16.a, 20.a, 21.a, 32.a, 35.a a 43.a, 50.a a 60.a, 72.a, 74.a y 77.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.26-4559-v.feb.10.

ACTA N.o 11001

Montevideo, Enero 17 de 1923. — Con esta fecha, Ameglio y Podestá, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"LA PERFECCION"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 8, clases 9.a, 11.a, 62.a a 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.25-4558-v.feb.10.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

CONCEJO AUXILIAR DE VILLA COLON

Llámase a licitación a fin de ceder en arrendamiento, por los meses de Febrero y Marzo del corriente año, una parte de la Plaza Francisco Vidiella, de esta localidad, para la instalación de un despacho de cerveza, refrescos, leche, masas y otros artículos especificados en el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría de esta repartición.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas el 5 de Febrero, a las 10 horas, en este Concejo, quien se reserva el derecho de aceptar la que estime conveniente a los intereses municipales, y el de rechazarlas todas si así lo creyere conveniente. — Colón, Enero 20 de 1923. — El Concejo.

En.25-4562-v.feb.5.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1658

Montevideo, Enero 23 de 1923. — Con esta fecha, el señor Nicolás Bonaldi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un molde para fabricar paredes de ladrillos o ticholos de canto combinados con el cemento armado". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

ACTA N.o 1650

Montevideo, Enero 16 de 1923. — Con esta fecha, el señor Nicolás Bonaldi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato pulidor de calzado denominado "Gotam"". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.

ACTA N.o 1656

Montevideo, Enero 23 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Nicolás Geranio, de Rosario de Santa Fe, Provincia de Santa Fe (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo protector para cubiertas de neumáticos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

En.25-4568-v.feb.19.

Dirección General de Aduanas

AVISO

El Consejo Nacional de Administración, en fecha 15 del corriente, resolvió proveer por concurso el puesto de ayudante técnico existente en la División de Análisis de esta dependencia, aprobando, a tal efecto, las bases que para el mismo fueron propuestas por la Dirección General.

En consecuencia, se invita a los interesados a inscribirse en la Secretaría de la dependencia, pudiendo hacerlo hasta el día 10 del próximo mes de Febrero, presentando, para acreditar suficiencia, el respectivo certificado universitario, título de farmacéutico o de químico industrial.

Las pruebas del caso se celebrarán después del día 15 del mes citado.

La citada Oficina de Secretaría dará a los interesados todas las explicaciones e informes relacionados con la prueba de referencia. — Montevideo, Enero 23 de 1923. —Enrique F. Areco.

En.25-4573-v.feb.2.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS VAZQUEZ CABADA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Guaraní número 1312, y doña SIMONA CATALINA ZABALLA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Castro Urdiales, domiciliada en la calle Guaraní número 1312.

En fe de lo cual intimo a los que supleren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil.

1954-v.feb.1.o.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS E. LENZI, de 58 años de edad, de estado viudo, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1391, y doña MARIA LUISA LENZI, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Branco número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supleren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Sisona, Oficial del Estado Civil.

1962-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1923, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN JOSE RODRIGUEZ DA SILVA, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande, domiciliado en la calle Durazno número 760, y doña DIAMANTINA VILA DE LOS SANTOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande, domiciliada en la calle Durazno número 760.

En fe de lo cual intimo a los que supleren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1961-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO MENDEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Durazno número 760, y doña MARIA CANDIDA FERREIRA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Durazno número 760.

En fe de lo cual intimo a los que supleren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1960-v.feb.1.o.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1923, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ROCA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Magallanes número 1045, y doña ASUNCION RUA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1066.

En fe de lo cual intimo a los que supleren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1958-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OVIDIO MOSQUERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1029, y doña VICTORIANA HERMO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1029.

En fe de lo cual intimo a los que supleren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1959-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO BARBAGELATA BIRABEN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profe-

sión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1286, y doña MARIA DEL CARMEN CARDELLINO PLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guayabo número 1531.

En fe de lo cual intimo a los que supleren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1957-v.feb.1.o.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Unión, y el día 23 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO LUIS SCHINCA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la Avenida 8 de Octubre número 280, y doña MARIA ESTHER MAGDALENA PAGOUAPE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Comercio número 108.

En fe de lo cual intimo a los que supleren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1955-v.feb.1.o.

En la Unión, y el día 21 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIOGRACIAS GRAIÑO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Paraguay número 1038, y doña MARIA BALBOA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río de Janeiro, domiciliada en la calle Cardal número 146.

En fe de lo cual intimo a los que supleren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1956-v.feb.1.o.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SANTIAGO ESPOSITO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Bilbao, domiciliado en el Cerrito de la Victoria y doña MARIA ANTONIA PALOMBO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supleren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1967-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO MALHARIN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rocha número 2435, y doña AURORA SOBRAL RIVAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la Avenida General Flores sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supleren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1966-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1923, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO DI GENOVA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión campintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colorado número 1674, y doña ANGELA CIANCIULLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mariano Soler número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supleren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1965-v.feb.1.o.

En el Reducto, y el día 20 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LEONARDO BOSSIO, de 61 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Agraciada número 2711, y doña ISABEL MENDOZA, de 54 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Millán número 307.

En fe de lo cual intimo a los que supleren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1964-v.feb.1.o.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1923, a las 18 y 30. A petición de los interesados hago saber que han contraído matrimonio "in-extremis" don PEDRO VENTURA SARAVI, de 56 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Larrañaga número 598, y doña PAULA PALACIO, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1963-v.feb.1.o.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO LUIS DE LAZZARI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Diego Pereyra número 17, y doña MARIA INES PARIENTE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Joaquín Diego Pereyra número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supleren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil interino. 1968-v.feb.1.o.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL IANNUZZI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa número 1230, y doña EMMA POSSE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua número 2335.

En fe de lo cual intimo a los que supleren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1956-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ZIEGLER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Salto, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1210, y doña MARIA VALENTINA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Juan A. Cabrera número 133.

En fe de lo cual intimo a los que supleren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1955-v.feb.1.o.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 22 del mes de Enero del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MANUEL PITTALUGA (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 2004 (7.a sección), y doña ELVIRA MATILDE AMALIA IBAÑEZ TALICE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Laguna Merín número 8 (Prado).

En fe de lo cual intimo a los que supleren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1957-v.feb.1.o.

En Sayago, y el día 21 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO VILA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en Peñarol, y doña EMILIA TERESA CAMPODONICO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Propios sin número (Sayago).

En fe de lo cual intimo a los que supleren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1958-v.feb.1.o.

Banco Agrícola Ganadero

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Agrícola Ganadero a Asamblea General Ordinaria para el día diez de Febrero entrante, a las 16 horas, en el local del Banco, 25 de Mayo número 385, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.o Memoria y balance general correspondiente al año 1922, y distribución de utilidades.

2.o Interpretación del inciso 2.o del artículo 48 de los Estatutos.

3.o Elección de síndico y su respectivo suplente.

El registro de acciones se cerrará el día 7 de Febrero, a las 16 horas, de acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos. — Montevideo, Enero 23 de 1923. — El Secretario. En.25-4570-v.feb.10.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos contratado vender a don Antonio Pombo la casa de comercio que poseemos en la calle 25 de Agosto números 266 y 268, en los ramos de fonda y posada, denominada "La Estrella Lombarda". Notificamos a los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten a cobrar en la citada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Enero 24 de 1923. — José Zuccoli. — Angel Alberici. En.25-4567-v.feb.15.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Rogelio Torres el haber social que me correspondía en la casa de comercio que en sociedad con don Juan Cuitinho Cardoso tengo establecida en esta ciudad, en la calle Paraguay número 1679, denominada "Franco-Uruguayo", siendo la parte de mi activo y pasivo a cargo del comprador. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 23 de 1923. — Juan M.a Bedout. En.25-4566-v.feb.16.

Disolución de sociedad

Por escritura de fecha cinco de Enero del corriente año que autoricé, se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Vassallo Hermanos y Carpentieri, habiéndose hecho cargo de todo su activo y pasivo el socio señor Juan Carpentieri. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 23 de 1923. — Federico Prando. En.25-4565-v.feb.16.